

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela en fecha 18 de marzo de 2019, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal y contiene las correcciones técnicas acordadas en la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo de fecha 29 de marzo de 2019 .

La integridad del documento aprobado se acredita mediante la firma electrónica inserta por Secretaría-Intervención en cada uno de sus páginas. Por tanto, la firma electrónica de la presente diligencia por Secretaría-Intervención, inserta en todas las páginas del texto con el mismo código de validación se refiere al contenido de esta diligencia, de forma que esta diligencia extiende sus efectos a cada una de las páginas del documento con el mismo código de verificación que el presente folio, lo que puede ser comprobado en la sede electrónica <http://oropesadetoledo.sedelectronica.es/>.

Doy fe. La Secretaria-Interventora.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE OROPESA Y CORCHUELA TOLEDO

ANEXO 1 DE NORMATIVA. CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Documento 2015

ANEXO 1 DE NORMATIVA. CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

INDICE

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1. Generalidades

1.2. Criterios de catalogación

1.3. Descripción del método de análisis e identificación de los elementos catalogados

1.4. Tipos de protección: Clasificación

1.5. Modificación del Catálogo.

2. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

2.1. Generalidades

2.2. Toponimia del municipio.

2.3. Consideraciones históricas del municipio.

2.4. Consideraciones ambientales del municipio.

2.5. Consideraciones estéticas y morfológicas.

3. PLANOS DE INFORMACION

4. NORMATIVA

5. FICHAS DE ELEMENTOS CATALOGADOS

ANEXO 1 DE NORMATIVA. CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.0. Objeto

El objeto del presente documento es modificar el redactado en el año 2013, y que fue aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio de Toledo, en relación con las indicaciones otorgadas al Cementerio Viejo, completando las observaciones que al resto existían en la ficha particularizada de este elemento, que corresponde con la número 23 de este catálogo.

1.1. Generalidades

El objeto del presente documento es describir bienes inmuebles patrimoniales que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, artísticos, culturales, son susceptibles de ser considerados como bienes catalogables con arreglo a lo dispuesto en la siguiente legislación:

- Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español 16/1985 de 25 de junio.
- Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de 1986, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Patrimonio Español.
- Ley 4/2003, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha de 16 de mayo de 2013 (DOCM 24.05.2013).
- Título IV de la Ley 4/1990, de Patrimonio de Castilla-La Mancha de 30 de mayo de 1990 (DOCM 13.06.1990), modificada por la Ley 9/2007 de 29 de marzo (BOE 18.05.2007).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante TRLOTAU (DOCM 21.05.2010).
- Decreto 248/2004 de 14.09.2004 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 2/1998 de Ordenación de Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, en adelante RPLOTAU (DOCM 28.09.2004).
- Decreto 242/2004 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante RSRLOTAU).
- Decreto 177/2010 de 1 de julio de 2010 por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico, aprobado por Decreto 242/2004 de 27 de julio (DOCM 06.07.2010).
- Decreto 178/2010 de 1 de julio de 2010 por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planos municipales (DOCM 07.07.2010).
- Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (DOCM 29.04.2011).
- Decreto 34/2011 de 26/04/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 29.04.2011).

El documento tiene por objeto cumplir con lo determinado en el artículo 48 del RPLOTAU que establece en su apartado 1:

1. Cuando forme parte del Plan de Ordenación Municipal (POM), el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos deberá redactarse en los términos previstos en el artículo 67 y concordantes de este Reglamento.

En relación con dicho texto reglamentario el artículo 65 RPLOTAU del mismo establece que:
Los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos (CAT) formalizarán las políticas públicas de conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles y los espacios considerados de valor

relevante por su interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico, y los conceptuados bien como determinantes o integrantes de un ambiente característico o tradicional, bien como representativos del acervo cultural común o por razones paisajísticas o naturales.

En este sentido el presente documento se completa con la Carta Arqueológica, que por motivos procedimentales se ha redactado como documento separado del presente. En cuanto a las determinaciones que deben tener los catálogos el artículo 67 del RPLOTAU establece:

1. Los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos (CAT) definirán el estado de conservación de los bienes que incluyan y las medidas de protección, preservación y mantenimiento de los mismos, de acuerdo con la normativa sectorial que les sea de aplicación.

En este caso el objetivo de protección y conservación que se persigue se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que, incluidas dentro de la normativa del Plan de Ordenación Municipal del término municipal de Oropesa y Corchuela, son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en el presente documento.

La inclusión de este Catálogo de los bienes por él identificados implica su inclusión en el régimen especial definido en la legislación citada, a la vez que hace que las obras que sobre ellos se hay de realizar estará condicionada a los derechos y deberes establecidos al respecto.

La aprobación definitiva del instrumento de planeamiento municipal, del cual el presente Catálogo es un documento complementario, implica asimismo para los bienes incluidos su exclusión parcial del régimen general de ruinas, a la vez de la declaración de utilidad pública que la abre la vía de la expropiación forzosa que eventualmente podría llevarse a cabo en caso de incumplimiento grave de los deberes de conservación que establece el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, publicado en DOCM de 21 de mayo de 2010.

Los bienes inmuebles de cualquier tipo afectados por incoación de expediente o declaración de Bien de Interés Cultural se incluyen en este Catálogo exclusivamente a efectos de anotación e identificación, estando sometidos al régimen de normativa y al control y disciplina que en cada caso compete.

Asimismo y en el punto 2 del artículo 67 del RPLOTAU se definen las previsiones que debe contener el presente catálogo:

2. En todo caso las previsiones de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos (CAT) deberán respetar las siguientes reglas:

a) La posibilidad de instalar rótulos de carácter comercial o similar deberá restringirse para todos los elementos catalogados y las obras de reforma parcial de plantas bajas deberán limitarse; todo ello, en los términos que sean precisos para preservar la imagen de los inmuebles y mantener su coherencia.

b) Salvo disposición en contrario del planeamiento o del propio Catálogo, se entenderá afecta a la protección toda la parcela en que se ubique el elemento catalogado.

c) En el caso de desaparición de construcciones o edificaciones catalogadas, la desvinculación del régimen derivado de la catalogación del suelo que les haya servido de soporte, requerirá la modificación del correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (CAT).

Por último se indica que en la vigente Ley de Patrimonio de Castilla-La Mancha se establece la necesidad de protección preventiva de los Bienes de Interés Cultural con categoría de Monumentos en los planes urbanísticos. Esta protección puede quedar determinada en unos

entornos para proteger al citado bien. De esta forma el plan debe determinar los criterios de intervención en el citado entorno, en los que será preceptivo un informe favorable de la administración competente en materia patrimonial.

Asimismo en la citada Ley se establece la obligada contemplación de la información arqueológica, en los actos preparatorios del planeamiento, en relación con el ámbito espacial correspondiente, que puede conllevar la necesidad de contar con normas de control arqueológico aplicables a concretas áreas del mismo, y que se definen en la correspondiente Carta Arqueológica.

Por último se indica que el régimen de protección que se determina en el presente Catálogo, debe entenderse que afecta a toda la parcela en la que se integra el elemento catalogado, salvo que se disponga lo contrario en la ficha individualizada correspondiente.

El presente catálogo establece la ordenación estructural y la ordenación detallada de acuerdo con el artículo 69 RPLOTAU que establece lo siguiente:

1. La ordenación estructural (OE) de los Catálogos de Bienes y Espacios protegidos (CAT) estará integrada por:

- a) La delimitación, como zona diferenciada, de uno o varios núcleos históricos tradicionales en los que la ordenación urbanística no permita la sustitución indiscriminada de edificios y exija que su conservación, implantación, reforma o renovación armonicen con la tipología histórica.*
- b) La identificación, descripción y determinación del nivel de protección de los bienes declarados de interés cultural o catalogado por el órgano competente de la Junta de Comunidades.*
- c) La identificación, descripción y determinación del nivel de protección de cuantos otros bienes se consideren merecedores de su integración en la ordenación estructural (OE).*

2. El resto del contenido de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos (CAT) constituirá la ordenación detallada (OD).

1.2. Criterios de catalogación (OE).

En el citado RPLOTAU no se establecen los criterios para efectuar la catalogación citada, por lo que se debe acudir a lo marcado en la normativa sectorial, así como en los criterios establecidos en las distintas Comisiones de Protección que han existido.

La Comisión Provincial de Patrimonio de Toledo, dependiente de la Consejería competente en los asuntos que afectan a los Bienes de Interés Cultural y a los inmuebles existentes dentro de todos los ámbitos de protección de estos. Asimismo esta Comisión es la que competente para analizar las obras de los edificios catalogados en el presente POM.

En este sentido conviene recordar que el municipio cuenta con varios inmuebles que están declarados expresamente Bien de Interés Cultural, y que supone la definición de un ámbito de protección del BIC correspondiente.

Por éste motivo los criterios de catalogación se han basado en las siguientes consideraciones previas:

- a) Criterios objetivos derivados de la legislación sectorial.
- b) Criterios de actuación de las Comisiones de Protección.
- c) Consideraciones de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería competente en materia de patrimonio.

- d) Análisis de las edificaciones susceptibles de catalogación y referencias bibliográficas de las mismas.

1.3. Descripción del método de análisis e identificación de los elementos catalogados (OD).

Para poder redactar el presente Catálogo se ha acudido al estudio y análisis de la documentación histórica y cultural existente en relación con el municipio, así como al análisis de toda la documentación o estudios existentes al respecto.

Básicamente se ha analizado la siguiente documentación:

- Estudios históricos de la comarca y del municipio.
- Inventario de Bienes del Ministerio de Cultura de 1980.
- Catálogo de edificios de las Normas Subsidiarias Municipales.
- Carta arqueológica del municipio 2007.
- Reconocimiento visual e identificación fotográfica en el municipio.
- Bibliografía consultada.

Una vez analizada esta documentación se confeccionó un primer documento que se incorporó al avance del Plan de Ordenación Municipal con el fin de iniciar la tramitación correspondiente.

1.4. Descripción de los niveles de protección: Clasificación (OE)

En función de los distintos tipos de planes redactados y vigentes, así como de la cambiante legislación urbanística y patrimonial, existen distintos tipos de protección en todos los bienes catalogados actualmente. Una vez redactado el RPLOTAU, que en su artículo 68 marca tres niveles de protección, debemos hacer un intento de reconducir los distintos tipos a estos tres niveles básicos que son :

1. Nivel de protección integral.

a) En este nivel deberán incluirse las construcciones y los recintos que, por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, deban ser objeto de una protección integral dirigida a preservar las características arquitectónicas o constructivas originarias.

2. Nivel de protección parcial.

a) En este nivel deberán incluirse las construcciones y los recintos que, por su valor histórico o artístico, deban ser objeto de protección dirigida a la preservación cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco.

3. Nivel de protección ambiental.

a) En este nivel de protección deberán incluirse las construcciones y los recintos que, aún no presentando de forma individual o independiente especial valor, contribuyan a definir un ambiente merecedor de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional.

Por tal motivo se considera que se deben mantener los siguientes niveles de protección conjugando las observaciones anteriores.

- a) Edificaciones catalogadas con nivel de Protección Integral.
- b) Edificaciones catalogadas con nivel de Protección Parcial.
- c) Edificaciones catalogadas con nivel de Protección Ambiental.

1.5. Modificación del catalogo (OE)

El presente catálogo podrá ser modificado para la inclusión de nuevos elementos, excluir algunos o cambiar alguno de grado o condiciones de protección. La aprobación del nuevo Catálogo modificado seguirá la tramitación expuesta en el artículo 143 del Reglamento de

Planeamiento de la Ley Ordenación de Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (DOCM 19.01.2005).

1.5.1. Ampliación del Catálogo (OE).

Para la inclusión de un inmueble en el Catálogo, ya sea por iniciativa de particular o de la administración, deberá elaborarse un informe por el técnico competente, que podrá recabar la consulta previa de la Dirección General correspondiente de la Consejería competente en materia de protección del patrimonio (actualmente la Consejería de Educación y Cultura), indicando las características del edificio, espacio o elemento que aconsejen su protección, así como el grado que deba aplicársele. Posteriormente se deberá someter a información pública y a la aprobación correspondiente, en su caso, establecida en el Reglamento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

A continuación y previo informe vinculante de Dirección General correspondiente de la Consejería competente en materia de protección del patrimonio (actualmente la Consejería de Educación y Cultura), se elevará a aprobación definitiva de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

1.5.2. Exclusión de un bien inmueble catalogado (OE).

Para la exclusión de un bien inmueble catalogado la solicitud irá acompañada de informe redactado por el técnico competente por razón de la materia justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión.

La solicitud seguirá la misma tramitación indicada para la ampliación del Catálogo y con la intervención vinculante de la Dirección General correspondiente de la Consejería competente en materia de protección del patrimonio (actualmente la Consejería de Educación y Cultura).

No se entenderá en ningún caso como motivo de exclusión de un bien catalogado su declaración de ruina posterior a la catalogación, circunstancia ésta cuyo procedimiento y efectos se regulan en este documento.

1.5.3. Modificación de las condiciones de protección (OD).

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión, y con la intervención vinculante de la Dirección General correspondiente de la Consejería competente en materia de protección del patrimonio (actualmente la Consejería de Educación y Cultura).

Cuando, durante la actuación sobre un elemento catalogado en alguno de los grados de protección, o sobre cualquier otro tipo de edificio o terreno, apareciesen aspectos ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un grado de protección superior o inferior al vigente se iniciarían los tramites de la correspondiente modificación de las condiciones de protección.

Para ello se suspenderá el trámite de concesión de licencia o se paralizará la obra correspondiente durante el plazo mínimo necesario para obtener los informes spondientes indicados anteriormente.

2. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (OD)

2.1. Generalidades

Para la realización del presente Catálogo, así como para la confección del Plan de Ordenación Municipal se han elaborado diversos estudios y trabajos previos.

Se incluye en el presente POM, como anexo de la memoria, el documento redactado conjuntamente con el presente POM el documento ambiental previo y el informe de Sostenibilidad Ambiental.

En el conjunto de estos estudios se analiza la situación del municipio, elaborando un diagnóstico del mismo, globalmente y por barrios con el fin de conocer las deficiencias y necesidades de cada zona.

El conjunto de estos estudios forma la base a partir de la cual se ha podido elaborar el inventario de edificaciones y elementos de interés del municipio, que ahora se proponen en el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal del municipio.

2.2. Toponimia del municipio

La fundación de Oropesa está relacionada con la mitología cuando se dice que el capitán griego Oróspedo Aránculo, en el siglo XVIII Antes de Cristo, bajó con los ejércitos de Hércules desde Ávila a Trujillo, fundado a su paso la ciudad de Oróspeda. El término Oropesa puede venir precisamente de la modificación del citado nombre de Oróspedo.

Según indica Caballero, en su Nomenclatura Geográfica de España, el nombre proviene del griego Oropesa, que se forma de *oros* (monte) y *pedsa* (pie), para indicar una situación al pie de una montaña. Por este motivo se ha atribuido la erección del castillo a los soldados de Hércules.

Por este motivo se podría traducir como pie de montaña, ya que sus pobladores se asentarían en la llanura a los pies del actual emplazamiento.

Un último estudio nos proporciona que la palabra Oropesa deriva del primitivo nombre de la población en la época de los vetones que se conocía por *Otobesa*.

2.3. Consideraciones históricas del municipio

El origen de Oropesa es tan confuso como remoto, si bien el factor determinante de su existencia lo constituye la ubicación geográfica de la zona, situada entre la sierra de Gredos y el río Tajo, en una zona muy amplia en la que se dominaban amplias extensiones de territorio, y se controlaban los pasos naturales entre dos las mesetas de Castilla y Extremadura.

Entre los siglos IV y III aC, se asentaron en esta zona los vetones y levantaron sobre la montaña una torre de observación que se llamada *otobesa*, y permitía la defensa de la zona de las incursiones romanas de la época. Los romanos no obstante someterían esta zona en el siglo I antes de Cristo, construyendo una muralla alrededor de dicha torre. Parte de esta muralla se ha encontrado en diversas excavaciones arqueológicas efectuadas en la villa, y se apoyaba en la pequeña montaña, que conocida como colina de la Ventosilla, constituye el asentamiento de la población.

La población se asentaba junto a la calzada romana que unía Mérida con Zaragoza, lo que le proporcionaba una presencia constante en el comercio entre estas urbes, con independencia de su importante situación.

Tal situación le proporciona a Oropesa de una importancia estratégica singular y le supone la presencia estable de una población desde la antigüedad. En esta época romana la fortaleza se defendía de los ataques de los carpetanos. El castillo se asocia a los soldados de Hércules, llamándole *Comedium Orbis*, por hallarse en medio de España. En relación con esta hipótesis existe una inscripción romana, sobre una piedra colocada en uno de los ángulos del pórtico de la ermita de Las Peñitas, que mira a poniente, y cuya inscripción está en latín y se puede traducir por:

Dios Majestad, Sierra, Cayo y Fernoniano de la tierra, de Mandabria pusieron esta piedra en el castillo comediano a Valerio Lucio, Hijo de Gestio Veslio, mandamiano de años XXII. Séale la tierra ligera.

En el diccionario geográfico-estadístico-histórico de España redactado por Pascual Madoz se indica que:

Es población antigua y en el concepto de algunos no han faltado a su fundación Hércules, Siroco u otro de los personajes que hacen recorrer la España, dejando pueblos en todas partes. Otros sin más razón la atribuyen a griegos, porque su nombre puede tener una raíz griega. También hay quien dice provenir de la compra o rescate de cierta cautiva cristiana a peso de oro. Nada se sabe del origen de esta villa, y hasta tiempos muy modernos no aparece en la historia.

De la época musulmana, se conservan escasos restos, sólo algunos elementos en la zona del Castillo. De esta época, que se puede fechar en el siglo X, datan diversas construcciones, como el Castillo y el Palacio Condal, que correspondían con la antigua alcazaba musulmana, y el antiguo zoco que ocupa la actual Plaza antigua. La traza primitiva del casco urbano es consecuencia lógica de esta época, tal y como se puede ver en el análisis del trazado urbano y la disposición de las calles y espacios abiertos.

Con la reconquista la población árabe, antes de su integración o total expulsión, se agrupó en torno a la plaza de Moros y la Cruz Verde, formando un pequeño barrio árabe. Todavía existen denominaciones árabes en la población actual.

En la edad media Oropesa pasa a convertirse en una de las principales plaza de la frontera de Castilla hacia el oeste, debido a su situación estratégica. La población mantiene su carácter amurallado al estar durante años en la frontera de la reconquista.

Durante estos siglos se produjo un importante crecimiento. Hacia el año 1080, Oropesa se ocupa por los castellanos, en la época de la conquista de Toledo por Alfonso VI, pasando a estar considerada como Villa Realeña, que incluía todos los territorios entre el Tietar y el Tajo, y entre Talavera y Almaraz.

Con los reyes Alfonso X y Sancho IV se produce la repoblación de estas tierras, llegando hasta finales del siglo XIII. En esta época estuvo incorporada a la Corona como el Señorío de Vizcaya y de Molina, concediéndola los reyes varios privilegios, con los cales se llenó su estado de hijodalgo y nobleza. Su último poseedor, por descendencia real, fue el infante D. Juan de la Cerda, hermano del rey D. Sancho el Bravo, quedando unido a la Corona hasta 1366. En esta época es cuando se reedifica la fortificación de la misma.

El rey Enrique II, dona la villa de Oropesa, por juro de heredad el 1 de mayo de 1366, con su antiguo castillo, sus aldeas y términos a Don García Álvarez de Toledo, maestre que venía siendo de la Orden de Santiago por elección de los Trece afectados al Rey Pedro I, como compensación a la renuncia que hizo de aquella dignidad a favor de Don Gonzalo de Mexia, maestre, también, electo por los parciales de Don Enrique. Pero por entonces no se erigió a Oropesa en cabeza de condado, como erróneamente se ha supuesto. Don Garcia fue el primer señor jurisdiccional del Estado de Oropesa y Valdecorneja.

El dominio señorial de Oropesa era extenso, y además de la capital, lo componían las siete aldeas de Herrerueta, Calerueta, Alcañizo, Guaderva alta, Guadierva baja, Ventas de San Julián y la Corchuela, y las villas de Calzada, Iagartera, Navalcán, Parrillas y Torralva, que se separaron de Oropesa en 1650, obteniendo término independiente.

El señorío se convierte en condado en 1477, cuando Isabel la Católica lo otorga a favor de Fernando Álvarez de Toledo. Desde este momento, y coincidiendo con el descubrimiento de América, Oropesa conoce una etapa de esplendor, construyéndose gran parte de los monumentos existentes en la actualidad, entre los que cabe destacar varios de los Conventos (San Francisco; Concepción; Misericordia; Colegio de Doncellas), varias Iglesias, así como el Hospital de San Juan Bautista. En esta época Oropesa llega a contar con más de 10.000 habitantes.

En el año 1602 se aprueban las ordenanzas de la Villa de Oropesa, que establecían las condiciones comerciales, laborales, de justicia y de construcción, así como la regulación de las actividades agrícolas y ganaderas.

A partir de finales del siglo XVII la población entra en un pequeño declive desvinculándose del término municipal diversas tierras hasta llegar a la situación actual. Tras la guerra de Sucesión, y con el final de la dinastía de los Austrias, el Condado de Oropesa conoce una época de agitación que concluye con su anexión al ducado de Frías en 1806.

En el diccionario geográfico-estadístico-histórico de España redactado por Pascual Madoz entre 1845 y 1850 se recogen las características del municipio de Oropesa en tal época, reseñándose lo siguiente:

Con ayuntamiento en la provincia de Toledo (48 leguas), partido judicial de Puente del Arzobispo (2 leguas), diócesis de Ávila (20 leguas), audiencia territorial de Madrid (26 leguas), c.g de Castilla La Nueva.

Situada sobre una montaña o altura de piedra-pizarra, en el confín oeste de la provincia. Es de clima bastante desigual por las continuas variaciones de los vientos de este y sureste que continuamente reinan.

Tiene 330 casas de regulares comodidades, en 24 calles y 2 plazas empedradas y bastante limpias, de las cuales las más antiguas están cercadas por una muralla de piedra, cuya fundación se remonta a muchos siglos. Hay cas del ayuntamiento cárcel, un palacio que fue de los condes de esta villa; un castillo bastante grande unido al mismo y a la muralla, un hospital de fundación particular, una cátedra de latinidad, una escuela de niños dotada con 4.400 reales para el maestro, 2.200 reales para el pasante y asisten 120 alumnos; otra de niñas en la que se educan 50 y percibe 1.100 reales, todo de los fondos públicos.

Una capilla de gran mérito que fue iglesia del colegio de los jesuitas, fundada por D. Francisco Alvarez de Toledo, virrey de Perú, natural de esta villa; 2 conventos de mojas, el uno deshabitado. La iglesia parroquial dedicada a la Asunción de Nuestra Señora con curato de término y provisión ordinaria. Al norte arrimado a la muralla el cementerio, y más lejos al sur la ermita de Nuestra Señora de las Peñitas, con

culto público.

Confina el término por el norte con el río Tietar, que le divide de la provincia de Ávila; al este los términos de Velada y Calera; al sur los términos de Torrico y Alcolea; y al oeste los del concejo de la Mata en la provincia de Cáceres, extendiéndose 4 leguas de este a oeste y 5 leguas de norte a sur en sus mayores distancias, y comprende las poblaciones destruidas de Aravalles, a 4 leguas de distancia junto al camino que va a Parrillas, del que existe solamente el pago de viñas que tenía el pueblo; Guadiervas altas y bajas a 2 leguas y media, a las márgenes del río del mismo nombre; San Juan de la Bobadilla a 4 leguas, donde solo se conservan las ruinas e una casa de campo que tenían los condes, en la que hubo una fábrica de vidrio, ignorándose cuando dejó de existir; Malhincada a 4 leguas, da la que no queda más memoria que el egido del mismo nombre; Fuente del Maestro a media legua, en el camino que va al Puente del Arzobispo.

De los despoblados de la Aldehuela, Ruimartin y Fuente de Cantos, apenas existen noticias que puedan fijar su verdadera situación.

Un convento destruido que fue de Observantes, cerca de la villa, otro de Franciscanos Descalzos en un bosque a 4 leguas, que toma el título de El Rosarito del Monte, dado a una imagen de Nuestra Señora que había en la iglesia y hoy se halla desocupado, encontrándose en el mismo sitio otro palacio anterior de los señores condes. Una parada de postas titulada Pajar de Rios y por último los montes y dehesas de que pasamos a hacer expresión: Villalba, Dehesilla de las Peñas, Valtravieso, Alcornocal, del Cristo, Miguel Tellez, Valdecasillas, Golin, Chaparral, Corralejo, Sapo, Pozuelo, Dehesilla de Pozuelo, Horcajo, Dehesa Nueva, Verdugal, Dehesas del Encinar y El Robledo, todos con arbolado de encina y en algunos se encuentran robles, alcornoques y fresnos, teniendo otros bastantes matas de coscoja, jara y madroños. En los montes del Robledo, El Encinar y Dehesa Nueva hay algunos sotos que forman espesura de los árboles, y todos ellos son de pasto y labor, alternando en ambos aprovechamientos por hojas o porciones de mayor o menor extensión, en cuyo caso se haya también las dehesas sin arbolado, tituladas Arroyo-bermejo y Martín-Hernández. De todas estas dehesas las 10 pertenecen a los propios de la villa y las restantes al condado.

Le bañan el río Tietar que deslinda la jurisdicción en los términos expresados. Nace en las sierras que están al este del Puerto del Pico, y tiene su curso al oeste. El Guadiervas que lo cruza en la misma dirección hasta desembocar en el Tietar sin que se acerque a pueblo alguno y los arroyos de Alcañizo, Parquerizos y otros de menor consideración.

El terreno es en su mayor parte montuosos y todo de mediana e inferior calidad, excepto unas 4.500 fanegas que hay buenas.

Los caminos son vecinales a los pueblos inmediatos y en estado regular, sin embargo de que en tiempos de invierno suelen ponerse intransitables por efecto de su ninguna solidez y de los arroyos que los cruzan. Pasa a la vista del pueblo la carretera de Madrid a Badajoz.

El correo se recibe en la casa de postas, sita al pie de la carretera, de donde se pasa a la estafeta de la villa diariamente al tránsito de los conductores generales. Por la misma caminan las diligencias y galeras de Extremadura.

- Producción: cereales de todas clases, aceite, vino, yerbas y bellota. Se mantiene ganado lanar, cabrio, vacuno de cerda y se cría caza mayor y menor.*
- Industria y Comercio: 4 molinos de aceite, 3 harineros, introducción y extracción de frutos del país. Y se celebra feria del 9 al 12 de diciembre, en la que se presentan con especialidad ganados de cerda, algunos géneros, especiaría, efectos y útiles de matanza.*
- Población: 474 vecinos, 4.073 almas.*
- Capacidad de producción, 8.301.969 reales. Impuestos, 247.548 reales. Contribución, según cálculo general de la provincia 74,48 por 100. Presupuesto municipal 45.567 reales del que se pagan 4.400 al secretario por su dotación, y se cubre con 48.692 a que ascienden los ingresos de propios, consistentes en los productos de yerbas, bellotas y rentas de las dehesas y montes que les pertenecen, quedando un sobrante de 3.124 reales.*

Corchuela se constituye como núcleo urbano como una pequeña aldea como lugar de encuentro de las vías pecuarias en el medio rural. En esta zona se produce el establecimiento de ventas y posadas, para poder atender a los pastores y al ganado que discurría por el

Camino Real de Gallegos. Esta pequeña aldea se conocía a su vez como el Arrabal de Oropesa.

Corchuela está anexionada a Oropesa desde mediados del siglo XVIII, tal y como lo recoge el diccionario de Madoz. En el mismo se recoge la población de Corchuela como una pedanía integrada dentro del municipio de Oropesa, reseñándose lo siguiente:

Aldea con alcaldía pedanía agregada al ayuntamiento de Oropesa (1 legua), en la provincia de Toledo (a 18 leguas), partido judicial del Puente del Arzobispo (3 leguas), audiencia territorial de Madrid (25 leguas), diócesis de Ávila (19 leguas).

Situado en terreno llano, con clima templado. Vientos del este y sureste. Se padecen intermitentes e hidropesías.

Tiene 12 casas inclusas, 3 posadas sin ningún otro edificio, más un pequeño local, que sirve de casa de concejo y cárcel, pero a su vez es parroquia matriz con un anejo en las Ventas de San Julián y está dedicada al santísimo Cristo de la Humildad, con curato de entrada y provisión ordinaria. El edificio del templo es una ermita pequeña, situada al este de la aldea, como a un tiro de fusil, a la que se trasladó la parroquia por haberse arruinado el suyo propio.

No tiene término municipal hallándose enclavado todo su terreno en el de Oropesa, sin contarse más que algunas heredades de olivos, cepas y moreras, y 2 ó 3 pequeños prados naturales, cuyas yerbas son las comunes del país.

Corre el arroyo Alcañizo cerca de la Iglesia siendo además el terreno húmedo y pantanoso.

Pasa por el pueblo el camino que desde Talavera de la Reina se dirige a la Vera de Plasencia. El correo se recibe en Oropesa por los mismos interesados.

- *Producción. Granos, aceite y vino. Se mantiene ganado lanar y algún cerdo.*
- *Población. 10 vecinos, 42 almas.*
- *Capacidad de producción, 21.020 reales. Impuestos, 675 reales. Contribución, según cálculo general de la provincia 74,48 por 100.*

El municipio es patria Fray Alonso de Orozco, padre agustino, predicador de Felipe II y Prior de los conventos de Soria, Medina del Campo, Sevilla y Granada, y que nació en Oropesa en 1500 muriendo en 1591. Beatificado en 1882 estando enterrado en el convento agustino de Valladolid. Fundador de arios conventos agustinos en Talavera de la Reina y en Madrid. En Oropesa se conserva todavía la que fue su casa y oratorio.

También se indica que es de Oropesa, San Pedro de Alcantara, por la dilatada permanencia que tuvo en la villa, en la que fundó el convento del Rosarito. Nacido en Alcantar, provincia de Caceres, en 1499, murió en 1562.

Uno de los personajes más ilustres del municipio es Don Francisco Álvarez de Toledo, que fue capitán general y Virrey del Perú, Mayordomo mayor de Carlos V y Felipe II. Fundó en Oropesa los colegios de la compañía de Jesús y San Bernardo, el Hospital de san Juan Bautista y los Hospitalones. Murió en escalona en 1582. Uno de sus descendientes, el tercer conde que tenía el mismo nombre, fue el fundador de los Conventos de las Concepcionistas y el de los Franciscanos observantes.

El Conde Don Juan fue fundador de los conventos de los padres Franciscanos Descalzos del Rosarito, y de Las Clarisas, así como de los palacios del Rosarito y Bobadilla.

La zona conocida como El Ferial corresponde con una antigua feria de ganado de cerda que fue creada por cedula de concesión expedida por el rey Alfonso XI en 1355. De igual forma se indica que el ferrocarril legó a Oropesa, con la línea que discurría entre Madrid y Malpartida en 1877. El alumbrado público fue instalado por primera vez en 1906, y el teléfono se instaló en

1927. Según una noticia publicada en el diario La Época, el Palacio de Oropesa sufrió un incendio en febrero de 1909, si bien no afectó a la estructura del mismo y se mantuvo su composición general.

Las fiestas patronales se celebran en el mes de septiembre en honor de la Virgen de las Peñitas y de Fray Alonso de Orozco.

2.4. Consideraciones paisajísticas del municipio

La geomorfología en la zona es de carácter bastante moderado, propia del municipio de Oropesa y Corchuela, con un aspecto visual con importantes elementos destacables, tanto en el entorno del casco urbano principal como en los alrededores.

El paisaje propio del municipio es consecuencia de la propia geomorfología del mismo e la que los contrastes entre la zona sur del término municipal, que es donde se asienta el caso urbano, de la llanura baja situada al norte de aquel suponen una caracterización de singular importancia.

Al mismo tiempo la fragmentación del término municipal y la presencia de los dos cauces fluviales que discurren por el mismo y de los dos embalses existentes suponen un alto valor paisajístico a tener en cuenta.

El paisaje en Oropesa es un elemento diferenciador clave en relación con el resto de la comarca, ya que cuenta con varias zonas a tener en cuenta propias de ser valoradas por la alta calidad de su idiosincrasia:

- a) El casco urbano de Oropesa ubicado en la zona más elevada del territorio y con una presencia que le otorga un dominio sobre toda la llanura situada al norte del mismo. La población es el resultado de la importante historia y cultura de la comarca de Oropesa y supone el resultado de un periodo de tiempo importante de nuestra historia.
- b) Las llanuras propias del municipio que se desarrollan sobre materiales arenosos de cuencas sedimentarias y depósitos fluviales, ocupando una superficie muy elevada ocupada por extensas superficies de pastizales y baldíos, con una elevada riqueza y diversidad de aves esteparias, y con formaciones riparias de gran interés. En esta zona existen enclaves de dehesas y algunos cultivos.
- c) La zona norte del municipio está ocupado por las extensas y bien conservadas dehesas de encina y alcornoque que se asientan en el Valle del Tiétar, con un relieve predominantemente llano, surcada fundamentalmente por el Tietar y el Guadyervas, que sustentan bosques galería de gran interés.
- d) Los principales cursos de agua citados existentes en la zona, unidos a los dos embalses (Rosarito y Navalcán) conforman una zona de alto valor ambiental y paisajístico y presentan buenos niveles de calidad, sustentando bosques de ribera bien conservados.

Definiremos el entorno paisajístico, con más objetividad, estudiando el medio físico mediante niveles de aproximación y vinculaciones visuales del medio. El medio físico queda definido mediante tres niveles de aproximación:

- La base física principal, que queda definida por zonas topográficas no muy onduladas y con relieves moderados.
- La capa vegetal, que recubre la zona definida a través de variedades herbáceas. La cobertura vegetal consta de zonas de masa herbáceas sin relevancia significativa.

- Las actuaciones humanas, como son las zonas urbanas colindantes con la zona, los tendidos eléctricos, y la red de carreteras y caminos.

Al aplicar el conjunto de estos criterios a la zona de estudio, nos permite distinguir el paisaje como elemento singular de alto potencial visual, con numerosos elementos relevantes.

En este sentido el POM ha optado por el mantenimiento de los valores paisajísticos que se han citado y que básicamente se encuentran protegidos en el mismo a través de las siguientes consideraciones:

- a) El casco urbano actual se encuentra protegido debido a su consideración como conjunto monumental, así como por la existencia de una normativa municipal específica que establece unas condiciones volumétricas, de composición y estéticas que permiten dicha protección.
- b) El resto de las zonas con valor paisajístico se encuentran dentro de suelos clasificados como rústicos con distinto grado de protección, de forma que el término municipal de Oropesa se encuentra en un porcentaje muy elevado en tal situación.

En los estudios relativos al Atlas de los Paisajes de Castilla-La Mancha, en el que se plantea una visión y un acercamiento plural al paisaje de Castilla-La Mancha que ayuda a entender la riqueza de los mismos, a valorar su historia y a proyectar de forma adecuada su futuro, se incluye el municipio dentro de la zona que se denomina como Talavera de la Reina y Oropesa, en la que define lo siguiente:

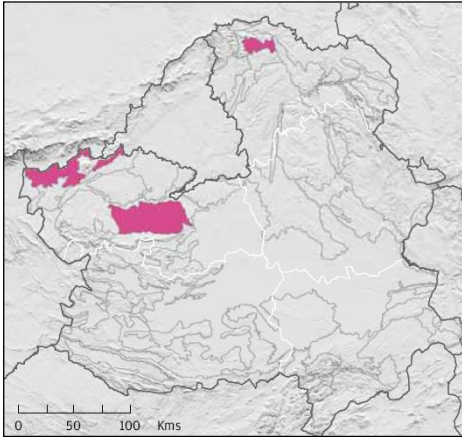
La Tierra de Talavera de La Reina y Oropesa la integran numerosos municipios (51), muchos de ellos de reducido tamaño, que se extienden por el extremo Noroeste de Castilla-La Mancha sobre una superficie de 2.919 km². Su elevada población (137.889 habitantes) y considerable densidad (47 hab/km²) se debe a la importancia de su capital comarcal, Talavera de La Reina, que es por su tamaño el segundo núcleo urbano de la región.

La comarca es una dilatada llanura aluvial que se abre al Norte de La Jara, ocupando el fondo y la orilla derecha del valle del Tajo, tendida entre los 300 y los 400 m. de altitud, y apoyada en las estribaciones meridionales del macizo granítico del Piélagos (Sierra de San Vicente) y de la Sierra de Gredos. Los materiales que la componen son arenas y arcillas sedimentarias que han permitido una actividad agrícola de secano y un importante desarrollo de pastizales que se extienden entre un bosque claro de encinas y alcornoques. En estas dehesas se alimentan numerosas cabezas de ganado ovino y bovino. Sus tierras cultivadas producen forrajes (alfalfa) y también hortalizas y otros cultivos de aplicación industrial que en la compañía de su producción ganadera, han facilitado el desarrollo de industrias de transformación y de actividades de promoción comercial.

La fabricación se manifiesta en muchos sectores distintos: el vestido y la confección, la madera y el mueble, los derivados de la química, diversas industrias agroalimentarias, del frío y de transformación, y especialmente, las de la cerámica y construcción. La industria de la cerámica artística de la comarca tiene reconocida fama y su apreciada producción, en la que compiten los ceramistas de Talavera de La Reina y de Puente del Arzobispo, se halla presente en museos especializados de todo el mundo.

Talavera de la Reina (87.763 hab) es su cabecera y el segundo municipio en tamaño demográfico de Castilla-La Mancha, con altas tasas de crecimiento anual (2,2 %). La ciudad está emplazada a orillas del río Tajo, donde éste se ensancha para acoger a su afluente, el río Alberche. En la confluencia se ha creado una extensa vega que permite el desarrollo de cultivos industriales y huertas muy feraces. Es también un lugar muy transitado, puerta histórica de la región en las comunicaciones con Extremadura y Lisboa. Otras poblaciones destacadas de la comarca son Oropesa y Lagartera, con una artesanía y costumbres populares de gran reputación; y El Real de San Vicente y Escalona, en la montaña septentrional y su piedemonte, respectivamente. Sin embargo, en la actualidad los mayores crecimientos demográficos comarcales los presentan otros municipios rurales: San Román de los Montes (10,7%), Cardiel de los Montes (10,5 %), Pepino (8,5 %) y Otero (8,1 %).

En otro punto del citado Atlas se describen las características de los Piedemontes del sistema central, zona en la que se encuentra una parte del municipio:



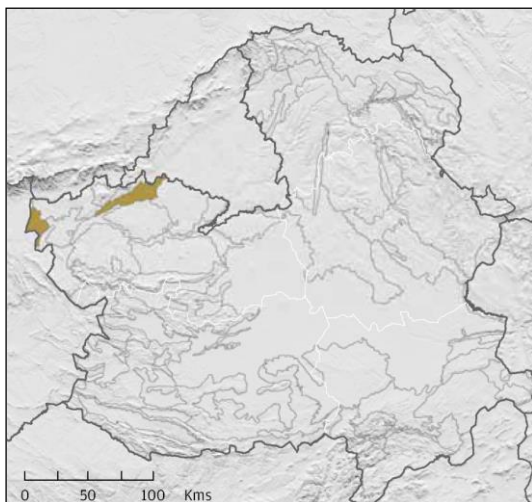
Al pie de la vertiente meridional del Sistema Central se desarrollan amplias peanas inclinadas suavemente hacia el sur hasta enlazar con la depresión propiamente dicha. Están armadas de los mismos materiales de la propia sierra, paleozoicos o intrusivos, y ocasionalmente recubiertas de depósitos más recientes postorogénicos. No son extraños los navajos con lagunajos temporales y la red hidrográfica suele circular inscrita en valles con cierto desnivel en relación a las lomas culminantes. De este a oeste pueden diferenciarse tres grandes retazos, todos ellos bastante extensos y alcanzan un recubrimiento de 2.748 km², albergando en su interior cinco unidades de paisaje.

Al pie de la Sierra de Alto Rey, las tierras de Hiendelaencina, altas y pesadas en sus formas, coinciden con la superficie de erosión pliocena que deja a la intemperie rocas precámbricas y

ve cómo los ríos Bornova y Cañamares hincan sus lechos profundamente en las mismas. Unos escuálidos terrazgos cerealistas se vieron acompañados de usos ganaderos que, en la actualidad, tanto unos como otros han entrado en franca decadencia. El éxodo rural dejó estas tierras demográficamente vacías al tiempo que los jarales invadían antiguos pastizales y panificados, las repoblaciones forestales sujetaban suelos con el ánimo de evitar el aterramiento de los embalses y un tímido uso turístico parece asomar con la intención de aprovechar su valioso patrimonio natural y cultural.

Hacia el oeste, al pie de la sierra de Gredos, se configura un segundo retazo de glacia rocosa dentro del que sobresale la sierra de San Vicente. Se trata de un bloque hundido en relación a Gredos, en el que se instaló el río Tiétar y que tiene su continuidad, más al este, entre la sierra de San Vicente y la ribera del río Alberche. Tierras de influencias climáticas diversas que explican la heterogeneidad de usos agrícolas y ganaderos y una cierta riqueza biogeográfica a cobijo de la solana del Sistema Central: cereales, olivos, viñedos junto a encinares, rebollares y alcornocales y no pocos pinares de repoblación.

Entre el fondo del valle del río Tajo, en dirección sur, y las primeras alineaciones de los Montes se distingue otro ámbito, mucho más masivo que en el caso de los piedemontes del Sistema Central, que configura la plataforma toledana, armada también de rocas cristalinas y metamórficas. Coincidente, en buena parte, con la comarca de La Sisa, ofrece un paisaje agrario típicamente mediterráneo con secanos predominantemente olivareros y cerealistas que no esconden la dureza del medio a la vez que se hacen acogedores.



En otro punto del citado Atlas se describen las características de las fosas del sistema central y sus bordes, zona en la que se encuentra una parte del municipio:

Este tipo de paisaje, localizado en el borde septentrional de la provincia de Toledo, al pie de las laderas meridionales de la Sierra de Gredos, engloba en Castilla-La Mancha a un pequeño territorio representado por relieves marginales de la Cordillera Central. Su relieve se identifica con depresiones, originadas tectónicamente por varias dovelas hundidas en forma de fosas, dispuestas de forma paralela a las cuerdas montañosas que componen los bloques levantados que quedan al norte. El conjunto aquí diferenciado, forma parte de una unidad natural

mucho mayor que trasciende los límites regionales y donde, de las tres unidades que lo integran, una es fundamentalmente extremeña.

En este espacio se ha instalado la red fluvial, configurando unos valles de origen tectónico de gran entidad paisajística. En general, son valles o depresiones de fondo amplio y más o menos plano, bastante favorables para la instalación humana y los cultivos, en los que se han acumulado los materiales sedimentarios mayoritariamente terciarios. La influencia de la sierra situada al norte otorga a este espacio una clara influencia climática de interior donde cierta templanza térmica y unas modestas precipitaciones (en torno a los 530 mm.) permiten el predominio de unos inviernos fríos y lluviosos y unos veranos secos y calurosos.

Estas condiciones climáticas, junto a la convivencia de distintos tipos de suelos, permite a estas tierras una destacada utilización agrícola con un terrazgo parcialmente roturado que acoge mayoritariamente a cultivos de cereales de secano junto a viñedos y olivares en las tierras más fértiles. Por su parte, los típicos encinares mediterráneos que componían la cubierta vegetal original de estos parajes, han sido ahuecados por la mano del hombre dando lugar en muchas ocasiones a amplias extensiones de encinar adehesado reservado a uso ganadero, donde destaca el destinado a los toros de lidia. Entre todos estos elementos, las choperas existentes en los márgenes fluviales y los pueblos, a menudo concentrados en las proximidades de los ríos o ligeramente levantados de sus cauces, terminan por proporcionar un toque de gran colorido, plasticidad y contraste estacional en estos paisajes.

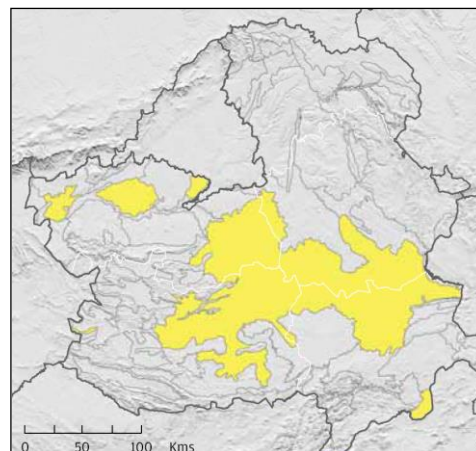
El más importante de ellos es el valle o fosa del Alberche, aquí delimitado entre Aldea del Fresno y Talavera de la Reina. La fosa tectónica periférica del Sistema Central a la que pertenece está modelada sobre arcosas gruesas del Mioceno, originadas a partir de la erosión de los materiales graníticos y metamórficos, en el que se desarrolla una suave rampa ligeramente inclinada de dirección suroeste-noreste, que enlaza con un sector granítico muy alterado, ya casi en contacto con la cuenca sedimentaria del Tajo. En las cercanías del río que le da nombre, antes de formarse una amplia llanura de inundación ocupada por un cauce que da lugar a islotes y barras arenosas visibles en el sector de Escalona, se desarrolla un amplio sistema de terrazas cuaternarias. Se configura así un paisaje alomado de fuerte componente agraria y ganadera, con zonas culminantes planas de poca entidad recubiertas de hermosos encinares adehesados que dan paso a numerosas poblaciones que jalonan todo el valle, entre las que sobresale Escalona con un destacable uso turístico, en parte debido a su alto valor paisajístico.

Por su parte, en el sector más noroccidental de Toledo, aparece una pequeña porción de la extensa fosa cacereña de Campo Arañuelo que separa las sierras del Sistema Central y las Villuercas, cubierta en superficie por los mismos materiales del Mioceno sobre los que se asientan los mismos aprovechamientos, pero con una altitud que llega a descender por debajo de los 300 m en las zonas drenadas, esta vez, por distintos afluentes del Tiétar.

En otro punto del citado Atlas se describen las características de las llanuras, fundamentalmente de La Mancha, pero existen otras zonas al noroeste de la provincia de Toledo que pertenecen en parte al municipio de Oropesa:

La Mancha es una unidad territorial extensa y de marcada personalidad. La planitud y la homogeneidad parecen ser la nota dominante. Pero bajo esa aparente sencillez y horizontalidad se esconde una realidad compleja, que se percibe en los diferentes paisajes que han resultado de la simbiosis entre el medio físico y la actividad antrópica.

En su génesis es una antigua cubeta de colmatación. Fruto de los procesos de sedimentación se depositaron poderosos mantos horizontales de arcillas, arenas, margas, calizas, dolomías y yesos (en algunos sectores en condiciones subacuáticas). El resultado es un paisaje llano, monótono, casi desprovisto de elevaciones. Su climatología contrastada, en la que la continentalidad es la nota dominante, deja inviernos fríos y veranos secos y calurosos. Las razones se explican por la altitud media, entre los 600 y 700 m., y por estar cerrada por



relieves periféricos que frenan la entrada de masas húmedas. La primavera y el otoño son estaciones de transición, con temperaturas suaves y tipos de tiempo marcados por la inestabilidad.

La hidrografía está muy condicionada por su climatología, por la naturaleza permeable de sus materiales y por la estructura tabular del relieve. La escasez de cursos superficiales permanentes se deja sentir en el paisaje. Pero, La Mancha ha contado históricamente con acuíferos caudalosos y someros que explican usos del suelo o el emplazamiento de sus núcleos.

Hoy el carácter estepario define a la llanura manchega. La vegetación climática ha estado tradicionalmente formada por encinares y sabinars, que cubrían la llanura. La progresiva ocupación del territorio ha forzado la desaparición del paisaje natural y se ha sustituido por cultivos asociados a la tradicional trilogía mediterránea (cereales, viñedos en los llanos y olivares en los piedemontes de los relieves periféricos).

Se abren ante nuestros ojos los paisajes culturales influenciados por un cierto determinismo, asociado a las condiciones de una de las llanuras más perfectas de nuestra Península. La Mancha aparece actualmente como un conjunto integrado, resultante de los caracteres del medio físico y de la presencia y transformación generadas por el hombre. Su paisaje agrario es fruto de una acumulación histórica de actuaciones que se dejan ver en la morfología regular del parcelario; en el predominio de la gran propiedad de la tierra; en unos usos del suelo dominados por cereales de secano, viñedos y regadíos extensivos; en la presencia de tipologías constructivas donde conviven viejas edificaciones en el medio rural con segundas residencias en las periferias urbanas; en un modelo de poblamiento concentrado que separa los asentamientos entre sí por distancias casi regulares. De forma intersticial surgen nuevos polígonos industriales siguiendo la red viaria de alta capacidad, que mantienen trazados históricos que se abren desde el centro de la Meseta hacia el Levante Peninsular y Andalucía. Los últimos años han traído elementos novedosos, con un elevado impacto visual: los huertos solares y los parques de aerogeneradores eólicos se han adueñado del paisaje, dejando su marca negativa en grandes tendidos eléctricos de alta capacidad que, con trazados erráticos, generan una contaminación visual que debilita la calidad y energía contenida en los paisajes de La Mancha.

2.5. Consideraciones ambientales del municipio.

Según la documentación obtenida de la Consejería de Medio Ambiente se tiene las siguientes zonas protegidas:

Según la documentación obtenida de la página web de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y completada con el informe emitido por la Delegación de Toledo de la citada Consejería se tiene las siguientes zonas protegidas:

- a) Áreas protegidas Ley 9/99. Reserva fluvial
 - Reserva Fluvial de los Sotos del río Guadyerbas y arenas del baldío de Velada.
- b) Áreas protegidas Ley 9/99. Refugios de fauna.
 - Embalse de Rosarito.
 - Embalse de Navalcán.
 - Dehesón del Encinar.
- c) Zonas sensibles.
 - Área Crítica del águila Imperial
 - Área crítica del águila perdiciera.
 - Área crítica de la Cigüeña Negra
- d) Zona de Especial Protección de las Aves (ZEPA)
 - ES.0000089, Valle del Tietar y Embalses de Rosarito y Navalcán.
 - ES.0000168, Llanuras de Oropesa, Lagartera y calera y Chozas.
- e) Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)
 - ES.4250001, Sierra de San Vicente y Valles del Tietar y Alberche.
 - ES.0000168, Llanuras de Oropesa, Lagartera y Calera y Chozas.
- f) Montes públicos.
 - Dehesón del encinar (monte público nº56).

- Dehesa Boyal (monte público nº28).
- g) Elementos geomorfológicos de protección y Hábitat de interés especial (Ley 9/99).
- Dehesón del Roble y Bosque del Rosarito
 - Dehesa del Verdugal.
 - Zona central.
 - Dehesa de Horcajo.
 - Zona sur del casco urbano de Oropesa
- h) Hábitat de interés comunitario. Directiva 92/43 CEE.
- Zona del Dehesón del Roble y Bosque de Rosarito: Hábitat de majadales silícícolas (*Poo bulbosae-Trifolietum subterranei*).
 - Zona central: Hábitat de *Cirsio monspessulani-Holoschoenetum*.
- i) Especies amenazadas de Castilla-La Mancha. Decreto 33/98 y Decreto 75/2003.
- Águila Imperial.
 - Buitre Negro.
 - Zonas sensibles del Área crítica del Águila Imperial, del Águila Perdicera y de la Cigüeña Negra.

Todas estas zonas se encuentran detalladas en los planos del presente POM. Estas zonas están clasificadas como suelo rústico no urbanizable de protección natural (SRNUPN). La descripción de las mismas se puede observar en la memoria del presente POM.

2.5. Consideraciones estéticas y morfológicas

2.5.1. Consideraciones generales

La división parcelaria del término se diferencia lógicamente de la zona urbana en la que existe un gran número de propiedades de pequeña superficie, del resto del suelo rústico con propiedades de mayor tamaño para su explotación agrícola.

La zona urbana central se constituye por su uso predominantemente residencial con edificios residenciales que se integran con los patios contiguos para corrales y almacenes. Esta zona se ha visto incrementada en el último siglo, en el borde urbano, con nuevas parcelas residenciales de diverso tamaño. En un primer anillo las parcelas son de menor superficie que hacia el exterior, donde se ubican parcelas con tipología de vivienda unifamiliar aislada.

En el casco urbano las construcciones son de baja altura, con una o dos plantas preferentemente, si bien existen algunas construcciones con tres plantas de altura. Entre todas estas destacan las edificaciones monumentales que ocupan la zona central y el borde norte del casco urbano de forma que destacan sobre todo el conjunto urbano, y cuentan con una elevada presencia hacia el exterior.

El núcleo urbano está muy consolidado con una zona central muy bien definida y que constituía la población hasta finales del siglo XIX y que se detalla en esta memoria. En esta zona las calles tienen un trazado orgánico e irregular y cuentan con las construcciones monumentales, así como las calles cuentan con unos fondos visuales de interés. En esta zona existen asimismo los lugares y plazas públicas con mayor riqueza como lugar de encuentros y reunión.

Posteriormente la población se desarrolla y el pueblo se extiende hacia el oeste para llegar hasta la autovía y hacia el sur paralelo con la carretera de Puente. En las últimas décadas existentes nuevos desarrollos, siempre hacia el exterior. En el último siglo la población ha crecido hacia el noroeste apoyado en la carretera nacional y creando un ensanche de

construcción reciente del segundo tercio del siglo XX ubicado alrededor de las zonas anteriores, en el que se produce una urbanización con calles de trazado más recto. Es en esta última zona donde se recoge la construcción moderna.

De igual forma y apoyadas en las carreteras de acceso se ubican los suelos con uso industrial.

En la zona rural las propiedades, y sobre todo las existentes junto al casco son de pequeña dimensión, con superficies inferiores a 2 hectáreas. Con esta distribución se puede afirmar que debido a la escasa superficie es difícil que todas las parcelas sean rentables y puedan ser explotables. En el resto del municipio los terrenos adquieren mayor superficie lo que permite mejores explotaciones agrícolas, y ganaderas, así como los pastos y bosques.

Hay que distinguir en Oropesa y Corchuela dentro de las construcciones tradicionales entre las que tiene un valor monumental y del resto de las mismas. Las primeras cuentan con fachadas de piedra, de agradable composición y de mayor altura. Mientras que en las segundas se responde a la vivienda tradicional de la comarca con fachadas generalmente revocadas y con ventanas pequeñas. En cualquier caso, dentro de estas últimas también existen construcciones populares de piedra, que son fruto de la importante historia y cultura del municipio.

En el análisis de las construcciones tradicionales existen multitud de invariantes de las distintas culturas que han pasado por el pueblo. Entre estas destaca los aparejos de piedra y cantería, así como el empleo de las estructuras de madera en las grandes construcciones. Existe asimismo la presencia de escudos blasonados son muestra del rico patrimonio que tuvo la población y que todavía hoy conserva.

Algunas edificaciones más importantes emplean el ladrillo e intercalan la mampostería, dejando visto aquel y recubriéndolo con un enfoscado o un encalado.

Las construcciones tradicionales poseen cubierta con teja curva, asentada sobre barro y con tablazón, constituyéndose un cielo raso generalmente de cañizo en las dependencias de la planta inferior a la cubierta.

El desarrollo y crecimiento de Oropesa ha estado limitado por la barrera física que ha supuesto el asentamiento de la población en la zona alta dominando la zona baja situada al norte de aquella. Esto ha condicionado los asentamientos que han sido muy homogéneos sin que hayan existido barriadas exteriores, lo que ha beneficiado la importante presencia que adquiere la población desde una vista mediata o lejana. Únicamente existe la pequeña población exterior de Corchuela que se crea como una pequeña pedanía vinculada al uso agrícola y ganadero de la zona.

La casi totalidad de la red viaria se encuentra urbanizada. En el interior del casco urbano las vías se encuentran urbanizadas en un 90% contando con acabado de adoquín, asfaltado y hormigonado preferentemente. Hay que destacar la labor que está desarrollado el Ayuntamiento en el conjunto monumental de Oropesa en el que existe un tratamiento del viario de la zona central muy adecuado a los valores arquitectónicos existentes.

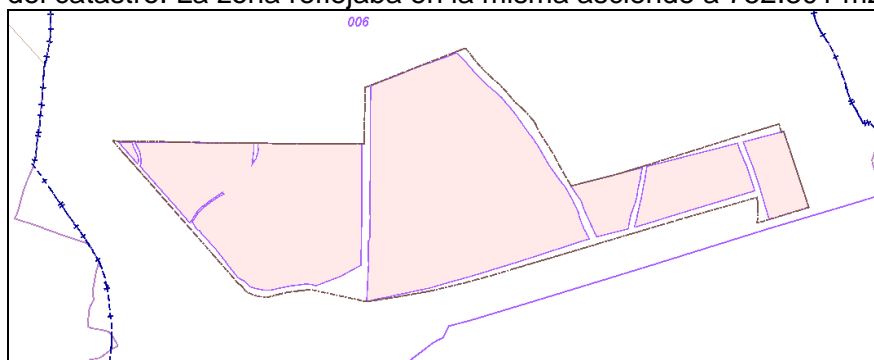
Dentro del suelo urbano la tipología habitual es la vivienda familiar.

EDIFICIOS SEGÚN TIPO	Nº	%
----------------------	----	---

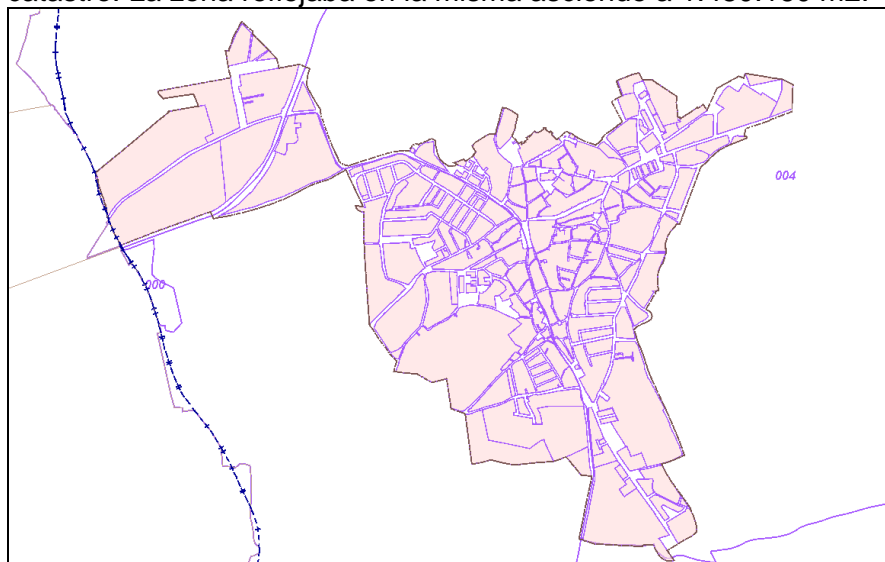
CON UNA VIVIENDA FAMILIAR	1.250	77,7
CON VARIAS VIV. FAMILIARES	75	4,7
CON VIVIENDAS CON LOCALES	41	2,5
HOTEL, PENSION	4	0,2
CONVENTO, CUARTEL, PRISION	4	0,2
INSTITUCIONS ENSEÑANZA	0	0
HOSPITALES	1	0,1
LOCALES CON ALGUNA VIV	0	0
LOCALES	238	14,6
ALOJAMIENTOS	0	0
TOTAL	1.613	100

FUENTE: INE 2001.

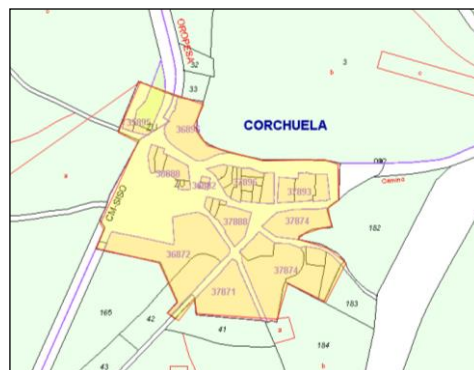
En la siguiente imagen se puede observar las zonas clasificadas como suelo industrial, situadas al norte de la autovía, a efectos catastrales y tal y como se refleja en la oficina virtual del catastro. La zona reflejada en la misma asciende a 752.301 m².



En la siguiente imagen se puede observar el casco urbano de Oropesa, situado al sur de la autovía, y su delimitación a efectos catastrales, tal y como se refleja en la oficina virtual del catastro. La zona reflejada en la misma asciende a 1.480.160 m².



En la imagen adjunta se puede observar el casco urbano de Corchuela, y su delimitación a efectos catastrales, tal y como se refleja en la oficina virtual del catastro. La zona reflejada en la misma asciende a 54.764 m².



La presente zona es muy similar a la que se propone en el presente POM como suelo urbano y urbanizable, si bien se han reajustado en algunos bordes, y se ha ampliado levemente en algunas zonas situadas al suroeste y sureste de la población.

2.5.2. Morfología urbana

Dentro del municipio existen dos núcleos urbanos que son los que dan nombre al municipio. El principal núcleo urbano existente en el municipio corresponde con Oropesa y se encuentra al sur de la autovía A-5, disponiendo de acceso directo desde la misma. El segundo núcleo urbano corresponde con Corchuela.

En Oropesa la red viaria parte desde la autovía A-5 hacia el sur aprovechando la carretera comarcal CM-4100 que se convierte en el principal vial de la población. Esta carretera atraviesa la población en sentido norte sur, para enlazar con el Puente del Arzobispo y Guadalupe. Esta carretera se encuentra ejecutada como un vial urbano y tiene la particularidad de atravesar por el centro de la población que se constituye en la Plaza Navarro, y por debajo de la Torre del Reloj, junto al Ayuntamiento de la localidad.



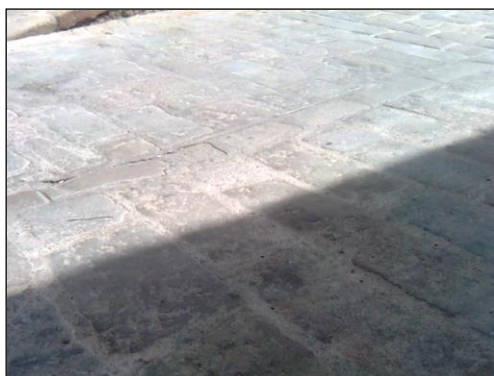
Esta calle corresponde con el lateral suroeste del recinto más antiguo de Oropesa que es de la época medieval, y se constituye en el eje central del ensanche posterior. Este recinto se

completa hacia el sur con las ampliaciones del siglo XIX

Desde el centro de la población existen las vías que parten hacia el exterior del casco urbano y definen las principales calles del mismo.

En la zona central que corresponde con la parte histórica de la villa, las calles carecen de aceras en una proporción importante, si bien todas están pavimentadas. El acabado varía entre las distintas zonas de la población. Los accesos a la misma y las zonas exteriores de reciente urbanización cuentan con pavimentos de aglomerado asfáltico. Existen otras zonas exteriores que están pavimentadas con acabado en hormigón.

La zona central cuenta con una pavimentación a base de losa de piedra o adoquín, lo que significa acabados adecuados a la estética urbana de la zona. En estos casos no siempre existen aceras, que por otra parte tampoco son necesarias en estos acabados. Se adjuntan a continuación dos tipos de pavimentos actuales situados en el recinto medieval de Oropesa, que son adecuados a esta zona monumental y cuyo uso se debería fomentar.



Desde estos se accede a las vías de penetración de la población, entre las que destaca la antigua carretera convertida hoy en calle urbana. La trama urbana se ordena desde este vial en una organización que tiende a la ortogonalidad, únicamente en los nuevos desarrollos, ya que en el resto se apoya en los antiguos caminos que permiten liberar el esquema de la traza hacia una red radial.

Las pendientes de las calles, en muchos casos, son muy elevadas debido a las condiciones topográficas de la población. En algunos casos dichas pendientes son excesivas y es difícil cumplir en estas situaciones las condiciones del Código de Accesibilidad.

La población de Corchuela se encuentra pavimentada con acabados de solera de hormigón, si bien todavía existen calles sin pavimento y acerado.

Recientemente se ha ejecutado un nuevo enlace a la población a través de una nueva rotonda, si bien la accesibilidad no variará al mantenerse prácticamente las mismas condiciones actuales.

Tal y como se indicaba en esta memoria existen tres carreteras de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (CM-4100, CM-5102 y CM-5150) que se encuentran

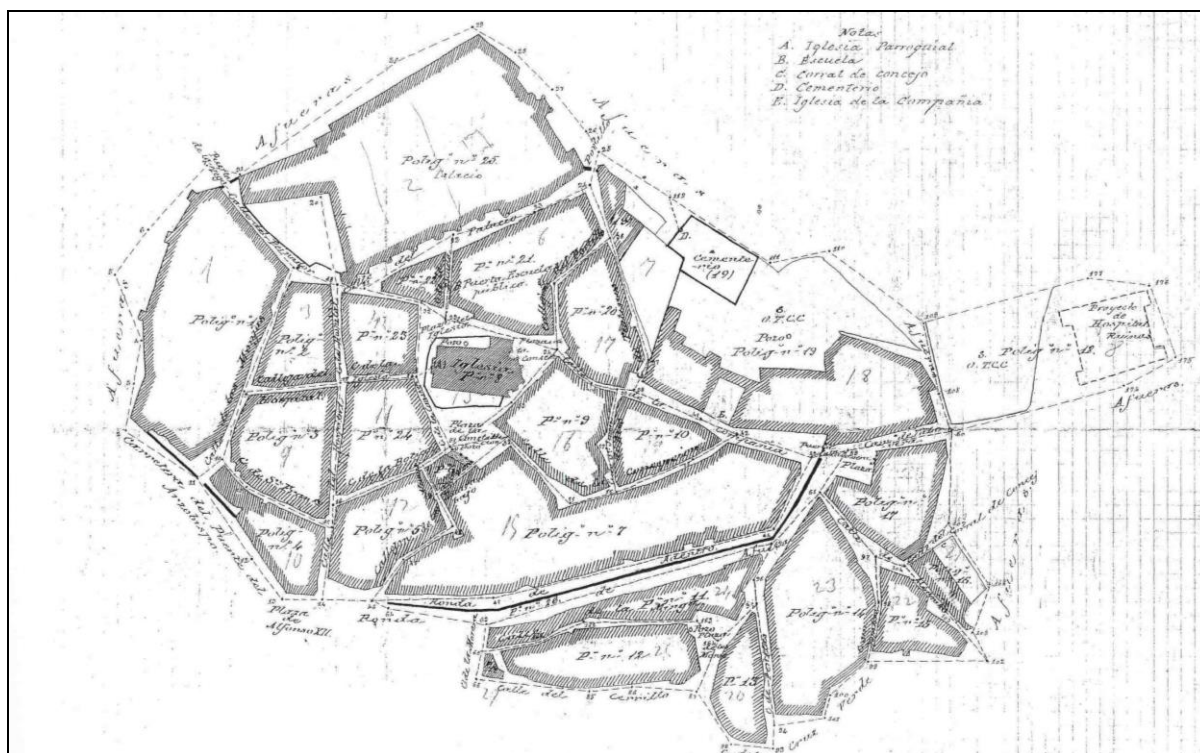
pavimentadas en su totalidad. No obstante la que conduce a Corchuela (CM-5150) cuenta con un firme, en el tramo cercano a esta población, en peores condiciones que en el resto.

2.5.3. Génesis histórica y morfología urbana.

Casco urbano de Oropesa

El municipio de Oropesa destaca por la herencia que ha recibido en la historia que ha tenido a lo largo de los siglos.

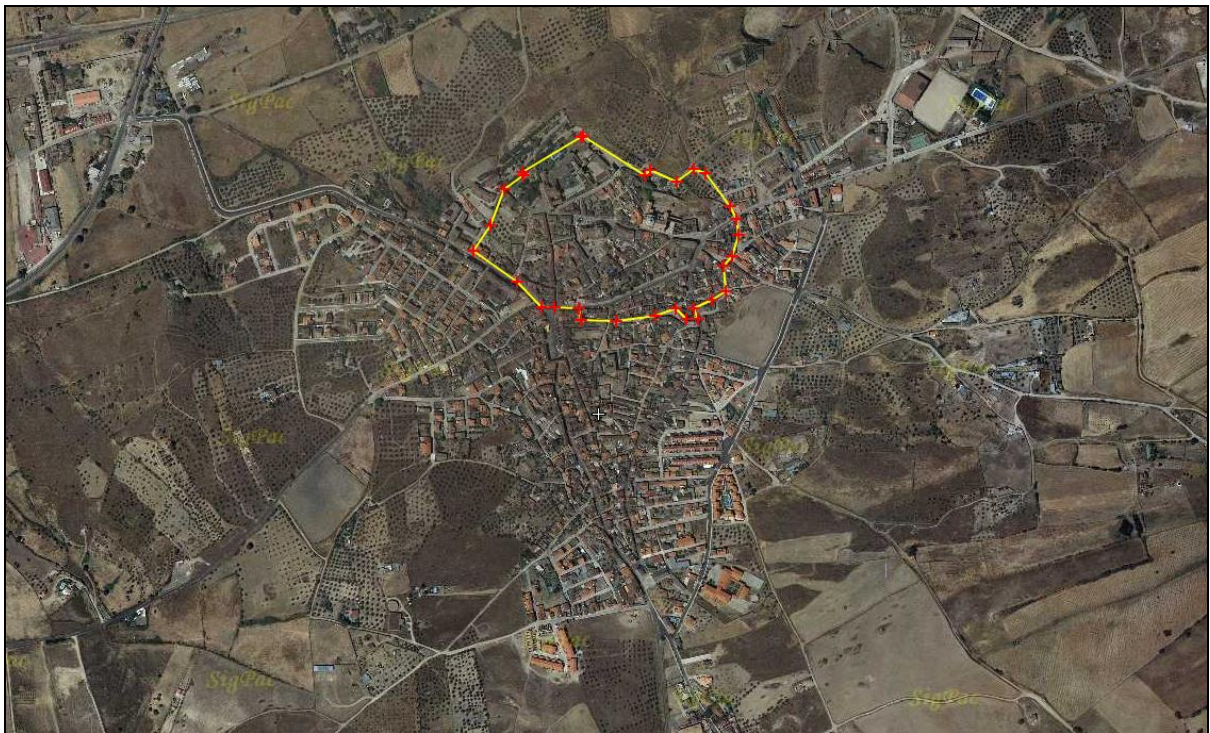
Oropesa ha sabido crecer a lo largo de los siglos manteniendo un núcleo urbano central compacto y homogéneo en la que se han mantenido los principales edificios de los siglos pasados que han servido de referencia al pueblo y a la comarca. El casco urbano actual mantiene su génesis inicial con un crecimiento alrededor del primer recinto medieval, en el que el trazado de las calles ha creado una almendra que todavía se identifica con claridad. El crecimiento del casco ha mantenido esta imagen coherente de casco antiguo abigarrado hasta finales del siglo XIX, posteriormente el pueblo se ha expandido con otra serie de criterios, sin que haya primado el mantenimiento de su idiosincrasia.



Comparando las dos imágenes adjuntas se observan las mínimas modificaciones existentes dentro del recinto monumental en el último tercio del siglo XIX y la situación actual.



Al mismo tiempo se puede ver la expansión que se ha producido hacia el exterior a lo largo del siglo pasado.



Se puede ver con claridad que el desarrollo urbano en el último siglo ha cuadruplicado la superficie ocupada hasta ese momento. En estas últimas épocas han aparecido algunas zonas exteriores al casco que han alterado esa imagen homogénea.

El paisaje del municipio y la integración de la población en el territorio dentro de un enclave natural de primer orden, han proporcionado a Oropesa de una silueta singular de gran interés. El pueblo domina desde lo alto de su enclave al resto del territorio de forma que toda la zona situada al norte de aquel disfruta de unas visualizaciones de gran valor paisajístico. La silueta del caserío de Oropesa conforma un perfil diferenciador que lo identifica de una forma clara y precisa.

La población sobresale así del entorno natural, y son sus monumentos los que la hacen destacar aún más remarcando un perfil en el que la piedra de estos es una continuación del terreno. Los volúmenes del Parador de Turismo, la antigua iglesia de San Bernardo y el edificio de las Escuelas conforman dicho perfil, y constituyen una imagen de singular valor. Estas edificaciones destacan sobre el territorio al estar con una diferencia de niveles de más de 25 metros de altura, conformando una propia muralla natural. De esta forma la población se ubica encima de este enclave natural favoreciendo la imagen de medieval de población dominadora de un amplio territorio.

La imagen de esta zona norte de la población tiene su continuación en el resto del abigarrado conjunto urbano, en el que se ha mantenido la misma morfología en las construcciones con cubiertas a varias aguas y sin elementos disonantes que hayan alterado el conjunto monumental.

La carretera que atraviesa el casco urbano ha sabido asimismo integrarse dentro del casco urbano, máxime cuando incluso pasa por debajo de alguno de sus edificios y conforma a su vez la plaza central de la población. Esta carretera ha permitido que los nuevos crecimientos se apoyen en ella y ha mantenido la accesibilidad del conjunto sin alterar el casco urbano.

Los escasos desarrollos industriales se han sabido distanciar del casco urbano hacia el norte de la población, en zonas adecuadas para el régimen de vientos, y cercanas a la línea de ferrocarril, pero lo suficientemente lejanas del casco urbano, aunque con una buena accesibilidad.

El casco urbano mantiene su estructura histórica, en la que la presencia de los edificios importantes, que se han conservado adecuadamente. Estos edificios han permitido además conformar, al menos, varios espacios de interés, que dan una imagen de plazas proyectadas tan inusual en un pueblo. La zona urbana de Oropesa mantiene invariables las trazas de estas plazas surgidas del encuentro de las calles medievales y de los accesos a los recintos que han existido a lo largo de su historia.

En el interior de estas edificaciones se mantiene el uso predominantemente residencial con diversos edificios señoriales propios de la historia de la villa. Estas construcciones de interés se insertan en el trazado de la villa con unas construcciones populares de gran valor en su conjunto y en las que se pueden observar distintos invariantes que ahora se proponen mantener.

El resto de los edificios más modestos destacan por su acertado esquema de organización tanto en planta como en el alzado. En planta destaca la presencia de espacios abiertos o corrales interiores, con ocupaciones reducidas de las parcelas.

En el casco urbano las construcciones son de baja altura, con una o dos plantas preferentemente. Existen, no obstante algunas construcciones con tres plantas de altura ocasionalmente en diversas calles sin seguir un criterio específico. Las fachadas presentan, en general, reducidos huecos. Los acabados fundamentales son los revocos y enfoscados, en color blanco, existiendo además una presencia importante de fachadas de fábrica de ladrillo de era, así como de cantería o piedra.

La presencia de la piedra se mantiene asimismo en las composiciones y colores de las propias calles de manera que existen zonas homogéneas monocromáticamente.

El número de edificaciones singulares es elevado, desatacando las construcciones religiosas de la localidad. Estos edificios destacan sobre el caserío de una forma clara y rotunda, y son las que le dan al municipio las particularidades que tiene. Al mismo tiempo estas edificaciones han posibilitado la creación de espacios abiertos exteriores que han enriquecido la trama urbana. Estos espacios hoy en día han perdido parte de sus usos originales pero en cualquier momento pueden recuperarlos.

Las construcciones tradicionales poseen cubierta con teja curva, asentada sobre barro y jerguera o tablazón, techando el vano de la planta superior con piso de madera asentado sobre cuarterones, constituyendo éste el cielo raso de las dependencias de la planta baja.

Las viviendas tradicionales de Oropesa y Corchuela cuentan con ventanas de reducido tamaño en la planta superior, destaca en algunos casos los huecos de acceso de la planta baja del edificio. Este acceso es de madera y suele estar jambeada o encalada en su contorno, y puede rematarse con portada de piedra. Otras edificaciones emplean también el ladrillo e intercalan la mampostería en sus fábricas.

En las construcciones más modernas aparece el ladrillo cara vista sobre todo en las zonas limítrofes.

Existen actualmente en Oropesa y Corchuela algunos problemas fruto de las construcciones modernas de los últimos años. Esta zona se ha visto incrementada en los últimos años con nuevas parcelas residenciales de menor tamaño, provenientes de la segregación de las parcelas preexistentes. De igual forma la construcción de algunas viviendas unifamiliares aisladas, sin respetar las alineaciones de las calles, ha supuesto una alteración de las condiciones lógicas.

El núcleo urbano está muy consolidado y comprende el recinto medieval y la población ejecutada hasta el siglo XIX. Dentro de esta zona central las anteriores NNSS establecían varios espacios abiertos o entornos de importancia, que son los siguientes:

- Paseo Alto.
- Plaza del Parador.
- Ladera de la elevación sobre la que se asientan el parador y el Castillo.
- Los tramos de la Muralla.

Estos espacios constituyen unos entornos de singular interés que deben ser protegidos.

En un segundo lugar en el citado documento se establecían varias zonas a tener en cuenta y que se encontraban dentro del recinto amurallado medieval, y son las siguientes:

- Plaza de la Constitución.
- Plaza de la Puerta de Talavera.
- Plaza del Museo.
- Plaza de la Puerta principal de la Compañía.
- Ronda Alta y Ronda Baja.
- Calle del Hospital.

A este mismo nivel pero fuera del recinto amurallado medieval, están las siguientes:

- Plaza del Ayuntamiento.
- Ámbito del Humilladero de los Hospitales.
- Ámbito de la Casa de Camineros.
- Ámbito de la Travesía Ronda.
- Plaza de la Fuente de Abajo.
- Plazas de la Corredera de Santo Tomás.
- Jardín de Nuestra Señora del Recuerdo.
- Paseo de la Estación.
- Jardín particular en la Plaza de la Constitución.
- Calle de la Iglesia.

El núcleo urbano central está muy consolidado, como se puede ver en el plano de estado actual, con una zona central muy concentrada en si misma con calles irregulares y estrechas, que confluyen en las plazas de la Iglesia y del Ayuntamiento, y que todavía hoy se conservan invariables. Estas calles cuentan todavía con la imagen de acceso al centro del pueblo, en las que las alturas de las cornisas se mantienen y permiten conseguir una visualización muy interesante.

Hay que reseñar también, que en los últimos años se ha ubicado edificación industrial en la zona exterior del casco urbano, que se ha constituido como polígono industrial de tamaño medio y apoyado en el magnífico acceso de la carretera existente. Esta zona no altera en absoluto las condiciones del casco urbano actual en función de la distancia existente entre ambas zonas.

Existen algunos elementos de interés que deberían ser tenidos en cuenta en las diversas actuaciones a realizar en el casco urbano de Oropesa y Corchuela por constituir algunos invariantes de la cultura propia del pueblo que se deben mantener.

En este sentido el presente POM establece unas condiciones estéticas que se deben tener en cuenta en las urbanizaciones edificaciones de la población y que se detallan en el apartado siguiente.

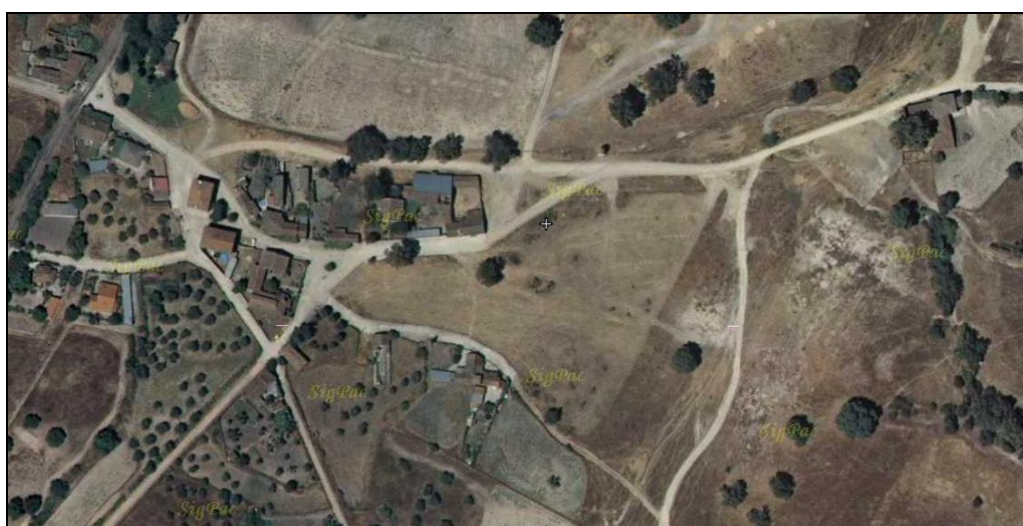
Casco urbano de Corchuela

La pedanía de Corchuela ha estado siempre dependiente de Oropesa, por lo que no ha tenido un desarrollo ya que es consecuencia de la vinculación ganadera y agraria de la pequeña población.

En 1826 se señala, por Miñano, que el lugar tenía nueve vecinos que sumaban 46 habitantes. La población vivían de la agricultura y de la ganadería, aunque no tenían más propiedades que algunos prados, dos viñas y unos olivos. Pascual Madoz indica que existen 12 casa y 42 habitantes, dentro de las que estaban tres posadas y un pequeño local que hacia las veces de concejo y cárcel.

La población está rodeada, al este, por el arroyo del Cristo, y era parroquia de las ventas de San Julián. La Iglesia está dedicada al Santísimo Cristo de la Humildad y corresponde con una pequeña parroquia, situada al este de la población. Junto a la Iglesia discurre el arroyo de Alcañizo. A media legua de esta población existían los restos del Palacio de Vogadilla, que se incendió en 1812.

Corchuela se mantiene como un pequeño núcleo urbano de apenas tres hectáreas de superficie que se puede ver en las dos imágenes siguientes.



Comparando las dos imágenes adjuntas se observan las mínimas modificaciones existentes en el núcleo urbano de Corchuela entre el último tercio del siglo XIX y la situación actual.

2.5.4. Estructura urbana actual.

Tal y como se ha reseñado en varios apartados de esta memoria se identifican las siguientes zonas homogéneas de los núcleos urbanos del municipio:

- a) Casco urbano antiguo de Oropesa.
- b) Crecimiento tradicional en forma concéntrica alrededor del anterior.
- c) Zona urbana existente junto a la estación de ferrocarril de Oropesa.
- d) Zonas exteriores de la población con uso industrial ubicadas junto a las carreteras.
- e) Casco urbano de Corchuela.

La estructura urbana y sus imágenes se han identificado en el punto anterior.

3. PLANOS DE INFORMACION

El POM incluye los distintos planos de información que contienen la delimitación y situación de los bienes y espacios protegidos. Estos planos corresponden con los dos siguientes:

- Inventario de bienes.
- Afecciones arqueológicas.

Estos planos se completan con los planos de ordenación del POM en los que figura las afecciones arqueológicas dentro de los planos de ordenación estructural, y en los que figura los edificios catalogados y las áreas de protección de los BIC dentro del suelo urbano en los planos de ordenación estructural o detallada.

Los planos se han elaborado tomando como referencia la documentación gráfica correspondiente del catastro de suelo rústico y el catastro de suelo urbano existente en el municipio.

Los planos contienen las referencias que correspondan a cada elemento catalogado, así como los niveles de protección que el catálogo les asigne.

Se han utilizado las siguientes fuentes de información:

- Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.
 - Planos catastrales de suelo urbano.
 - Planos catastrales de suelo rústico.
 - Censos de población.
- Excmo. Diputación Provincial de Toledo.
 - Planos de termino municipal 1:10.000.
 - Inventario de red de abastecimiento de agua.
 - Inventario de red de saneamiento.
 - Inventario de red de alumbrado.
 - Inventario de carreteras provinciales
- Instituto Nacional de Estadística.
 - Datos estadísticos población.
 - Censo de viviendas.
- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
 - Inventario de vías pecuarias
 - Inventario de áreas y espacios protegidos.
- Consejería de Cultura. Inventario de bienes inmuebles a proteger.
- Ministerio de Cultura. Inventario de Bienes protegidos.
- Consejería de Fomento.
 - Inventario de carreteras autonómicas.
 - Bases cartográficas de la región.
 - Plan de Ordenación Territorial.
 - Documentación cartográfica.
- Red Eléctrica de España. Relación de líneas de transporte.
- Ministerio de Fomento. Relación de carreteras del Estado.
- Instituto Geográfico Nacional.
 - Mapas 1:50.000
 - Mapas 1:25.000.
- Ministerio de Agricultura
 - Mapa Forestal de España.
 - Mapa de Cultivos.

- Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha
 - Planeamiento de los municipios.

Al mismo tiempo se ha contado con una amplia documentación, de fondos propios, que corresponde con la siguiente:

- Las líneas del Patrimonio Histórico. Excm. Diputación Provincial de Toledo. 2004.
- Estudios económicos de los municipios. Caja España-Duero. 2010.
- Diccionario Geográfico, Histórico y Estadístico de España y de los territorios de ultramar. 1845-1850. Pascual Madoz.
- Los paisajes naturales de Toledo: Estudio geográfico. Eduardo Martínez de Pisón. IEAL. Madrid 1977.
- Síntesis Hidrogeológica de Castilla-La Mancha. Instituto Geológico y Minero de España. Madrid 1985.
- Eficiencia Energética y urbanismo. IDEA. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Madrid 2000.
- La desigualdad urbana en España. Ministerio de Fomento. Madrid 2000.
- Anuario ornitológico de Toledo 2002-2007. Esparvel. Toledo 2009.
- La Provincia de Toledo. Luis Moreno Nieto. Diputación Provincial de Toledo. Toledo 1960.
- Palacio y Casonas de Castilla-La Mancha. Antonio Herrera Casado. Ed. Aache. Guadalajara 2004.
- Castillos y fortalezas de Castilla-La Mancha. Antonio Herrera Casado. Ed. Aache. Guadalajara 2002.
- Los caminos medievales de la provincia de Toledo. Samuel Carmona. Ed. Archiviana. Madrid 2002.
- Las plazas mayores de la provincia de Toledo. Pilar Fernández Vinuesa. Diputación Provincial de Toledo. Toledo 1990.
- Jardines y parques históricos de la provincia de Toledo. Francisco García Martín. Ed. Ledoria. Toledo 2002.
- II Congreso de arqueología de la provincia de Toledo. Diputación Provincial de Toledo. Toledo 2001.
- Fuentes documentales para el estudio de la arqueología en la provincia de Toledo. Diputación Provincial de Toledo. Toledo 1991.
- Los Molinos de agua de la provincia de Toledo. Diputación Provincial de Toledo. Toledo 1998.
- La Comisión de monumentos de Toledo 1836-1875. Francisco García Martín. Junta Comunidades Castilla-La Mancha. Toledo 2008.
- Plan de Ordenación Territorial. Estrategia Regional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Compañía Planificadora. 2009.
- Páginas web del Ayuntamiento, de la Excm. la Diputación Provincial de Toledo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. NORMATIVA DE APLICACION

Artículo 1 CAT. Generalidades (OE)

A los efectos de aplicación de la normativa en los inmuebles catalogados será de aplicación la totalidad de la normativa del Plan de Ordenación Municipal, por lo que no se traslada a este CAT con el fin de no producir duplicidades en la documentación de aplicación en el municipio.

Únicamente se recogen a continuación las referencias a los procedimientos de tramitación en los presentes inmuebles y las determinaciones de carácter particular recogidas en el artículo 90 de las normas del POM para los inmuebles catalogados o incluidos en un entorno de Bien de Interés Cultural.

Artículo 2 CAT. Disposiciones relativas a la edificación de los inmuebles catalogados (OE).

Teniendo en cuenta las distintas épocas, características y valores culturales de los edificios catalogados, es imposible fijar unas disposiciones comunes a todos ellos en cuanto al tratamiento de sus diferentes elementos constructivos.

Por ello, e independientemente de las normativas que le sean aplicables en función de su ubicación en un ámbito concreto, los parámetros arquitectónicos concretos de la intervención deben de ser fijados en la autorización previa a la concesión de la licencia que debe solicitar el Ayuntamiento a la Consejería competente en materia de protección de patrimonio, y sobre la base del documento técnico, Plan Director, Estudio de Detalle, Anteproyecto o Proyecto que se presente al respecto.

Las condiciones estéticas se recogen en el artículo 90 de las normas urbanísticas del presente POM que se incluye a continuación para los inmuebles catalogados o incluidos en un entorno de Bien de Interés Cultural (OE):

90.1. Ámbito

De acuerdo con el artículo 67 del RPLOTAU en los inmuebles incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (CAT) y dentro de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, definidos en el POM, se deben cumplir con las determinaciones establecidas en el catálogo del POM. Las presentes determinaciones tienen el carácter de condiciones mínimas y no excusan, por tanto, del cumplimiento de las mayores exigencias que establezcan las restantes disposiciones aplicables por la normativa sectorial correspondiente, y las de carácter general del presente Plan de Ordenación Municipal.

Se entenderá que la protección establecida afecta a toda la parcela en la que se ubique el elemento catalogado.

En el caso de desaparición de construcciones o edificaciones catalogadas, la desvinculación del régimen derivado de la catalogación del suelo que les haya servido de soporte, requerirá la modificación del correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (CAT).

90.2. Tipo de obras.

El tipo de obras a ejecutar deberá ser el permitido en función del nivel de protección del edificio catalogado. En el caso de que la edificación se encuentre en una situación que requiera una actuación más severa se deberá justificar explícitamente su estado y en la propuesta se deberá tender a la recuperación de los elementos desaparecidos o perdidos.

90.3. Normas sobre alineaciones, alturas y volúmenes

Se considera esencial la protección de la morfología del conjunto monumental, por lo que se prohíbe la alteración de las alineaciones en el recinto del suelo urbano catalogado como conjunto monumental.

Las alturas definidas en las ordenanzas están condicionadas a las existentes en la propia edificación, en los edificios monumentales inmediatos o a los aspectos ambientales del entorno. Se deberán justificar las mismas en función de las distintas visualizaciones desde los entornos mediatos.

90.4. Fachadas, fachadas secundarias y medianerías

Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, tanto en sentido vertical como horizontal, predominando el macizo sobre el vano, dentro de un diseño que corresponda al actual momento arquitectónico.

Las fachadas, como norma general, deberán ser de piedra natural sin pulimentar o reunirán las características de ladrillo visto de era o tejar, o tendrán un acabado en enlucido, revoco o esgrafiado. Siempre que se encuentre oculta la piedra, por mortero o pintura, se tenderá a dejar vista la piedra natural sin pulimentar, aunque no sea de sillería, excepto en los casos que tras el estudio correspondiente se determine la existencia de un revoco o pintura anterior al siglo XX.

Se prohíbe la imitación de materiales debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones. Con las condiciones anteriores no se prescribe ningún tipo de material, siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y por textura, dentro del ambiente. Se recomienda la ausencia de utilización de texturas muy lisas.

Las fachadas secundarias y de edificaciones auxiliares, siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

En las medianerías, aún cuando se prevea que en un plazo corto de tiempo han de quedar cubiertas, se tratarán de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales y colores.

Las fachadas serán en color blanco, ocre, marfil o, la mezcla resultante de albero con un tono anaranjado oscuro o rojizo claro.

Se prohíbe los revestimientos de baldosas o cerámica. Se permiten zócalos de materiales tradicionales, tales como recocado de revoco lisos o formando casetones, o de piedra natural sin pulimentar. Su altura máxima será de cien (100) centímetros y su anchura de cuarenta (40) centímetros.

90.5. Cuerpos volados, salientes y entrantes

No se permiten los cuerpos volados cerrados, permitiéndose únicamente balcones que no sobrepasen de la línea de edificación más de cuarenta y cinco (45) centímetros y en aquellos forjados que se sitúen a más de tres (3) metros sobre la rasante. Se permiten terrazas entrantes con profundidad no superior a su altura ni a su anchura, esta profundidad se contará a partir de la línea de la fachada.

En edificación aislada y adosada los vuelos no podrán ocupar los límites que la normativa señale para el retranqueo y separación a linderos.

Los cuerpos volados deberán quedar separados de las fincas contiguas como mínimo en una longitud de sesenta (60) centímetros.

El canto de las plataformas de apoyo de los miradores, balcones o balconadas no podrá ser superior a veinte (20) centímetros.

Las barandillas de los miradores, balcones, o balconadas serán de forja o de madera, en colores naturales de dichos materiales o, en su defecto de tonalidad oscura o negra.

90.6. Cubiertas.

Las cubiertas serán de teja curva vieja, admitiéndose la canal con teja nueva. En casos especiales podrán admitirse otros materiales, cerámicos o similares, siempre que el color y la textura que proporcionen a la cubierta terminada sean coherentes con los de la cubierta tradicional, o sean consecuencia del mantenimiento de materiales preexistentes.

Quedan prohibidas las cubiertas de fibrocemento, en todas sus modalidades o chapa galvanizada en su color natural, así como la teja negra y tonos diferentes al natural.

Es obligatorio el empleo de aleros, siendo sus directrices de diseño similares a las del entorno. El alero formará un plano continuo con el del tejado. Su vuelo, así como su altura, no será superior a treinta (30) centímetros. Las chimeneas se tratarán en forma y color coherentemente con el resto del edificio. Las chimeneas prefabricadas se pintarán en tonos mimetizantes.

Deberá emplearse el canalón volado a la manera tradicional, en material no plástico. Se permite el canalón oculto siempre que el tejado siga la misma línea de pendiente que la general de la cubierta y que se sitúe en la vertical del muro de cerramiento. No se admitirá la colocación en segundo plano el canalón con falseamiento del alero y produciendo escalonamiento en la cubierta.

En el caso de rehabilitación de una cubierta con teja plana se admitirá el mantenimiento de la misma.

90.7. Carpinterías

Con carácter general las carpinterías de las fachadas exteriores serán de madera, tintada en tonos oscuros. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de las secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con el tradicional de la zona. Se prohíbe expresamente las carpinterías de aluminio anodizado,

En el caso de realizar una actuación parcial en la fachada se deberá mantener el mismo material en la totalidad de los huecos, de forma que no se permite dos materiales distintos en la misma fachada.

Los balcones y balconadas tendrán perfiles o balaustres exclusivamente verticales. El acabado será en tonos marrones con terminación mate.

90.8. Cerrajería y rejas.

Se podrá autorizar la colocación de rejas en los huecos de la edificación (terrazas, ventanas, escaparates y puertas), debiéndose adecuarse a las siguientes disposiciones:

- *En la terraza el cerramiento se efectuará en el interior de la misma y adosada al muro exterior de vivienda.*
- *En ventanas el cerramiento se hará según diseño que impida la escalada sin la existencia de elementos horizontales y adosada a haces con la alineación de fachada. Su material será de hierro forjado, pudiendo ser torneadas y pintadas en color negro.*
- *En los pisos superiores solamente en aquellos casos en que sea claramente necesario por motivos de protección y con carácter de excepcionalidad, se podrá permitir la instalación de rejas y estas podrán tener otros diseños.*
- *Los elementos en escaparates y puertas de locales comerciales se ajustarán a las siguientes disposiciones:*
 - *Si el cierre se ejecuta por el interior del local, se realizará según diseño que impida la escalada e irá adosado al muro de cierre a haces de la alineación de fachada sin elemento horizontal alguno.*
 - *Cuando el cierre se ejecute en el interior, solución recomendada, se permitirá cualquier tipo de diseño.*

90.9. Plantas bajas, portadas y escaparates.

Se deberán limitar las obras de reforma parcial de plantas bajas, de los edificios catalogados, en los términos que sean precisos para preservar la imagen de los inmuebles y mantener su coherencia.

La alineación exterior no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a cinco (5) centímetros con ningún tipo de decoración. Su carpintería de cercos o demás elementos, deberá ser de madera. En aceras de anchura menor de un metro no se permitirá saliente alguno.

90.10. Cornisas y aleros.

El saliente máximo de cornisas y aleros sobre la alineación exterior no excederá de treinta (30) centímetros. La altura del frente del alero será menor de treinta (30) centímetros.

90.11. Chimeneas de ventilación.

Todos los conductos (colectores e individuales) deben ser totalmente verticales (no existir ningún desvío) y ser de materiales incombustibles. La parte superior de la chimenea de ventilación debe coronarse con un aspirador estático, el cual quedará oculto por el remate de la chimenea.

Tanto el colector como los conductos individuales deberán estar debidamente protegidos térmicamente del ambiente exterior para evitar pérdidas de temperatura que dificulte el tiro correcto de la chimenea.

90.12. Rótulos.

No se permitirán anuncios o rótulos comerciales en edificios catalogados.

En el resto de los edificios los anuncios y rótulos indicadores de las actividades comerciales sólo podrán colocarse en las fachadas de edificios en planta baja. Estos solamente podrán ubicarse en el interior de los huecos, de forma que se integren en la fachada de la edificación, en un porcentaje inferior al veinticinco (25%) a la superficie del hueco.

Los materiales con los que se confeccionen, deberán ser de madera o hierro forjado iluminados indirectamente, para lo cual se solicitará su instalación, por separado, aunque formen parte de una obra o actuación determinada, presentando un diseño o dibujo de los mismos.

No se permiten los carteles publicitarios que afecten perjudicialmente a ambientes monumentales. Se deberán restringir al máximo la instalación de rótulos de carácter no comercial o similar en todos los inmuebles catalogados, en los términos que sean precisos para preservar la imagen de los inmuebles y mantener su coherencia.

En los edificios catalogados y en los situados dentro de los entornos de los Bienes de Interés Cultural se deberá contar con la autorización previa de la Consejería en materia de protección de patrimonio para la colocación de rótulos, toldos y marquesinas.

Los materiales con los que se confeccionen, deberán ser de madera o hierro forjado iluminados indirectamente, para lo cual se solicitará su instalación, por separado, aunque formen parte de una obra o actuación determinada, presentando un diseño o dibujo de los mismos.

90.13. Marquesinas

No podrán instalarse marquesinas en las edificaciones catalogadas.

En el resto de los edificios la altura mínima libre desde la rasante será de tres (3) metros y su vuelo no excederá del diez por ciento (10%) del ancho de la calle. Se prohíbe cualquier tipo de vuelo en calles de menos de siete (7) metros de ancho.

El canto de las marquesinas no excederá del quince por ciento (15%) de su menor altura libre, no pudiendo sobrepasar la cota del forjado del primer piso. La distancia a los límites de la propiedad o

medianería de la marquesina será igual al vuelo de la misma.

Las marquesinas deberán recoger el agua de lluvia de la misma, no pudiendo verter por goteo a la vía pública.

90.14. Toldos y sombrillas

Los toldos móviles únicamente se podrá colocar en planta baja, y estarán situados en todos sus puntos, a una altura mínima sobre la rasante de doscientos veinte (220) centímetros. No podrán sobrepasar el ancho de la hacer a deberán ser menores a doscientos cincuenta (250) centímetros de vuelo.

Sus colores deberán ser de tonalidad oscura, oro viejo, mezcla de albero con naranja, marrones o similares. Estas tonalidades se deberán observar también en los posibles textos publicitarios, que contengan los toldos o sombrillas.

La superficie de los anuncios a ubicar en los toldos no podrá del 25% de su superficie, o colocarse en la faldilla de los mismos.

90.15. Instalaciones de climatización y ventilación.

En las edificaciones catalogadas, y en las situadas en los entornos de los Bienes de Interés Cultural definidos en el POM, se deberá prever en los proyectos de rehabilitación o de nueva planta, la preinstalación de aire acondicionado en la totalidad de las edificaciones con el fin de evitar la aparición de elementos disonantes en fachada.

En cualquier actuación de rehabilitación o reestructuración, de estas edificaciones, se deberá dejar previstas las conducciones necesarias para poder ventilar verticalmente la planta baja, en el caso de tener un uso comercial o dotacional.

La evacuación de aire caliente o enrarecido, producto del acondicionamiento de locales, se realizará de forma que, cuando el volumen del aire evacuación sea inferior a 0,2 m³/seg, el punto de aire distará como mínimo dos metros de cualquier hueco de ventana situada en plano vertical. Si este volumen está comprendido entre 0,2 y 1 m³/seg, distará como mínimo 2,5 metros de cualquier ventana situada en plano vertical, y 2 metros en plano horizontal, situada en su mismo paramento. Asimismo, la distancia mínima entre la salida y el punto más próximo de cualquier ventana situada en distinto paramento será de 3,5 metros. Si además se sitúan en fachadas, la altura mínima sobre la acera será de 2,5 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación, que oriente el aire hacia arriba.

Para volúmenes de aire superiores a 1 m³/seg la evacuación tendrá que ser a través de chimeneas cuya altura supere un metro la altura del edificio más alto, propio o colindante, en un radio de 15 metros y en todo caso con una altura mínima de dos metros.

Asimismo se prohíben los aparatos de climatización y aire acondicionado con goteo a la vía pública. Por todos los medios se procurará que dichos aparatos sean colocados en patios interiores o lugares no visibles desde la vía pública. Cuando técnica y materialmente resulte obligatoria su instalación en las fachadas, deberán ser colocados a más de tres metros de altura, sin que el agua residual caiga libremente sobre la vía pública, conectándose directamente a los canalones o alcantarillado del inmueble. Estas instalaciones deberán disimularse con forja o caja de celosía de madera, tintada en color oscuro.

Este tipo de instalaciones se encuentra sometido a licencia municipal de obras, por lo cual los propietarios o usuarios de las viviendas o locales donde vayan a ubicarse, deberán solicitarlo previamente en el Ayuntamiento.

90.16. Paneles solares y antenas de telecomunicaciones

En estas edificaciones no se permite la colocación de paneles solares o elementos similares sobre la

cubierta.

Las antenas deberán ubicarse de forma que no ocupen el faldón de cubierta que vierte sobre la fachada exterior, y deberá procurarse que no sean visibles desde la vía pública.

90.17. Tendidos eléctricos y telefónicos.

Se prohíben los tendidos eléctricos y telefónicos aéreos, debiendo formarse los existentes de acuerdo con lo que determine la legislación vigente. En los edificios de nueva planta no se permitirán tendidos exteriores sobre las fachadas, debiendo realizarse los empotramientos necesarios.

Los aparatos de alumbrado y farolas no perturbarán, por su diseño y situación, el ambiente ni la adecuada contemplación de los edificios de interés. Se cuidará la intensidad conveniente del alumbrado, tendiendo a crear un clima adecuado al carácter de la ciudad. Se prohíben las pantallas y luminarias con tubos fluorescentes.

Artículo 3 CAT. Procedimiento en los inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural (OE).

1. Será preceptiva la autorización expresa de la Consejería competente en materia de Patrimonio o del órgano competente de la Administración de la Junta de Comunidades o, en su caso del Estado en los supuestos previstos en el artículo 6.b) de la Ley del Patrimonio Histórico Español, para llevar a cabo cualquiera de las actuaciones siguientes en los inmuebles declarados bienes de interés cultural:

- Obras interiores o exteriores que afecten directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias (artículo 19.1 LPHE).
- Obras en el entorno afectado por la declaración (artículo 19.1 LPHE).
- Colocación de cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o cubiertas (artículo 19.1 LPHE y artículo 67.2. RPLOTAU).
- Cualquier cambio de uso (artículo 36.2 LPHE).
- Demolición total o parcial de inmuebles declarados en ruina (artículo 24.2 LPHE)

2. Para solicitar dicha autorización previa, se elaborará, por técnico competente y teniendo en cuenta el ámbito de la intervención, un plan director, estudio de detalle o anteproyecto que, partiendo de un análisis en profundidad de la evolución histórica y valores culturales del inmueble o el conjunto de inmuebles sobre los que se piensa intervenir, recoja las características básicas de dicha intervención.

3. La autorización a que se refiere el apartado anterior deberá obtenerse con carácter previo a la concesión de la licencia municipal que en cada caso resulte exigible. Esta no se otorgará sin la previa obtención de aquélla, quedando entretanto interrumpido el cómputo de los plazos establecidos para el otorgamiento de la licencia por silencio administrativo (artículo 23.1 LPHE y 23.2 LS).

4. Dicha autorización deberá solicitarse en los edificios que incluyen el catálogo, y en los ámbitos de protección de los mismos (detallados en el plano correspondiente).

5. La resolución que se dicte se notificará al interesado y al Ayuntamiento. Si es denegatoria, no podrá tramitarse la licencia municipal, archivándose sin más trámite el expediente.

6. El otorgamiento de la autorización por la Administración del Patrimonio no presupone la obtención de la licencia municipal, que se tramitará y otorgará conforme a lo establecido en la

legislación general aplicable y en las Ordenanzas del Plan de Ordenación Municipal.

7. Se deberá remitir a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por parte del Ayuntamiento, los proyectos con los que se ha solicitado licencia de obras y que por su situación catalogada o en entorno deban obtener informe favorable de dicha comisión como requisito previo para la concesión de la citada licencia, además de a las determinaciones establecidas en el Artículo 67 del Decreto 24/2004.

8. En estos entornos será de aplicación la Ley 4/2003, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha de 16 de mayo de 2013 (DOCM 24.05.2013).

Artículo 4 CAT. Procedimiento en los inmuebles catalogados (OE)

1. Será preceptiva la autorización expresa de la Consejería competente en materia de Patrimonio o del órgano competente de la Administración de la Junta de Comunidades o, en su caso del Estado en los supuestos previstos en el artículo 6.b) de la Ley del Patrimonio Histórico Español, para llevar a cabo cualquiera de las actuaciones siguientes en los inmuebles catalogados del presente POM:

- Obras interiores o exteriores que afecten directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias (artículo 19.1 LPHE).
- Colocación de cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o cubiertas (artículo 19.1 LPHE y artículo 67.2. RPLOTAU).
- Cualquier cambio de uso (artículo 36.2 LPHE).
- Demolición total o parcial de inmuebles declarados en ruina (artículo 24.2 LPHE)

2. Para solicitar dicha autorización previa, se elaborará, por técnico competente y teniendo en cuenta el ámbito de la intervención, un plan director, estudio de detalle o anteproyecto que, partiendo de un análisis en profundidad de la evolución histórica y valores culturales del inmueble o el conjunto de ellos sobre los que se piensa intervenir, recoja las características básicas de dicha intervención.

3. La autorización a que se refiere el apartado anterior deberá obtenerse con carácter previo a la concesión de la licencia municipal que en cada caso resulte exigible. Esta no se otorgará sin la previa obtención de aquélla, quedando entretanto interrumpido el cómputo de los plazos establecidos para el otorgamiento de la licencia por silencio administrativo (artículo 23.1 LPHE y 23.2 LS).

4. Dicha autorización deberá solicitarse en los edificios que incluyen el catálogo, y en los ámbitos de protección de los mismos (detallados en el plano correspondiente).

5. La resolución que se dicte se notificará al interesado y al Ayuntamiento. Si es denegatoria, no podrá tramitarse la licencia municipal, archivándose sin más trámite el expediente.

6. El otorgamiento de la autorización por la Administración del Patrimonio no presupone la obtención de la licencia municipal, que se tramitará y otorgará conforme a lo establecido en la legislación general aplicable y en las Ordenanzas del Plan de Ordenación Municipal.

7. Se deberá remitir a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por parte del Ayuntamiento, los proyectos con los que se ha solicitado licencia de obras y que por su situación catalogada o en entorno deban obtener informe favorable de dicha comisión como

requisito previo para la concesión de la citada licencia, además de a las determinaciones establecidas en el Artículo 67 del Decreto 24/2004.

Artículo 5 CAT. Control arqueológico (OE)

Por formar parte del patrimonio de la población, todos los restos arqueológicos identificados, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del terreno en que se encuentren, se incluirán en la relación de bienes de valor arqueológico contenida en la Carta Arqueológica, a la que se deberá remitir la actuación correspondiente.

Artículo 6 CAT. Tipos de obras y actividades en cada nivel de protección (OE).

En función del tipo de catalogación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la TRLOTAU, se deberán cumplir los siguientes aspectos:

6.1. Nivel de protección integral

En los bienes que queden sujetos a este nivel de protección sólo se admitirán las obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora de las instalaciones del inmueble. De igual modo en ellos sólo podrán implantarse aquellos usos o actividades, distintos de los que dieron lugar a la edificación original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble. No obstante, podrán autorizarse:

- La demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.
- La reposición o reconstrucción de los cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto.
- Las obras excepcionales de acomodación o redistribución del espacio interior sin alteración de las características estructurales o exteriores de la edificación, siempre que no desmerezcan los valores protegidos ni afecten a elementos constructivos a conservar.

La identificación por los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos (CAT) de elementos concretos que sujete a prohibición de demolición en ningún caso implicará por si sola la posibilidad de la autorización de la de cualesquiera otros.

6.2. Nivel de protección parcial.

En los bienes que queden sujetos a este nivel de protección podrán autorizarse:

- Además de los usos que lo sean en los bienes sujetos a protección integral, las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial, tales como la jerarquización de los volúmenes originarios. elementos de comunicación principales, las fachadas y demás elementos propios.
- La demolición de algunos de los elementos a que se refiere la letra anterior cuando, además de no ser objeto de una protección específica por el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (CAT), su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.

6.3. Nivel de protección ambiental.

En los bienes que queden sujetos a este nivel de protección podrán autorizarse:

- La demolición de partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente de forma respetuosa con el entorno y los caracteres originarios de la edificación.
- La demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública, siempre que la autorización, que deberá ser motivada, lo sea simultáneamente del proyecto de fiel reconstrucción, remodelación o construcción alternativa con diseño actual de superior interés arquitectónico que contribuya a poner en valor los rasgos definitorios del ambiente protegido.

6.3. Condiciones en los ámbitos de entorno de los Bien de Interés Cultural (BIC).

Para cualquier edificación, actividad o uso a implantar en las zonas de protección de un BIC se deberá efectuar la misma tramitación que para el resto de las edificaciones catalogadas.

Artículo 7 CAT. El estado ruinoso sobre bienes catalogados (OE)

7.1. El deber de conservación

1. La catalogación de los bienes identificados en este Catálogo significa la declaración de existencia en ellos de determinados valores que la TRLOTAU y la Ley de Patrimonio ordenan proteger, Y comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

2. Corresponde al propietario del inmueble catalogado realizar a su costa, o al inquilino del inmueble en los términos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, al igual que a los de cualquier otro inmueble, los trabajos de mantenimiento, consolidación y reforma que se detallan en este documento.

3. En este sentido los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras para conservarlos o rehabilitarlos, y de mantener las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo de los mismos.

4. En aplicación de la legislación vigente y de las determinaciones citadas, se consideran contenidos en el deber de conservación de los propietarios de cualquier tipo de inmueble:

- a) Los trabajos y obras que tengan por objeto el mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones particulares, edificios, carteles e instalaciones de toda clase en las condiciones particulares que les sean propias en orden a su seguridad, salubridad y ornato público. En tales trabajos y obras se incluirán en todo caso las necesarias para asegurar el correcto uso y funcionamiento de los servicios y elementos propios de las construcciones y la reposición habitual de los componentes de tales elementos e instalaciones.
- b) Las obras que, sin exceder en su coste de ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor actual del inmueble, repongan las construcciones e instalaciones a sus condiciones preexistentes de seguridad y salubridad, reparando o consolidando los elementos dañados que afecten a su estabilidad o sirvan al mantenimiento de sus condiciones básicas de uso.
- c) Las obras de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles desde la vía pública que, al amparo de la legislación vigente pueda ordenar el Ayuntamiento, o subsidiariamente por la Administración Autonómica, por motivos de interés estético o turístico, que no excedan del cincuenta por ciento (50%) del valor actual del inmueble o supongan un incremento del valor del mismo.

5. Lo establecido anteriormente relativo a deberes de los propietarios de los inmuebles se entiende sin perjuicio de las obligaciones y derechos que para los inquilinos se deriven de la legislación relativa a arrendamientos.

6. El Ayuntamiento, a través de la vigente ordenanza municipal de conservación, podrá establecer las condiciones de desarrollo de la inspección periódica de construcciones y edificios establecida en el artículo 138 TRLOTAU.

7.2. El estado ruinoso

1. La declaración de ruina de una edificación se realizará según el expediente administrativo conforme marca la Ley de Procedimiento vigente y especifica el artículo 139 TRLOTAU. Asimismo será de aplicación el Capítulo II, correspondiente con el Procedimiento para la declaración de la situación legal de ruina y la ruina física inminente, del Título IV, correspondiente al Deber de conservación de obras y construcciones, del Decreto 34/2011 de 26 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

La iniciación del procedimiento de declaración de ruina se establece en el artículo 66 del citado Reglamento de Disciplina. La instrucción del procedimiento se instruirá conforme establece el artículo 67.

La resolución del procedimiento se deberá ajustar al artículo 68, del citado reglamento, y contendrá alguno de los pronunciamientos siguientes:

a) Cuando concurren los requisitos del artículo 139.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, declarar el inmueble o parte del mismo, cuando dicha parte tenga independencia constructiva del resto, en la situación legal de ruina urbanística,

b) Declarar que, aun existiendo ruina en una parte del inmueble, ésta no alcanza a cubrir los requisitos para una declaración general, por existir unidad predial, según informe técnico, ordenando la ejecución de las obras de reparación necesarias.

c) Declarar que no hay situación de ruina, ordenando, en su caso, las medidas pertinentes destinadas a mantener la seguridad, salubridad, ornato público y decoro del inmueble afectado

El artículo 139.1 TRLOTAU establece lo siguiente:

1. Procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, supere el límite del deber normal de conservación.

b) Cuando, acreditando el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones de al menos los informes técnicos correspondientes a las dos últimas inspecciones periódicas, el coste de los trabajos y obras realizados como consecuencia de esas dos inspecciones, sumado al de las que deban ejecutarse a los efectos señalados en la letra anterior, supere el límite del deber normal de conservación, con comprobación de una tendencia constante y progresiva en el tiempo al incremento de las inversiones precisas para la conservación del edificio.

De acuerdo con al apartado 2º) del punto 3 del artículo 68 del citado reglamento, a la persona propietaria del inmueble en la obligación de:

1) Proceder, a su elección, bien a la completa rehabilitación del inmueble, o bien a su demolición, en este último caso siempre que se trate de una construcción o edificación no catalogada, ni protegida, ni sujeta a procedimiento alguno dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral.

2) Adoptar las medidas urgentes y la realización de los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos.

En este caso, la Administración podrá convenir con la persona propietaria los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, la Administración podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada, o proceder a la sustitución de la persona propietaria incumplidora aplicando la ejecución forzosa en los términos.

7.3. Consecuencias de la catalogación de los edificios

1. Sobre la base de la existencia de los valores monumentales, los inmuebles catalogados quedan excluidos del régimen general de renovación urbana del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares (Decreto 635/1.964, de 5 de Marzo) y también parcialmente del régimen general de declaración de estado ruinoso, en función de las indicaciones citadas. En el supuesto de que el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma pudieran verse obligados a aplicar los supuestos expropiatorios de la Ley a alguno de los bienes catalogados, por incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen y en aplicación del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara mediante la inclusión en este Catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles reseñados.

2. La catalogación implica asimismo la inclusión de las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes reseñados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y beneficios de la legislación urbanística y demás normativa vigentes relativas a esta materia.

3. La aprobación de este Catálogo facultará a la Administración actuante para decretar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación edificación, reforma, demolición o cualesquiera otras que supongan actuaciones contrarias a las normas en él incluidas y que afecten a bienes inmuebles por él catalogados, por el plazo máximo de un año prorrogable a otro año más una vez completado el trámite de información pública, así como para decretar la suspensión de los efectos de las ya concedidas y de contenido contrario a lo determinado en las referidas normas por el mismo plazo, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 16/1.985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

4. En aplicación de las determinaciones del TRLOTAU y subsidiariamente del apartado 3º) del punto 3 del artículo 68 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el incumplimiento del deber de llevar a cabo las actuaciones impuestas podrá dar lugar a la realización subsidiaria por parte de la administración de las obras necesarias, con cargo a la persona obligada de efectuarlas.

5. El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la administración actuante para adoptar las medidas impuestas en el artículo 76 del Reglamento de Disciplina, correspondiente con la ejecución forzosa, y que son las siguientes:

a) Ejecución subsidiaria a costa de la persona obligada y hasta el límite del deber normal de conservación, que podrá ser recaudado por la vía de apremio.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas, según informe técnico.

c) Sustitución de la persona propietaria incumplidora mediante la formulación de Programas de Actuación Rehabilitadora de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 133 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, para la ejecución de actuaciones edificatorias.

d) Expropiación del inmueble conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

6. La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados del artículo 36.4 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, facultan a la Administración para proceder a la expropiación forzosa de aquellos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento.

7.4. Infracciones

En relación con los inmuebles incluidos en el presente catálogo y con los bienes del patrimonio arqueológico se deben tener presentes los siguientes aspectos:

- De acuerdo con el apartado 1.b) del artículo 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se considera infracción urbanística muy grave la destrucción de bienes catalogados o declarados de interés cultural en los términos de la legislación sobre el patrimonio histórico, cultural y artístico.
- De acuerdo con el apartado 2.e) del artículo 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se considera infracción urbanística grave los movimientos de tierra y extracciones en el subsuelo no amparados por licencia o, en su caso, calificación urbanística o autorización de la Administración competente cuando proceda.

Serán de aplicación específica a las infracciones de bienes catalogados la legislación siguiente:

- Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español 16/1985 de 25 de junio.
- Reglamento que desarrolla la citada Ley 16/1985 de 10 de enero de 1986.
- Ley 4/2003, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha de 16 de mayo de 2013 (DOCM 24.05.2013).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante TRLOTAU (DOCM 21 de mayo de 2010).
- Decreto 34/2011 de 26/04/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM de 29 de abril de 2011).

5. FICHAS INDIVIDUALIZADAS CATALOGO POM

5.1. Inventario de bienes y espacios protegidos.

5.1.1. Bienes de Interés Cultural

Están declarados como Bienes de Interés Cultural los siguientes:

Nombre Elemento BIC	Decreto	BOE	DOCM	Superficie área m2	Observaciones
CASTILLO	08.02.1923	-	-	28.939	
PALACIO CONDAL	14.07.1983	-	24.09.1983	18.881	
COLEGIO DE LOS JESUITAS	08.10.1991	-	30.10.1991	29.542	Decreto 188/1991
IGLESIA NTRA SRA ASUNCION	26.11.1991	-	18.12.1991	22.711	Decreto 228/1991
MURALLA	Disposicion adicional 2ª Ley 16/1985				

Todos estos monumentos declarados BIC contarán con una zona de entorno y será de aplicación el artículo 8 de la Ley 4/1990 que establece lo siguiente:

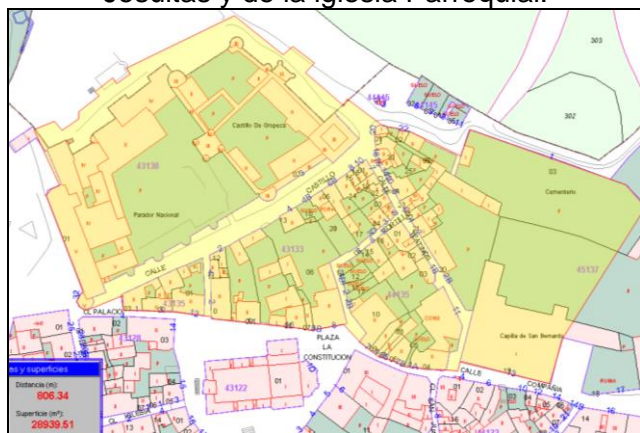
Artículo 8. Incoación y Declaración de Bienes de Interés Cultural.

1. Los planes urbanísticos deberán recoger explícitamente aquellos edificios que tengan incoado expediente de declaración de bien de interés cultural o estén declarados de interés cultural y la definición de sus entornos. La definición de las condiciones urbanísticas en dichos entornos, requerirá informe favorable de la Consejería de Educación y Cultura, que deberá ser obtenido por el ayuntamiento respectivo con anterioridad a la aprobación provisional de dichos planes.

2. Si la declaración del bien de interés cultural no incluye la definición del entorno, los planes urbanísticos propondrán su delimitación que requerirá también el informe favorable de la Consejería de Educación y Cultura, en las mismas condiciones a que se refiere el apartado anterior.

El área de protección del Castillo está definida por:

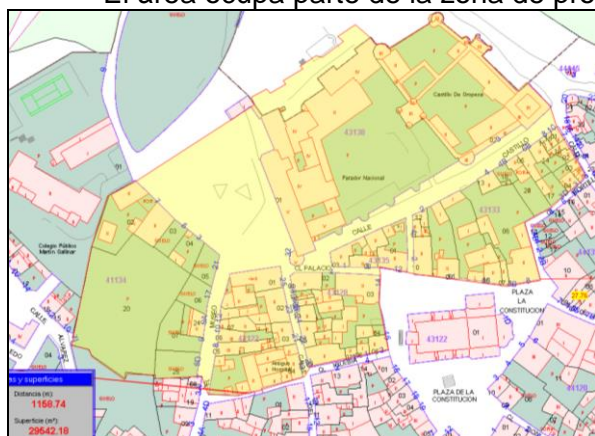
- Manzana 42135 completa
- Manzana 43133 completa
- Manzana 44135 completa
- Parcela 01 de la manzana 43138.
- Línea paralela a la fachada, dirección SO-NE y NO-SE del inmueble objeto de declaración a una distancia de 10 metros.
- Parcelas 01,02,03,19,20,21,22,23,24,24,26,27,28 y 29 de la manzana 45137.
- El área de protección afecta a todos los espacios públicos del mismo.
- El área de protección se justifica para permitir la percepción del BIC, al tratarse de un elemento integrado en el territorio, con el fin de prevenir la degradación estética.
- El área ocupa parte de las zonas de protección del Palacio Nuevo y del Colegio de los Jesuitas y de la iglesia Parroquial.



El entorno anterior se completa en el presente Plan de Ordenación Municipal con la zona denominada Ladera norte del Castillo, que se describe como un entorno de protección ambiental en la ficha 52 de este Catálogo. De esta forma que se integra un área de protección mayor que la definida en la declaración del BIC, y que aumenta el área de protección de las anteriores NNSS. Esta zona se encuentra clasificada en la mayor parte como suelo rústico no urbanizable de protección, quedando como suelo urbano la zona existente en la que se ha calificado un importante espacio como zona verde.

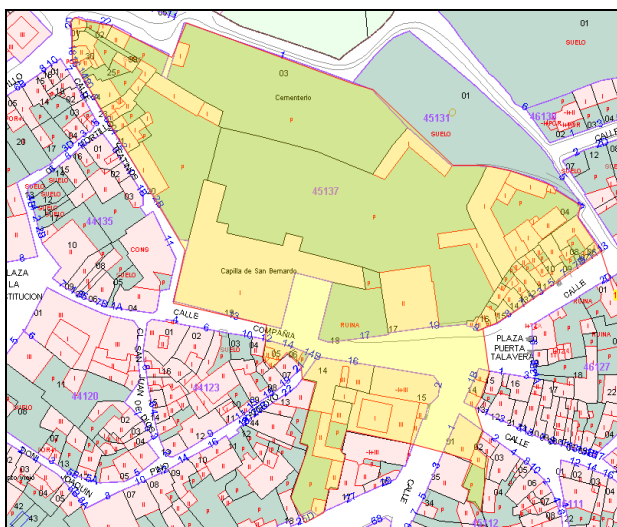
El área de protección del Palacio Nuevo está definida por:

- Manzana 42122 completa
- Manzana 43128 completa
- Manzana 43135 completa
- Manzana 43133 completa
- Parcela 02 de la manzana 43138.
- Línea paralela a la fachada, dirección SO-NE del inmueble objeto de declaración a una distancia de 10 metros.
- Parcelas 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la manzana 41134.
- El área de protección afecta a todos los espacios públicos del mismo.
- El área de protección se justifica para permitir la percepción del BIC, al tratarse de un elemento integrado en el territorio, con el fin de prevenir la degradación estética.
- El área ocupa parte de la zona de protección del Castillo.



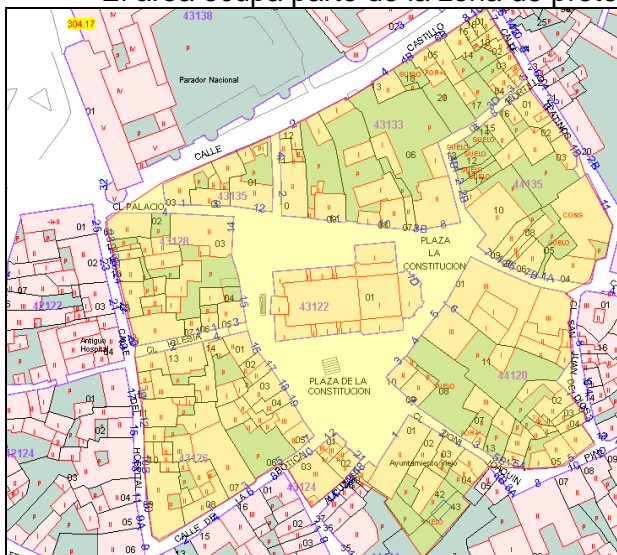
El área de protección del Colegio de Los Jesuitas o de la Compañía está definida por:

- Manzana 45137 completa
- Parcelas 14 y 15 de la manzana 44111
- Parcelas 05 y 06 de la manzana 44123
- Parcela 01 de la manzana 45112
- Parcela 142 de la manzana 46127.
- El área de protección afecta a todos los espacios públicos del mismo.
- El área de protección se justifica para permitir la percepción del BIC, al tratarse de un elemento integrado en el territorio, con el fin de prevenir la degradación estética.
- El área ocupa parte de la zona de protección del Castillo.



El área de protección de la Iglesia Parroquial de Nuestra Sra. de la Asunción está definida por:

- Manzana 43133 completa
- Manzana 43135 completa
- Manzana 43128 completa
- Manzana 43126 completa
- Manzana 43124 completa
- Manzana 44120 completa
- Manzana 44135 completa
- El área de protección afecta a todos los espacios públicos del mismo.
- El área de protección se justifica para permitir la percepción del BIC, al tratarse de un elemento integrado en el territorio, con el fin de prevenir la degradación estética.
- El área ocupa parte de la zona de protección del Castillo y del Palacio Nuevo.



La superficie de todas las zonas de protección de estos inmuebles asciende a 66.139 m2., que se divide en las que figuran a continuación.

El área de protección de la Muralla se ha detallado en el plano correspondiente y consiste en una banda de diez metros a cada lado de la traza de la misma. Dado que se encuentra oculta en varias zonas se ha considerado la continuidad entre los tramos conocidos de la misma.

A continuación se incluyen los Decretos por los que se declaran los dos primeros BIC.

D.O.C.M. Núm. 83	30 de octubre de 1991	3649
<p>Decreto 188/1991, de 8 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble correspondiente al Colegio de los Jesuitas en Oropesa (Toledo).</p> <p>Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente al Colegio de los Jesuitas en Oropesa (Toledo), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.</p> <p>En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.</p> <p style="text-align: center;">DISPONGO</p> <p>Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente al Colegio de los Jesuitas en Oropesa (Toledo), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.</p> <p>Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.</p> <p style="text-align: center;">Dado en Toledo, a 8 de octubre de 1991</p> <p style="text-align: center;">JOSE BONO MARTINEZ</p> <p>El Consejero de Educación y Cultura JUAN SISINIO PEREZ GARZON</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA</p> <p>Don Francisco Alvarez de Toledo, Conde de Oropesa, Virrey del Perú y Mayordomo de Carlos V y Felipe II, fundó el Colegio de la Compañía de Jesús.</p> <p>Se construyó con un legado del fundador entre 1590 y 1604 atribuyéndose la traza del Colegio y de la Iglesia a Herrera, siendo el templo por sus proporciones y magnificencia uno de los más bellos templos Jesuíticos.</p> <p>Su planta, la del templo, es de cruz latina con esbelta nave cubierta con bóvedas de cañon y el crucero con alta cúpula que remataba en linterna, hoy caída.</p> <p>Los muros se decoran con pilastras y entablamentos dóricos labrados en granito así como los arcos fajones y formeros y los arcos de embocadura de las capillas y tribunas.</p> <p>En el último tramo de la nave a sus pies se sitúa el coro, apoyado en un arco rebajado.</p> <p>La iglesia está construida toda en fábrica de sillería finalmente labrada, que exteriormente en las cuatro astiales se remata con frontón con cruz en el centro, flanqueada en los extremos por las clásicas bolas herrerianas.</p> <p>La fachada bellamente labrada en sillería está igualmente coronada por un frontón con óculo central.</p> <p>Encuadran la portada dos columnas dóricas sobre las que apoya un entablamento rematado por un frontón partido.</p> <p>Sobre él se abre un nicho entre pilastras coronado, a su vez, por un frontón triangular sobre el que campea un escudo. Remata la composición el ventanal correspondiente al Coro Alto.</p> <p>En los laterales se sitúan dos escudos de los Condes de Oropesa.</p> <p>Del Colegio de los Jesuitas o de la Compañía se conserva, aparte de la planta completa, las fachadas del compás junto a la portada principal de la iglesia, en fábrica mixta de ladrillo y mampostería. Una bella portada labrada en granito y restos del</p>	

Claustrillo de la Sacristía y otras dependencias del Colegio, cuya composición horizontal contribuye a valorar el esbelto cuerpo de la iglesia formando un conjunto monumental.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente al Colegio de los Jesuitas o de la Compañía, ubicado en la calle de la Compañía, s/n. en Oropesa (Toledo).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Manzana 45137 completa exceptuando el bien objeto de la declaración.
- Manzana 44111 parcelas 14 y 15 com-

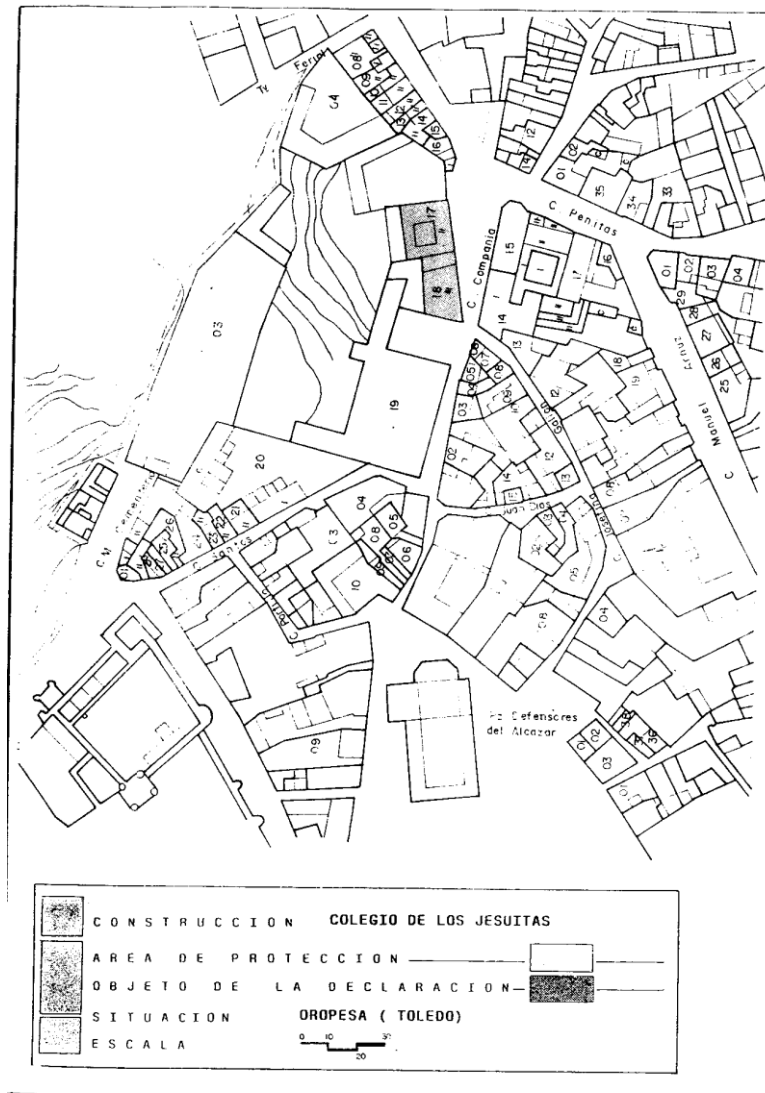
pletas.

- Manzana 44123 parcelas 05 y 06 completas.
- Manzana 45112 parcela 01 completa.
- Manzana 46127 parcela 14 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.



Decreto 228/1991, de 26 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Oropesa (Toledo).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Oropesa (Toledo), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y uno,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Oropesa (Toledo), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 26 de noviembre de 1991

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DATOS HISTORICO-ARTISTICOS

La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Oropesa se organiza en función de una planta de cruz latina, con una sola nave dividida en tres tramos y ábside poligonal de cinco paramentos.

El edificio se cubre con bóvedas de cañón en el cuerpo y brazos, cúpula en el crucero y casquete de cuarto de esfera en la Capilla Mayor.

Se puede afirmar que el interés del monumento se concentra en su torre, adosada a los pies del templo, en su lado oeste y en la portada principal, la cual se abre en la misma torre.

Esta consta de dos cuerpos, el segundo de los cuales alberga el campanario. Presenta cubierta adintelada, con balaustrada renacentista, gárgolas y pináculos góticos.

La portada consta también de dos cuerpos cuya decoración se adscribe al estilo plateresco. Columnas abalaustradas, pilas-tras, flameros y ancho entablamento en el que se pueden observar dos escudos en la casa de Oropesa, conforman el primer cuerpo; en el segundo aparecen labrados tres nichos avenerados, un frontocillo y flameros.

En las fachadas norte y sur se abren sendas puertas de acceso desprovistas de interés artístico.

En el interior destaca la sobria decoración del crucero, formado por cuatro pares de medias columnas adosadas a los cuatro ángulos. Asimismo es interesante el coro, situado a los pies de la iglesia y sobre el arco.

En el primer y tercer tramo de la nave se abren capillas mediante arcos de medio punto, cubiertas por bóveda de cañón rebajada.

La fábrica general es de sillar en los entropaños de los tramos de la nave, arcos del coro, arcos de acceso a las capillas, pilas-tras y arcos torales del crucero, paños de los brazos, anillo de la bóveda y ábside. El resto está enlucido en blanco.

En el exterior la fábrica es también de sillar.

En cuanto al estilo arquitectónico, la iglesia puede ser considerada como de transición del estilo plateresco al renacentista, con una cronología del siglo XVI y comienzos del XVII.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción sito en la Plaza de los Defensores del Alcázar, s/n. en Oropesa (Toledo).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

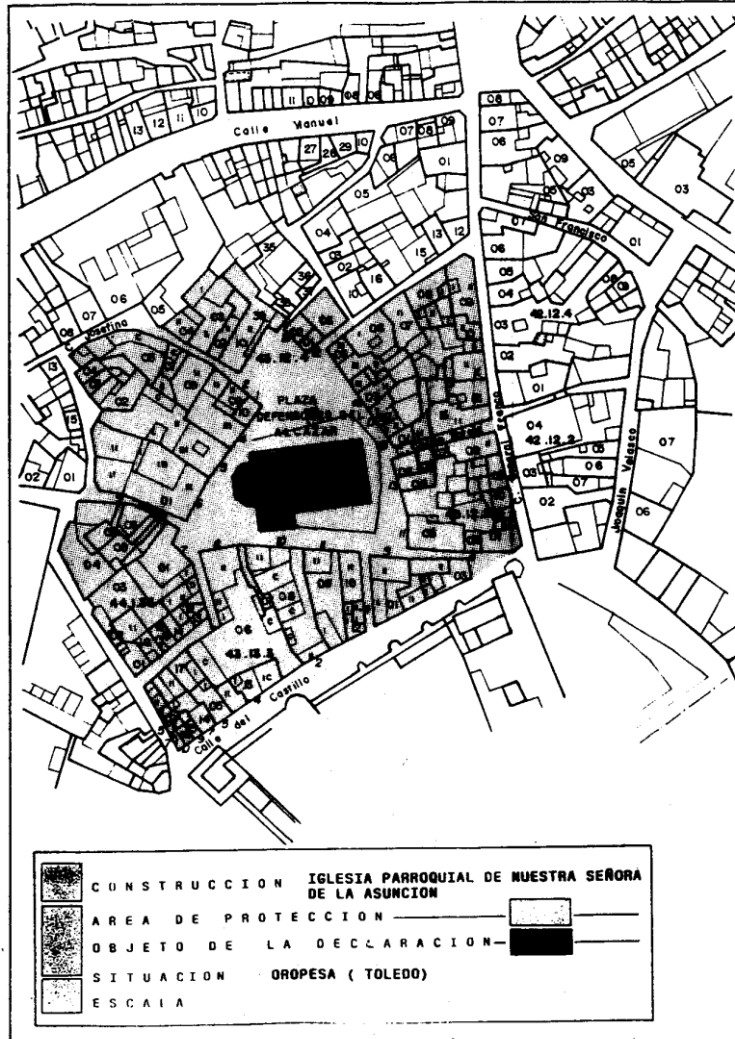
- Manzana 43133 completa.
- Manzana 43135 completa.
- Manzana 43128 completa.

- Manzana 43126 completa.
- Manzana 43124 completa.
- Manzana 44111 parcelas 01, 02, 03 y 04 completas.
- Manzana 44120 completa.
- Manzana 44135 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y manzanas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.



5.1.2. Edificios inventariados

Se detallan a continuación las fichas de los inmuebles que se encuentran inventariados y cuya información se ha facilitado por la Consejería de Educación y Cultura en el año 2010.

NIVEL DE PROTECCION INTEGRAL		
Nº ELEMENTO	NOMBRE ELEMENTO	SITUACION
1	COLEGIO UNIVERSITARIO	Calle Compañía
2	IGLESIA NTRA SRA ASUNCION	Plaza Constitución
3	PALACIO-PARADOR	Plaza del Parador
4	CASTILLO	Calle del Castillo
5	MURALLA	Vrios emplaamientos
6	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	Plaza de la Constitución
7	IGLESIA DE SAN BERNARDO	Calle Compañía
8	CONVENTO CLARISAS MISERICORDIA	Calle de Las Monjas
10	ERMITA DE LAS PEÑITAS	Zona sur casco Oropesa
11	CONVENTO CONCEPCION	Calle Compañía
12	CONVENTO MADRE DE DIOS	Camino al Convento
13	CONVENTO DE SAN JOSE	Calle Moreras 2
15	AYUNTAMIENTO	Plaza Navarro
14	TORRE DEL RELOJ	Plaza Navarro
19	ANTIGUO HOSPITAL S. JUAN BAUTISTA	Calle del Hospital
18	ERMITA DEL CRISTO	Corchuela
19	ANTIGUO HOSPITAL S. JUAN BAUTISTA	Calle del Hospital
35	BROCAL	Plaza Constitución
38	EDIFICIO PLAZA DEL PALACIO	Plaza del Parador
53	EDIFICIO DEL FIELATO	Calle Ferial
67	PALACIO DEL ROSARITO	Embalse Rosarito
68	CONVENTO DEL ROSARITO	Embalse Rosarito
78	VIA CRUCIS	Parcela 4 Polígono 9007
79	CASA DEL DUQUE DE MANDAS	Polígono 14 Parcela 8
80	VIA CRUCIS	Polígono 12 Parcela 5047
81	PUENTE ROMANO	Polígono 12 Parcela 5047
83	MOLINO	Polígono 11 Parcela 3
85	CALERO I	Polígono 11 Parcela 19
86	CALERO II	Polígono 11 Parcela 19
87	MOLINO	Parcela 11 Polígono 18
88	PUENTE II	Polígono 10 Parcelas 40+9005+20040
90	VIA CRUCIS	Polígono 8 Parcela 29
103	PILON DEL FRAILE	Polígono 4 Parcela 9011
104	PALACIO DE MACHACA	Polígono 1 Parcelas 76+78+79
107	MOLINO DEL CORRALEJO	Polígono 1 Parcela 80

NIVEL DE PROTECCION PARCIAL		
Nº ELEMENTO	NOMBRE ELEMENTO	SITUACION
9	EL MUSEO	Calle de Las Monjas
16	EDIFICIO CON SOPORTAL	Plaza Navarro
17	CASA NATAL DEL BEATO ALONSO	Calle de las Peñitas
20	CONVENTO NTRA SRA RECUERDO	Calle Joaquin Pino Arroyo 8
21	EDIFICIOS	Plaza Constitución
22	EDIFICIO	Calle Ferial 25A
23	CEMENTERIO	Cementerio
24	EDIFICIO	Paseo Estación
28	EDIFICIO DE LA ORDEN CARMELITA	Corchuela
34	EDIFICIO	Plaza Constitución
37	EDIFICIO	Calle de Las Monjas
56	ARCO EN FACHADA	Calle Hospital 26B
92	HORNO	Polígono 8 Parcela 17
96	HORNO	Polígono 9 Parcela 19

105*	CASA DEL SAPO	Polígono 1 Parcelas 16+21+22
106*	CASA DEL CORRALEJO	Polígono 1 Parcela 80
108	REGISTRO DE POZO	Polígono 5 Parcela 195
Los inmuebles con asterisco * se han excluido del Catálogo, por lo que no cuentan con ficha particularizada.		

NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL		
Nº ELEMENTO	NOMBRE ELEMENTO	SITUACION
25	EDIFICIO	Paseo Estación
26	EDIFICIO	Paseo Estación
27	EDIFICIO	Paseo Estación
29	CONSTRUCCION POPULAR	Corchuela
30	CONSTRUCCION POPULAR	Corchuela
31	EDIFICIO	Calzada Real
32	EDIFICIO	Calle Joaquin Pino Arroyo
33	EDIFICIO	Calle Joaquin Pino Arroyo
36	EDIFICIO	Calle Alcuza 2
39-40-41-42	EDIFICIOS	Calle del Hospital
43	EDIFICIO CON TORREON	Calle del Museo
44	EDIFICIO	Plaza Guardia Civil 2
45	EDIFICIO	Calle Botica 1
46	CASA DEL MARQUES	Plaza del Navarro
47	EDIFICIO	Plaza del Navarro
48	EDIFICIO	Travesía Santo Tomé 8
49	EDIFICIOS PLAZA	Plaza del Navarro
50	EDIFICIOS PLAZA	Plaza Constitución
51	ENTORNO FUENTE	Corchuela
52	LADERA DEL CASTILLO	Ladera norte del Castillo
54	EDIFICIO	Calle Conde de Gamazo 2
55	EDIFICIO	Calle Hospital 5
57	EDIFICIO	Calle Empedrada 1 y 3
58	EDIFICIO	Calle Empedrada 7
59-60-61	EDIFICIOS	Calle Nueva 6+8+10
62*-63-64*	EDIFICIOS	Calle Nueva 17+15+13
65	CASA PEONES CAMINEROS	Corredera Santo Tomé 101
66	EDIFICIO	Corredera Santo Tomé 32
69*	EDIFICIO	Corredera Santo Tomé 76
70	EDIFICIO	Corredera Santo Tomé 69
71*	EDIFICIO	Calzada Real 5
72	CASA DE CULTURA	Calle Caceres 41
73	EDIFICIO	Calle Palacio 3
74	EDIFICIO	Calle Calzada Real 38
75*	CASA Y PATIO TIPICO	Calle Palacio
76	POZO	Calle de Las Monjas. Polígono 4. P.9007
77*	REGISTRO HIDRAULICO	Parcela 4 Polígono 9007
82	CASA DE CAMPO	Polígono 15 Parcela 10
84	PUENTE VIEJO	Polígono 11 Parcela 9005
89	CASA DE POSTAS	Polígono 14 Parcela 41
91*	PUENTE	Polígono 8 Parcelas 21+22
93*	AILBERCA	Polígono 8 Parcela 15
94*	PUENTE	Polígono 8 Parcela 9005
95*	PUENTE	Polígono 8 Parcelas 17+27+9025
97*	CASA	Polígono 8 Parcela 15
98*	PUENTE	Polígono 9 Parcelas 9013+9015
99*	PUENTE	Polígono 9 Parcelas 6+9018
100	CASA DE LOS TRASHUMANTES	Polígono 7 Parcelas 9004
101*	CASAS POPULARES	Corchuela
102*	CASA DE LA MILLONARIA	Polígono 7 Parcela 132
Los inmuebles con asterisco * se han excluido del Catálogo, por lo que no cuentan con ficha particularizada.		

5.2. Protección arqueológica

La Carta Arqueológica se encuentra aprobada por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 3 de septiembre de 2007. La citada Carta se incorpora como un anexo del presente POM.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 29 de julio de 2010, se deben recoger las siguientes zonas como suelo rústico no urbanizable de protección cultural:

Polígono	Parcela
9	29
11	16, 18, 19, 20, 9009, 9010, 9016, 9017
11	3, 9004
12	5047, 9073
13	2, 3, 4, 6
1	28, 29, 30, 31

5.3. Resumen

Se incluye a continuación un resumen de las fichas que se añaden individualizadas en el presente Catálogo para cada uno de los niveles citados anteriormente.

De acuerdo con lo marcado en el apartado 2.b) del artículo 66 del Reglamento de la TRLOTAU se entenderá afecta a la protección toda la parcela en que se ubique el elemento catalogado, salvo que se disponga lo contrario en la ficha individualizada correspondiente.

5.4. Observaciones finales

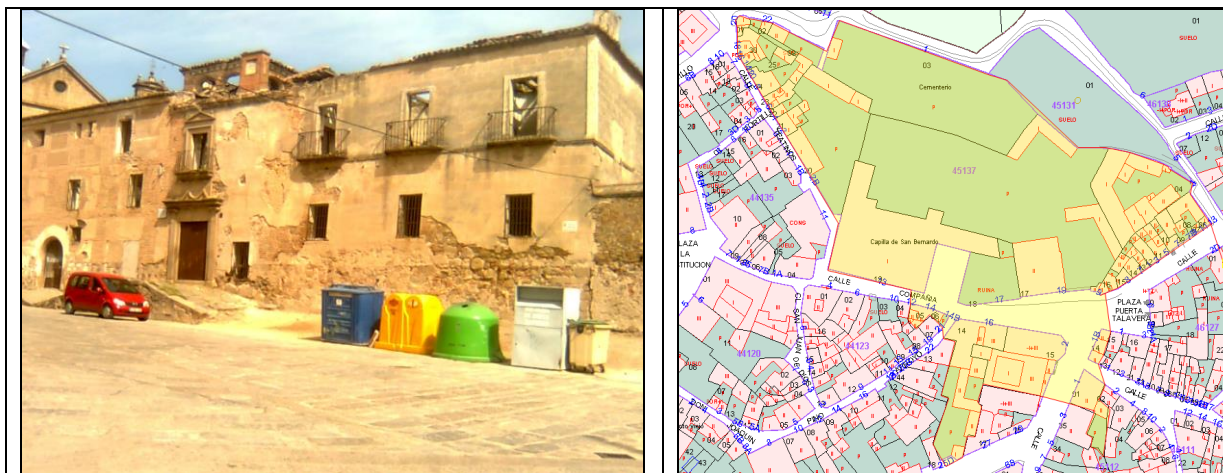
1. En todo el suelo del municipio, en el caso de localización de bienes del patrimonio histórico, arqueológico y artístico no incluidos en el presente Catálogo o en la Carta Arqueológica, se deberá actuar conforme establece el artículo 44.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, de forma que se deberá comunicar a la administración competente en materia de patrimonio el hallazgo producido antes de continuar con la ejecución de cualquier obra o actividad.

2. Todos los paneles de azulejería firmados por Ruiz de Luna, o que sea reconocida su antigüedad o valor artístico, deberán incluirse como ampliación de este catálogo en el momento de su aparición o descubrimiento. Por este motivo en cualquier actuación en la que existan elementos de azulejería se deberá notificar su existencia a la Consejería competente en materia de patrimonio, con el fin de inventariarlo y añadirlo, en su caso, al presente Catálogo.

TOLEDO, MAYO DE DOS MIL TRECE
IGNACIO ALVAREZ AHEDO
ARQUITECTO

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Colegio de los Jesuitas	Ref. catálogo 01
	Dirección catastral	Calle de la Compañía 19	
	Referencia catastral	45137-10	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general El edificio está declarado Bien de Interés Cultural. Construido entre 1590 y 1604, por mandato de D. Fco Alvarez de Toledo, virrey de Perú. El colegio fue extinguido por D. Duarte Fernando de Toledo en 1657. Las trazas del colegio y de la Iglesia se atribuyen a Herrera. El colegio cuenta con una doble edificación de garna altura entre las tres plantas que cuenta. La fachada es de fábrica de ladrillo revocada, destacando en la misma la portada de piedra del acceso y los balcones de la primera planta. Se encuentra en un estado de deegración muy elevado.</p>	<p>Elementos destacables Composición general Trazas</p>
---	--

Epoca	Siglo XVI-XVII	Propiedad	Público
Estilo	Renacentista	Estado conservación	Amenaza ruina
Tipología		Uso actual	Sin uso
Inventario	Si		
BIC	BIC Decreto 189/1991 (DOCM 30.10.1991)		

Observaciones Cuenta con un área de protección.
Corresponde con el inmueble catalogado como E.9 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

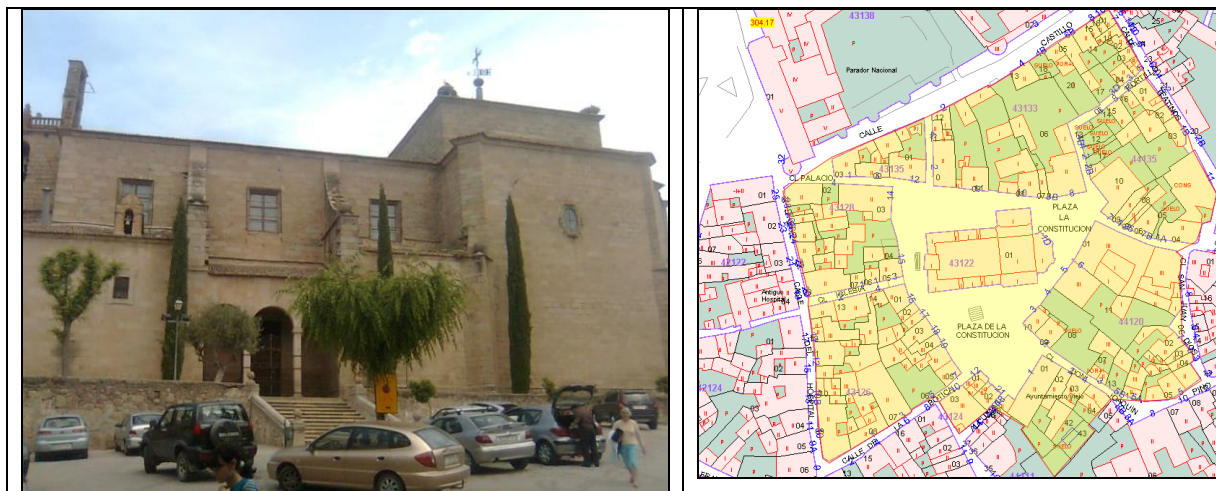
Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional Equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Consolidación Reconstrucción

Observaciones
Necesita urgentemente una actuación para evitar su ruina completa.
Se debería apear la fachada y la planta superior del edificio para evitar su desplome.



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Iglesia Nuestra Sra de la Asuncion	Ref. catálogo	02
	Dirección catastral	Plaza de la Constitución s/n		
	Referencia catastral	45122-01		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general

El edificio está declarado Bien de Interés Cultural.
El edificio data de los siglos XVI y XVII siendo de un estilo plateresco en transición al renacentista.
Cuenta con un aplanada de cruz latina, con una sola nave dividida en tres tramos y ábside poligonal de cinco paramentos. Tiene bóveda de cañón en el cuerpo central y brazos, cúpula en el crucero y casquete de cuarto de esfera en la Capilla Mayor. La torre se adosa al oeste de los pies de la Iglesia, y en la portada principal. Consta de dos cuerpos, y el segundo alberga el campanario. Tiene cubierta adintelada, con balaustrada renacentista, gárgolas y pináculos góticos. La portada tiene dos cuerpos de estilo plateresco, con columnas abalaustradas, pilastras, flameros y un ancho entablamento en el están dos escudos de la Casa de Oropesa. En el segundo cuerpo aparecen labrados tres nichos avenerados, un frontoncillo y flameros. En las fachadas norte y sur se abren sendas puertas de acceso.
En el interior destaca la sobria decoración del crucero, con cuatro pares de medias columnas adosadas a los cuatro ángulos. Es interesante el coro a los pies sobre un arco. En el primer y tercer tramo se abren capillas con arcos de medio punto por aboveda de cañón rebajada.
El acabado interior es de fábrica de sillares en los entrepaños de la nave, arcos del coro, arcos de acceso a las capillas y arcos torales del crucero, paños de los brazos, anillo de la bóveda y ábside. El resto está enlucido en blanco. El edificio exteriormente está acabado con fábrica de sillares.

Elementos destacables

Composición general
Trazas
Torre
Portada

Epoca	Siglo XVI-XVII	Propiedad	Público
Estilo	Renacentista plateresco	Estado conservación	Bueno
Tipología	Iglesia exenta	Uso actual	Dotacional religioso
Inventario	Si		
BIC	BIC		
Observaciones Cuenta con un área de protección Corresponde con el inmueble catalogado como E.7 en las NNSS			

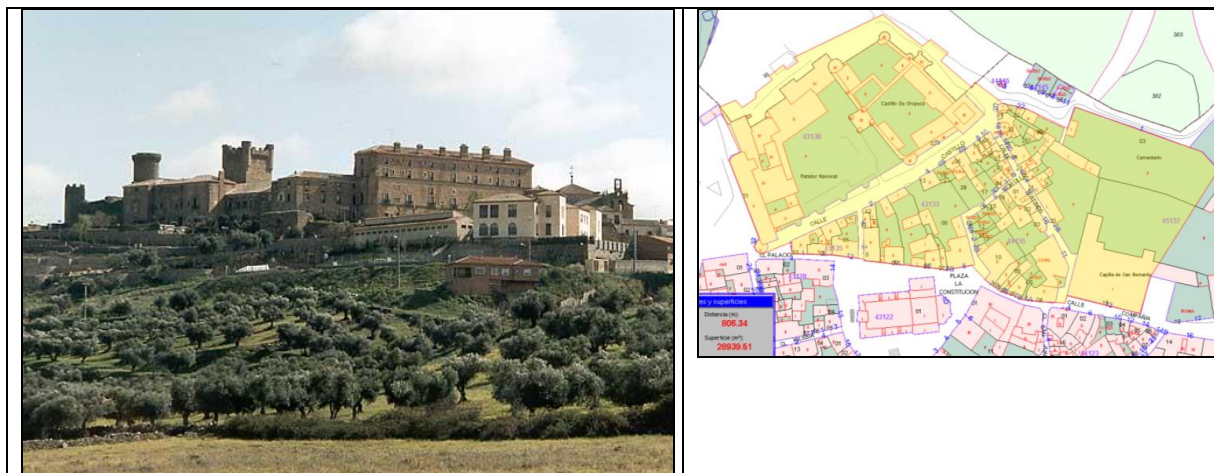
CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional Equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones			



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Castillo	Ref. catálogo	03
	Dirección catastral	Calle del Castillo 1		
	Referencia catastral	43138-02		
	Tipo elemento	Edificio Militar		
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general El edificio está declarado Bien de Interés Cultural. Data del siglo XIV. El un edificio cristiano que ya aparece citado en las crónicas de Enrique II, quien lo cede a D. Garcia Alvarez de Toledo, y pasará posteriormente, en el siglo XV, al duque de Frías. La construcción es de grandes dimensiones y presenta dos épocas de edificación. De la primera época del castillo se conserva la Torre del Homenaje, desmochada a propósito y un cubo, de los cuatro que tuvo. La planta es rectangular, con restos de barbacana. El castillo nuevo es de planta rectangular, con una soberbia torre del homenaje, de planta cuadrada, completa, con sus matacanes, almenaje y garitones. Otras torres completan el recinto. Los adarves son practicables. La puerta de acceso está protegida por la torre del homenaje.</p>	<p>Elementos destacables Composición general Torre del homenaje Entorno</p>
---	--

Epoca	Siglo XIV-XV	Propiedad	Público
Estilo	Renacentista plateresco	Estado conservación	Bueno
Tipología	Castillo exento	Uso actual	Terciario hotelero Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	BIC		
Observaciones Cuenta con un área de protección Corresponde con el inmueble catalogado como I.1 en las NNSS			

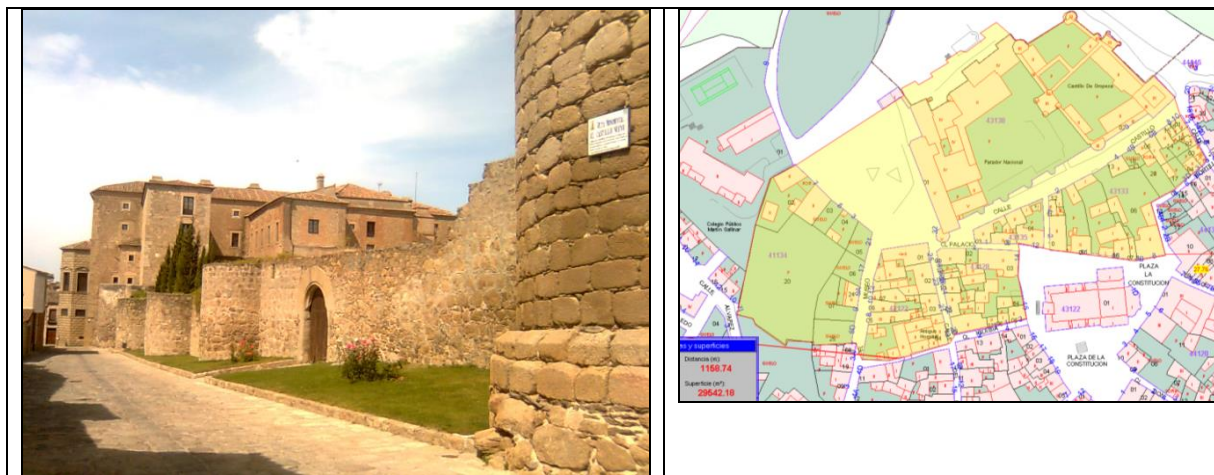
CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Terciario Hotelero Dotacional Equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones Necesita medidas de conservación en algunas zonas de las fachadas de los muros exteriores defenesivos.			



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Palacio Condal-Parador	Ref. catálogo	04
	Dirección catastral	Calle del Palacio 32		
	Referencia catastral	43188-01		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general

El edificio está declarado Bien de Interés Cultural.
La construcción data de los siglos XV y XVI, y corresponde con el palacio condal.
La fachada principal orientada al oeste cuenta con tres cuerpos, y está ejecutada con fábrica de mampostería y cantería de piedra, destacando en la misma los balcones de la planta primera. En la esquina existe un añadido, conocido como el peinador de la duquesa, de planta octogonal, y ejecutado con sillería almohadillada, con ventanas de arcos adintelados y con otro orden más alto de ellas con frontones. Se atribuye que el palacio se construyó con plano de Herrera.
Junto a esta zona existe el palacio viejo que data del siglo XV y que fue de los antiguos señores, con elementos platerescos. Existen cuatro alfarjes de importancia, así como yeserías.

Elementos destacables

Composición general
Trazas
Fábricas de fachada

Epoca	Siglo XV-XVI	Propiedad	Público
Estilo	Renacentista	Estado conservación	Bueno
Tipología		Uso actual	Terciario hotelero Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	BIC		

Observaciones Cuenta con un área de protección
Corresponde con el inmueble catalogado como I.1 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Terciario Hotelero Dotacional Equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones			



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Murallas	Ref. catálogo 05
	Dirección catastral	Varias zonas	
	Referencia catastral	No tiene	
	Tipo elemento	Elemento defensivo	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Existen varios tramos que se pueden identificar de la muralla antigua. Esta partía del castillo viejo con una línea de torres de planta semicircular y con muros de casi dos metros de anchura, que rodeaban a la población totalmente. Algunos elementos defensivos se pueden identificar cercanos al Castillo, entre los que se identifica un portillo, y existen otros elementos dispersos por la población. Hay que destacar también los tramos en la calle Calzada Real y en la Plaza Puerta de Talavera. Existen tramos mal integrados en el acceso de la calle de las Monjas.</p>	<p>Elementos destacables Fábricas</p>
--	--

Epoca	Siglo XV-XVI	Propiedad	Público
Estilo	Renacentista	Estado conservación	Deficiente - Regular
Tipología	Murallas	Uso actual	Sin uso
Inventario	Si		
BIC	Si		

Observaciones Bien de Interés Cultural por disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985.
Corresponde con el inmueble catalogado como I.3 en las NNSS.
Cuenta con un entorno que se define como el espacio situado a diez metros a cada lado de su trazado.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional
Obras permitidas	Rehabilitación Reconstrucción	Acciones de mejora	Mantenimiento Consolidación

Observaciones
Necesita actuaciones de consolidación y restauración. Sería conveniente permitir la recuperación de la traza de la muralla.
En la zona de la Calzada Real se debería reconstruir la traza levemente para diferenciarlo del vial. Se debería reubicar los contenedores de basuras y los aparcamientos encima de algunos restos de la muralla.
Se prohíbe la colocación de mobiliario urbano, señalización, cableado, publicidad comercial, antenas y conducciones aparentes.



Tramo de la Muralla en la Calzada Real



Elemento integrado en una construcción en la Puerta de Talavera



Elemento integrado en una construcción al norte del Castillo



Elemento integrado en el jardín situado al oeste del Parador



Elemento integrado en una construcción al norte del Castillo



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Antiguo Ayuntamiento	Ref. catálogo 06
	Dirección catastral	Plaza de la Constitución 1	
	Referencia catastral	44111-01	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado al sureste de la Iglesia de la Asunción, hoy está ocupado por una dependencia de la Consejería de Agricultura. Edificio de gran valor arquitectónico con dos plantas de altura, y que cuenta con un soportal en la baja y con una arquería en la planta alta, aunque hoy en día esté acristalada. Cuenta, en cada planta, con cinco arcos carpaneles sobre columnas octogonales en la zona derecha de la fachada y con tres arcos conopiales a la izquierda enmarcando el acceso al edificio. Todos ellos realizados con fábrica de ladrillo, al igual que el resto de la fachada. El edificio se puede datar del siglo XV.	Elementos destacables Fachada
--	---

Epoca	Siglo XV-XVI	Propiedad	Público
Estilo	Renacentista	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como E.13 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento

Observaciones

El cerramiento de la galería de la planta superior se debería reconsiderar.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Iglesia de San Bernardo	Ref. catálogo	07
	Dirección catastral	Calle de la Compañía 13		
	Referencia catastral	45137-10		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general

Fue la Iglesia del colegio de los jesuitas, bajo la advocación de San Bernardo. El edificio se levanta entre los años 1590 a 1604 por orden de D. Fco Alvarez de Toledo, posiblemente bajo trazas de Juan de Herrera. Cuenta con una sola nave y seis capillas laterales. A los pies existen varias lápidas con los enterramientos de los fundadores. La Iglesia cuenta con un magnifico reloj de horas y cuartos de 1594. La iglesia es de fábrica de sillería labrada, rematada con frontón en cruz en el centro, con bolas en los extremos. La fachada se corona con un frontón con óculo central. La portada consta de dos columnas dóricas con entablamento y frontón.

Elementos destacables

Fachada
Fronton

Epoca	Siglo XVII	Propiedad	Público
Estilo	Barroco	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como E.10 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento

Observaciones

Habría que suprimir o adecuar el cerramiento de aplacado de granito que se ha colocado para cerrar el espacio abierto exterior.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Convento de la Misericordia	Ref. catálogo	08
	Dirección catastral	Calle de Las Monjas 9, 11 y 13		
	Referencia catastral	42117-01-02		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Edificación situada en la calle de acceso a la población. Corresponde con una importante construcción con una fachada de piedra con sillares y cantería en grandes mampuestos, en la que destaca la Iglesia que se abre a la fachada principal. Esta es de una nave con importante presbiterio. El convento se organiza alrededor de un patio cuadrado central. El inmueble cuenta con el Convento denominado de las Clarisas de Misericordia y con el colegio de las Doncellas Nobles.</p>	<p>Elementos destacables Fachada</p>
---	---

Epoca	Siglo XVII-XVIII	Propiedad	Público
Estilo	Barroco	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como E.11.12 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

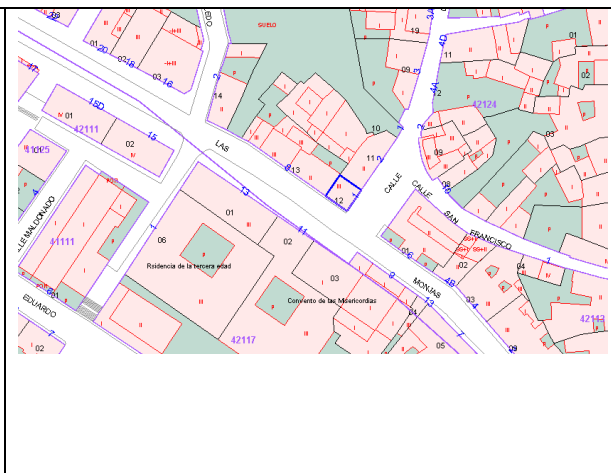
Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento

Observaciones

Habría que adecuar el tratamiento de todas las fachadas de la construcción.

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Museo	Ref. catálogo 09
	Dirección catastral	Calle de Las Monjas 12	
	Referencia catastral	41134-12	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Corresponde con una edificación del siglo XIX conocida como el museo de cerámica de D. Plantón Páramo, situado en la calle de acceso a la población. La construcción está revocada, destacando un arco apuntado en el acceso con sendas ventanas apuntadas. A pesar del historicismo de la edificación se encuentra muy integrada en la población. No obstante la edificación, se encuentra muy alterada con la aparición de cuatro ventanas inexistentes en su construcción.</p>	<p>Elementos destacables Composición fachada</p>
---	---

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Historicista-Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como E.4 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

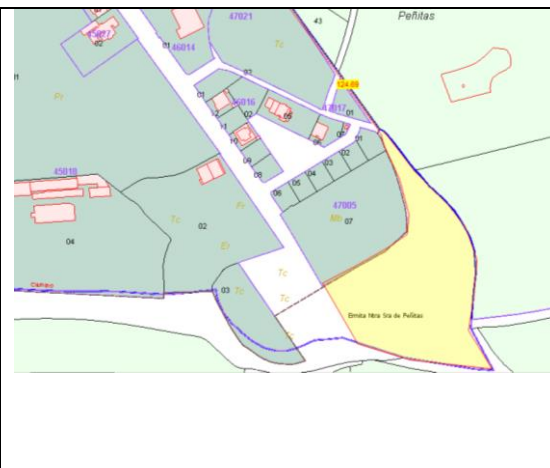
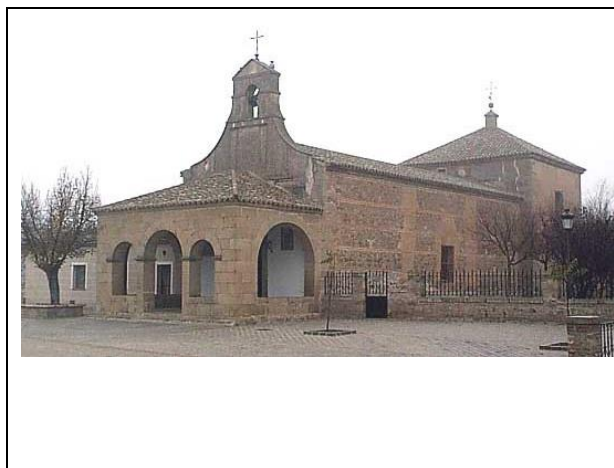
Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento

Observaciones

Habría que restaurar la fachada y suprimir muchos elementos disonantes que tiene y huecos inexistentes originalmente.

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Ermita de las Peñitas	Ref. catálogo	10
	Dirección catastral	Paraje de las Peñitas s/n		
	Referencia catastral	45126-9007		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Sur del casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general</p> <p>Situado al sur de la población, junto a la carretera que conduce a Puente del Arzobispo. Parcela no catastrada.</p> <p>Se trata de una construcción que se reedificó en 1797, sobre restos de la existente.</p> <p>La edificación es de una única nave con un atrio a los pies y un cuerpo cuadrado en la cabeza. La cubierta es de teja vieja y las fachadas son de fábrica de ladrillo con mampostería, a excepción del atrio de entrada que es de piedra.</p>	<p>Elementos destacables</p> <p>Composición fachada</p>
---	--

Epoca	Siglo XVII-XVIII	Propiedad	Público
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	No		

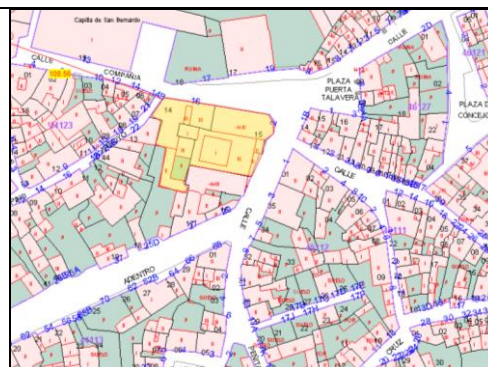
Observaciones
Corresponde con el inmueble catalogado como E.14 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones Habría que restaurar la fachada y suprimir muchos elementos disonantes que tiene y huecos inexistentes originalmente.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Convento de la Concepción	Ref. catálogo 11
	Dirección catastral	Calle de la Compañía 16	
	Referencia catastral	44111-14-15	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado frente al Colegio de Jesuitas en la calle de la Compañía. Cuenta con dos cuerpos de edificio distintos del que destaca el volumen de tres plantas que hace esquina hacia la Puerta de Talavera. La construcción es de piedra en las dos primeras plantas, siendo de fábrica de ladrillo en el añadido de la tercera planta. Actualmente la edificación está compuesta por dos partes diferenciadas, una de ellas cuenta con tres plantas y probablemente se deba a un añadido posterior.	Elementos destacables Composición fachada
--	---

Epoca	Siglo XVII-XVIII	Propiedad	Privado
Estilo	Renacentista	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como E.5.6 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

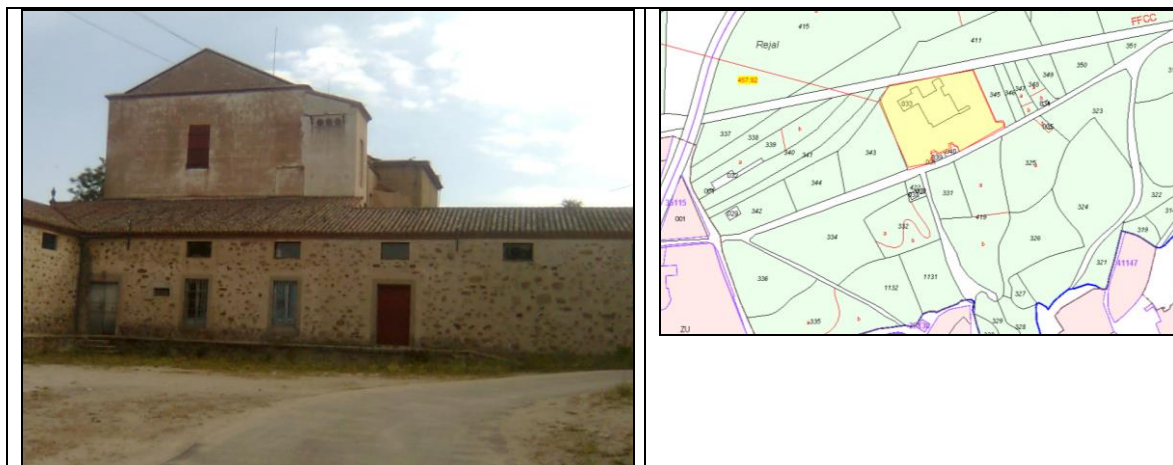
Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Residencial - Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento

Observaciones

Habría que restaurar la fachada y suprimir muchos elementos disonantes que tiene.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Convento de la Madre de Dios	Ref. catálogo 12
	Dirección catastral	Camino del convento s/n	
	Referencia catastral	Parcela 003 Polígono 04	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Norte del casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

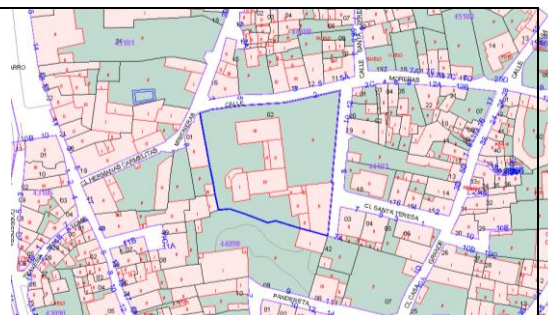
<p>Descripción general Situado al norte de la población en el exterior de la misma... Corresponde con una impresionante construcción que destaca sobre la zona llana cercana a la carretera. Rodeada de varias construcciones de menor factura se eleva el volumen de la capilla del convento, que tiene una gran altura. Las edificaciones son de fábrica de ladrillo con zonas revocadas .</p>	<p>Elementos destacables Composición general</p>
--	--

Epoca	Siglo XVIII-XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como E.8 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Residencial - Terciario
Obras permitidas	Reestructuración Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones Ha contado con usos inadecuados que han desvirtuado al conjunto. Se debería efectuar una consolidación y restauración general.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA			
FICHA DE INVENTARIO			
Identificación	Denominación	Convento de la Concepción	Ref. catálogo 13
	Dirección catastral	Calle Moreras 2	
	Referencia catastral	44098-02	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO	
Descripción general Situado al sureste de la Plaza Navarro. Se encuentra fuera del recinto medieval de la población.	Elementos destacables

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Residencial Terciario
Inventario	Si		
BIC	No		

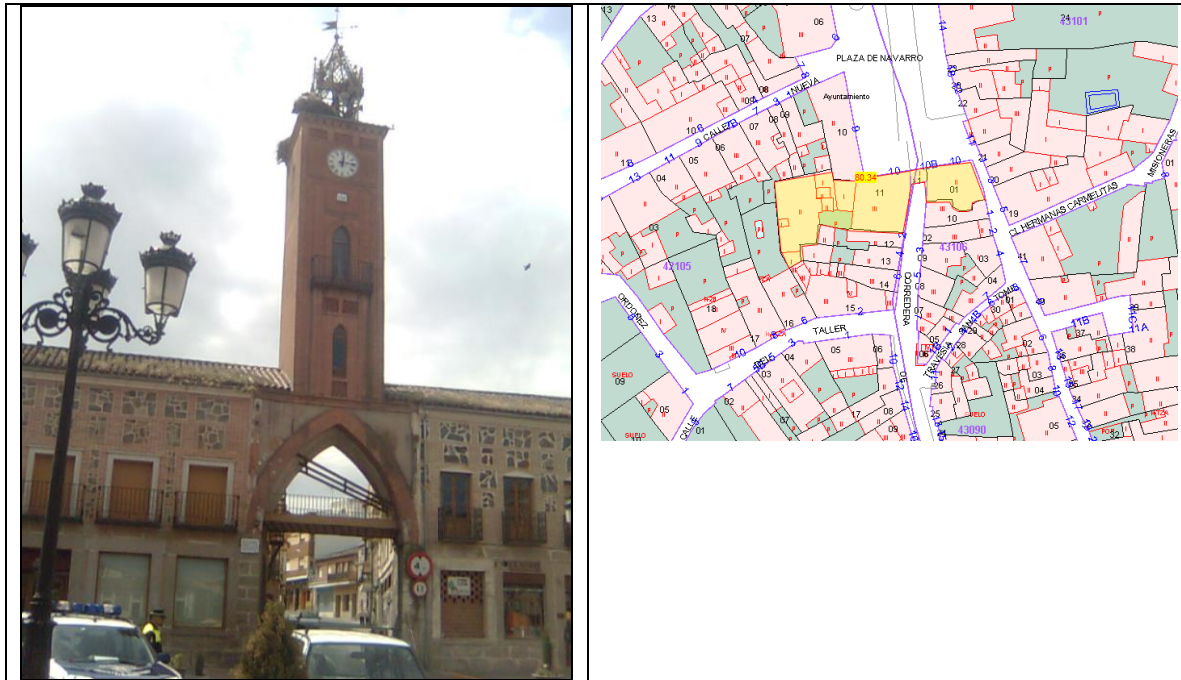
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como E.1 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION			
Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Residencial - Terciario
Obras permitidas	Reestructuración Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento

Observaciones Habría que restaurar la fachada y suprimir muchos elementos disonantes que tiene. .

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificios del reloj	Ref. catálogo 14
	Dirección catastral	Plaza del navarro 10 y 10B.	
	Referencia catastral	42105-11 y 43106-01	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado al sur de la Plaza del Navarro. Corresponde con uno conjunto de tres inmuebles, en el que destaa el central compuesto por la torre, que es uno de los elementos más atrayentes de la población. El edificio cierra la plaza pero permite el transito rodado de la carretera que cruza Oropesa por debajo de la esbetea torre. Cuenta con tres cuerpos sobre la línea del alero de las construcciones laterales y se corona con reloj y campanario, todo ello sobre un gran arco apuntado que se apoya en la plaza. Las fachadas son de fábrica de ladrillo con mampuestos de piedra.	Elementos destacables Torre
---	---------------------------------------

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

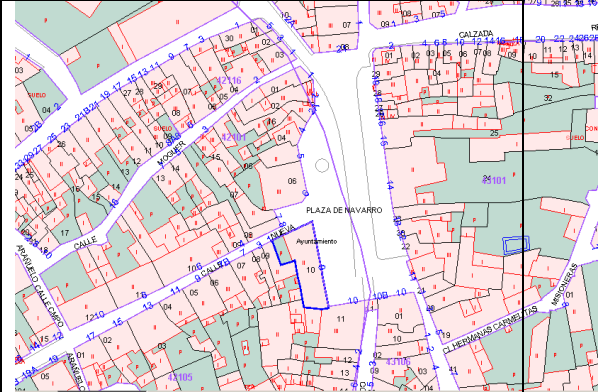
Observaciones
Corresponde con el inmueble catalogado como E.17.18.19 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Residencial - Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Ayuntamiento	Ref. catálogo 15
	Dirección catastral	Plaza Navarro 9	
	Referencia catastral	42105-10	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Situado al oeste de la Plaza del Navarro. Corresponde con el antiguo pósito del pueblo. Es un edificio de dos plantas y con una morfología muy regular en la que destaca el ritmo de huecos de ambas plantas. Las fachadas son de fábrica mixta de ladrillo y mampostería con encalados en la formación de los huecos de planta alta, y dinteles de piedra en la planta baja</p>	<p>Elementos destacables Composición general</p>
--	---

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Público
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones
Corresponde con el inmueble catalogado como A.25 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificio con soportal	Ref. catálogo 16
	Dirección catastral	Plaza del Navarro 21	
	Referencia catastral	42113-08	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Situado al norte de la Plaza del Navarro. Se trata de un edificio de dos plantas y que remata la esquina de la manzana, con la particularidad de tener un soportal abierto en planta baja, que actúa como espacio abierto y lugar de encuentros de la plaza pública. Esta planta está ejecutada con fábrica de piedra y mampostería, y cuenta con dos pilares de fundición. Destaca la azulejería de la planta alta de la fachada con una morfología muy regular en la que destaca el ritmo de huecos de ambas plantas.</p>	<p>Elementos destacables Soportal</p>
---	--

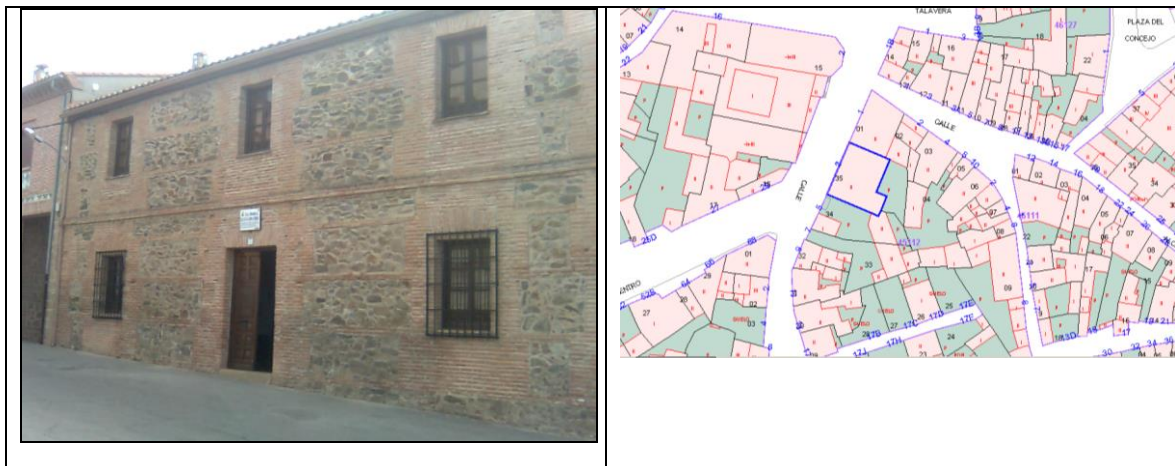
Epoca	Siglo XIX-XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como E.3 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial - Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Casa natal del Beato Alonso	Ref. catálogo 17
	Dirección catastral	Calle Peñitas 3	
	Referencia catastral	45112-35	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Situado al noreste del recinto antiguo de la población, junto a la Puerta de Talavera. Se trata de un edificio de dos plantas de altura con cubierta de teja. Las fachadas de la construcción están ejecutadas con fábricas de ladrillo de era con cuarterones de mampostería. Los escasos huecos son rectangulares de proporción vertical, y corresponden con ventanas tanto en planta baja como alta.</p>	<p>Elementos destacables</p>
--	-------------------------------------

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como E.16 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial - Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Ermita Del Cristo	Ref. catálogo 18
	Dirección catastral	0317004UK2201N0001FI	
	Referencia catastral	Camino Ermita s/n	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Corchuela	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado al oeste y separado del núcleo urbano de Corchuela, en un entorno rural junto al arroyo.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	Siglo XVIII-XIX	Propiedad	Público
Estilo	Popular	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

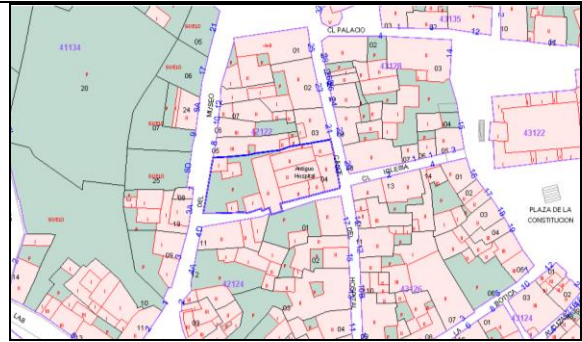
Corresponde con el inmueble catalogado como E.22 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Hospital de San Juan Bautista	Ref. catálogo 19
	Dirección catastral	Calle del Hospital 19	
	Referencia catastral	42122-04	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general</p> <p>Situado en la calle del Hospital muy cerca del Palacio. Se trata de un edificio de dos plantas en la que destaca la portada de la planta baja que consta de un arco de medio punto bajo una pequeña hornacina. En cubierta se observa el remate del sencillo campanario. El edificio desciende por la calle de la Iglesia sobre la cual tiene un cobertizo pequeño. Las fachadas actuales son de fábrica mixta de ladrillo y revoco, con algunos encalados, acabado este que debería ser el original de la construcción.</p>	<p>Elementos destacables</p> <p>Arco de portada</p>
---	--

Epoca	Siglo XVI-XVII	Propiedad	Público
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como E.20 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones

Sería conveniente modificar el acabado de la fachada de con el fin de realizar el original de la misma

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Convento Nra. Sra. del Recuerdo	Ref. catálogo 20
	Dirección catastral	Calle D. Joaquín Pino Arroyo 8+10	
	Referencia catastral	44111-06-07	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general</p> <p>Situado al en la calle de D. Joaquín Pino, muy cerca de la Plaza de la Constitución. Se trata de un sencillo edificio de dos plantas de altura, donde destaca únicamente la portada adintelada de acceso y el pequeño campanario de cubierta. La fachada se encuentra encalada en su totalidad y tiene continuidad con un segundo edificio hacia arriba de la misma factura.</p> <p>La construcción es de proporciones adecuadas y rematada con cubierta de teja. Existen zonas con acabado en piedra que conforman las puertas. Los huecos siguen una proporción rectangular y un ritmo vertical, con ventanas y balcones antepechados con rejería en la planta alta.</p>	<p>Elementos destacables</p> <p>Composición</p>
---	--

Epoca	Siglo XVII-XVIII-XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Barroco-Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.7 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 21
	Dirección catastral	Plaza de la Constitución 15	
	Referencia catastral	43128-05 y 43126-01	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado al oeste de la plaza de la Constitución y sirve de cierre de la misma. Presenta unos arcos sobre las construcciones en la que se integran denotando una particularidad muy expresiva del conjunto. Las fachadas son de fábrica de ladrillo con cuarterones de mampostería y revoco de cal. El jardín lateral permite comprobar la importancia que tuvo esta construcción, por lo que esta parcela 43128-04 se debe catalogar en el mismo nivel. Los escasos huecos siguen una proporción rectangular y un ritmo vertical. En la calle de la Iglesia se conserva una portada rematada con arco de medio punto con dovelas y jambas de piedra blasonada.	Elementos destacables Composición
--	---

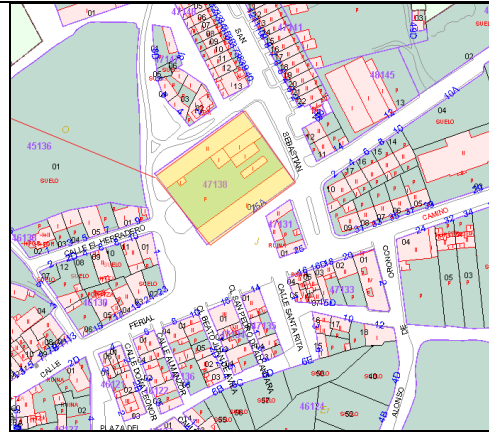
Epoca	Siglo XVII	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como E.15 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio agrícola	Ref. catálogo 22
	Dirección catastral	Calle Ferial 25A	
	Referencia catastral	47138-01	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general

Situado al este de la población fuera del recinto medieval de la misma.
Se trata de una construcción agrícola con tres cuerpos de edificación, de composición sencilla. Cuenta con dos plantas de altura y cubierta de teja a dos aguas. Las fachadas son de fábrica de ladrillo con cuarterones de mampostería revocada y con mínimas ventanas.

Elementos destacables

Composición

Epoca	Siglo XVIII-XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Residencial Terciario
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.30 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones

Debería efectuarse una restauración de las fachadas en función del futuro uso de la misma.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Cementerio	Ref. catálogo	23
	Dirección catastral	Calle sin nombre 1		
	Referencia catastral	45137-03		
	Tipo elemento	Cementerio		
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general

Situado al norte de la población dentro del recinto medieval de la misma. Su emplazamiento ha permitido la protección de vistas de la zona norte del Convento de los Jesuitas y del Castillo, participando de su entorno inmediato. Cuenta con un acceso adecuado desde la zona alta del Castillo con portada de piedra. Asimismo el arbolado permite contrarrestar las líneas horizontales de la población. Se encuentra en mal estado con los diversos apuntalamientos en los huecos y cerramientos.



Elementos destacables

Restos de muralla
Arbolado con presencia vertical.
Placas funerarias.
Esculturas, panteones y nichos funerarios.

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Público
Estilo	Popular	Estado conservación	Muy degradado
Tipología	-	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Está delimitado en dos de sus cerramientos por un tramo de la muralla medieval, por lo que está afectado por el entrono de la misma en una banda de cinco metros.
En la actualidad ya no cuenta con el uso de cementerio, si bien siguen existiendo elementos funerarios de cierto valor.

CONDICIONES DE PROTECCION

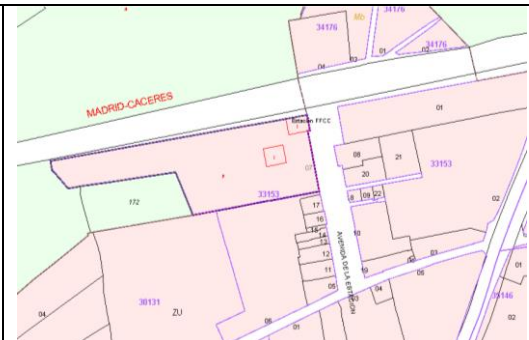
Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Rehabilitación

Observaciones

La protección integral se refiere por estar al mantenimiento de las trazas de la muralla existente.
Se propone que se destine este lugar como espacio libre estancial.
Se debe mantener gran parte del arbolado, siempre que la especie arbórea lo permita, para no desvirtuar la imagen del espacio a proteger.
Se deben proteger las placas funerarias que estén en mejor estado, debiéndose proceder a su restauración, en su caso.
Se deben proteger las esculturas, panteones y nichos funerarios de mayor relevancia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Estación tren Oropesa	Ref. catálogo	24
	Dirección catastral	Avenida Conde Gamazo 29		
	Referencia catastral	33153-07		
	Tipo elemento	Edificio industrial		
	Barrio/entidad	Barrio de la estación Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado al este de la población fuera del recinto medieval de la misma. La edificación cuenta con una planta de altura con cubierta de teja plana, sobre unos aleros de gran anchura.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Público
Estilo	Industrial	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	No		
BIC	No		
Observaciones			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Dotacional equipamiento
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA

FICHA DE INVENTARIO			
Identificación	Denominación	Edificio Avenida Estación	Ref. catálogo 25
	Dirección catastral	Conde de Gamazo 4	
	Referencia catastral	33153-10	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Barrio de la estación Oropesa	



CARACTERISTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO	
<p>Descripción general Situado al este de la población fuera del recinto medieval de la misma. Edificio neomudejar de singular interés y magníficas proporciones. Consta de dos plantas de altura con remate superior. Destacan los aparejos de los arcos rebajados en los huecos de ambas plantas y el remate superior. La composición general y el ritmo de huecos denota un alto valor arquitectónico.</p>	<p>Elementos destacables Fábrica de ladrillo</p>

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Neomudejar	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial Terciario
Inventario	Sí		
BIC	No		
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como A.34 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION			
Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio Avda. Estación	Ref. catálogo 26
	Dirección catastral	Conde de Gamazo 15	
	Referencia catastral	33153-16	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Barrio de la estación Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado al este de la población fuera del recinto medieval de la misma. Edificio neomudejar de singular interés y magníficas proporciones. Consta de tres plantas de altura con cubierta de teja. Destacan los aparejos de los huecos de las dos plantas superiores.	Elementos destacables Fábrica de ladrillo
--	---

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Neomudejar	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	No		Terciario
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.35 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio Avda. Estación	Ref. catálogo 27
	Dirección catastral	Conde de Gamazo 1	
	Referencia catastral	33153-05	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Barrio de la estación Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado al este de la población fuera del recinto medieval de la misma. Edificio de construcción popular de dos plantas de altura y encalado exteriormente, con cubierta de teja.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	No		Terciario
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.36 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio de la Orden Carmelita	Ref. catálogo	28
	Dirección catastral	Calle Hermana Carmen 22		
	Referencia catastral	37888-04		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Casco urbano Corchuela		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en el centro del núcleo urbano de Corchuela. Corresponde con el edificio principal y la Iglesia de la Orden Carmelita de Corchuela. La edificación cuenta con una composición adecuada, y lo más destacado son las fábricas de ladrillo.	Elementos destacables
--	------------------------------

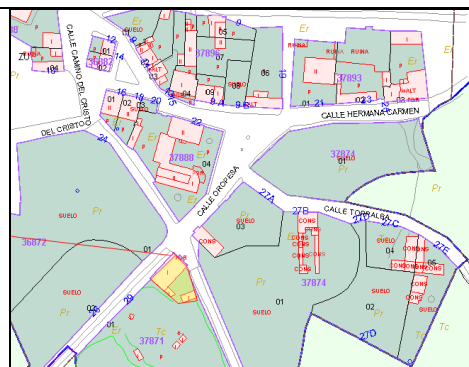
Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como E.23 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificio popular	Ref. catálogo 29
	Dirección catastral	Calle Oropesa 20	
	Referencia catastral	37871-01	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Corchuela	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en el núcleo de Corchuela. Corresponde con el antiguo edificio del Teatro de la Orden Carmelita. Se trata de una construcción neomudejar de una planta de altura y cubierta de teja a dos aguas. Destaca el trabajo del ladrillo en la formación de los huecos y dinteles.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Residencial
Inventario	No		Terciario
BIC	No		

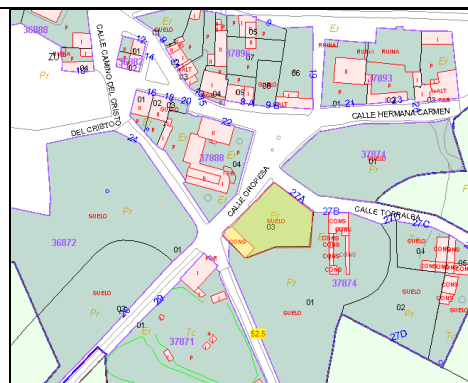
Observaciones
Corresponde con el inmueble catalogado como E.24 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio popular	Ref. catálogo	30
	Dirección catastral	Calle Torralba 27A		
	Referencia catastral	37874-03		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Casco urbano Corchuela		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en el núcleo de Corchuela. Corresponde con una construcción neomudejar de una planta de altura y cubierta de teja a dos aguas. Destaca el trabajo del ladrillo en la formación de los huecos y dinteles	Elementos destacables
---	------------------------------

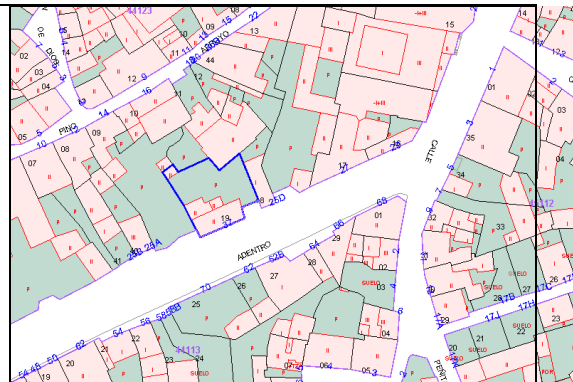
Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como E.25 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificio Calzada Real	Ref. catálogo	31
	Dirección catastral	Ronda 37		
	Referencia catastral	44111-19		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en la Calzada Real en la calle situada sobre la muralla. Destaca únicamente la planta baja de cantería y mampuestos con pequeños huecos. Cuenta con dos plantas de altura, la segunda de reciente construcción en la que desentona el cuerpo volado, y el ritmo de los huecos. En la planta baja se mantienen los huecos primitivos.	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial Terciario
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

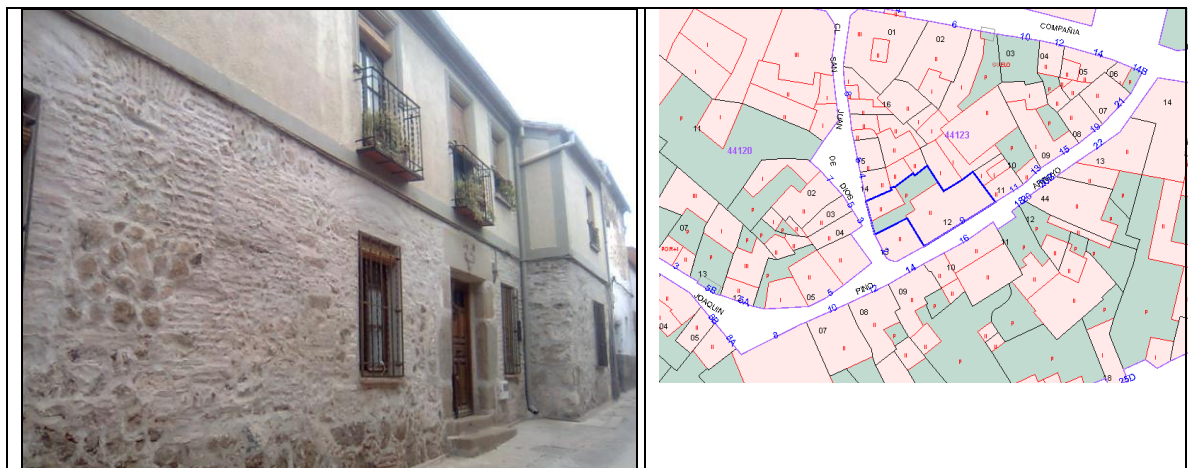
Corresponde con el inmueble catalogado como A.6 en las NNSS
En la última década se ha realizado una obra que alterado la composición anterior del edificio.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 32
	Dirección catastral	Calle Joaquín Arroyo Pino 9	
	Referencia catastral	44123-12	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado enfrente del Hospital de Ntra. Sra. del Recuerdo. Cuenta con dos plantas de altura y cubierta de teja. Destaca en planta baja la fábrica mixta de cantería y ladrillo, y sobre todo la portada de piedra jambeada con dintel de una pieza y escudo.	Elementos destacables Portada
--	---

Epoca	Siglo XVIII-XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.33 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 33
	Dirección catastral	Calle Joaquín Arroyo 6 y 8B Concepción	
	Referencia catastral	44111-04-05	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado junto al Hospital de Ntra. Sra. del Recuerdo. Cuenta con dos plantas de altura y cubierta de teja, con un pequeño alero encalado. La fachada es de fábrica de mampostería, sobre la que destaca en planta baja los elementos de piedra que conforman los dinteles y jambas de los huecos. Se pueden ver elementos de ladrillo de anteriores huecos de la construcción.	Elementos destacables Portada
---	---

Epoca	Siglo XVIII-XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial Terciario
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.32 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 34
	Dirección catastral	Plaza Constitución 12	
	Referencia catastral	43135-01	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en la esquina noroeste de la Plaza de la Constitución. Corresponde con un edificio ecléctico que difiere de las pautas de las construcciones existentes en Oropesa. Su interés radica en la correcta ejecución de la construcción y en el ritmo de huecos existente.	Elementos destacables
---	------------------------------

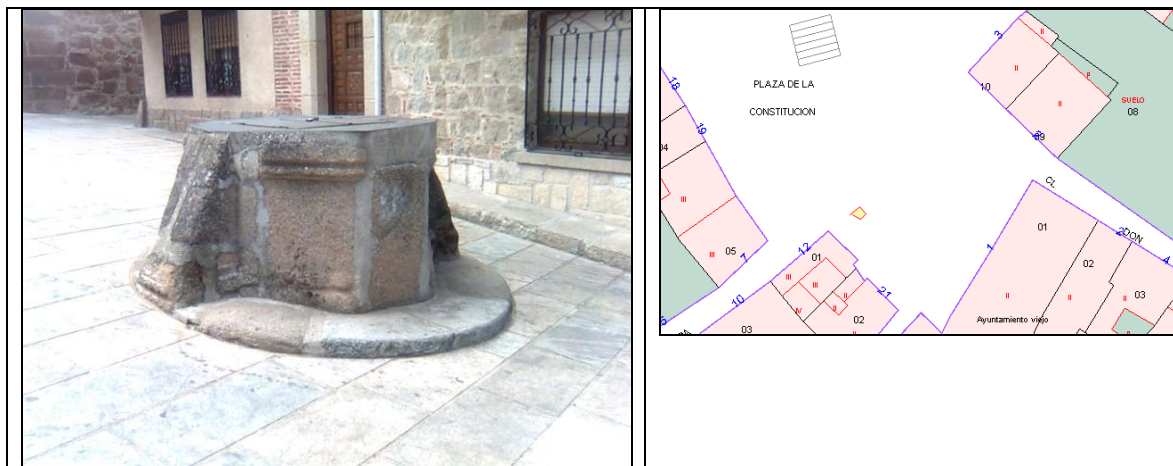
Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Ecléctico	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Residencial Terciario
Inventario	No		
BIC	No		
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como A.17 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Brocal	Ref. catálogo 35
	Dirección catastral	Plaza Constitución	
	Referencia catastral	No tiene	
	Tipo elemento	Elemento urbano	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en la plaza de la Constitución. Corresponde con un antiguo brocal de un pozo de forma hexagonal y ejecutado con piezas labradas de granito sobre empedrado de losas de granito circular.	Elementos destacables Composición
---	---

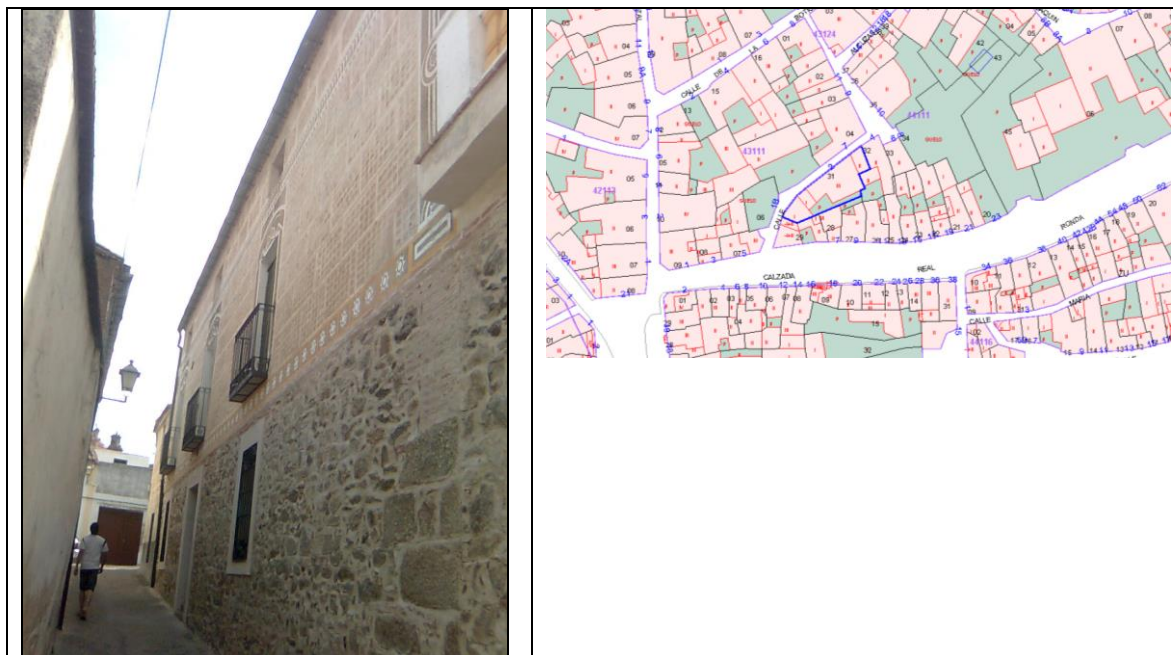
Epoca	Siglo XVII	Propiedad	Público
Estilo	Barroco	Estado conservación	Regular
Tipología	Elemento urbano	Uso actual	Sin uso
Inventario	Si		
BIC	No		
Observaciones			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Infraestructura
Obras permitidas	Restauración	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones Debería efectuarse una restauración de la cantería.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 36
	Dirección catastral	Calle Alcuzas 2	
	Referencia catastral	44111-31	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Situado en el centro de la citada calle. Corresponde con un edificio muy interesante por ser de los pocos que conserva la fachada pintada con elementos muy particulares. La planta baja es de fábrica de mampostería. Cuenta con dos plantas de altura y una pequeña zona superior a modo de troja, con pequeñas ventanas. La cubierta es de teja, destacando los balcones de la planta alta.</p>	<p>Elementos destacables Revoco planta superior</p>
--	--

Epoca	Siglo XVIII-XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.10 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA

FICHA DE INVENTARIO			
Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 37
	Dirección catastral	Calle Monjas 6	
	Referencia catastral	42113-01	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERISTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO	
<p>Descripción general Situado en el acceso a la población por la calle de Las Mojas. Se trata de un edificio muy particular que destaca por el elemento añadido a la fachada de la citada calle, con arcos y azulejería, así como con un jardín y reja. El resto corresponde con una buena construcción de fábrica de ladrillo y mampostería con pequeños huecos y cubierta a cuatro aguas.</p>	<p>Elementos destacables</p>

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

Observaciones	Corresponde con el inmueble catalogado como A.9 en las NNSS
----------------------	---

CONDICIONES DE PROTECCION			
Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones	Sería conveniente efectuar una adecuación de las fachadas con el fin de corregir los desajustes de la misma.		

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 38
	Dirección catastral	Calle del Hospital 25	
	Referencia catastral	42122-01	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general

Situado al en la esquina sur de la plaza y como remate de la manzana en su totalidad. Se trata de una construcción de dos plantas de proporciones adecuadas y rematada con cubierta a cuatro aguas. Las fachadas son de fábrica de ladrillo de era con cuarterones de mampostería. Existen zonas con acabado en piedra que conforman las esquinas, puertas y ventanas. Los escasos huecos siguen una proporción rectangular y un ritmo vertical, con ventanas y balcones en la planta alta.

Elementos destacables

Composición

Epoca	Siglo XVIII	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como E.2 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 39
	Dirección catastral	Calle Hospital 13 y 15	
	Referencia catastral	42124-02-03	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en el centro de la manzana. Se trata de una construcción de dos plantas de proporciones adecuadas y rematada con cubierta a dos aguas. Las fachadas son de fábrica de ladrillo de era con cuarterones de mampostería. Existen zonas con acabado en piedra que conforman las puertas y ventanas. Los huecos siguen una proporción rectangular y un ritmo vertical	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.23.22 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 40
	Dirección catastral	Calle Hospital 11	
	Referencia catastral	42124-04	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en el centro de la manzana.. Se trata de una construcción de dos plantas de proporciones adecuadas y rematada con cubierta a dos aguas. Las fachadas son de fábrica de ladrillo con acabado encalado. Los huecos siguen una proporción rectangular y un ritmo vertical	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial Terciario
Inventario	Si		
BIC	No		

Observaciones

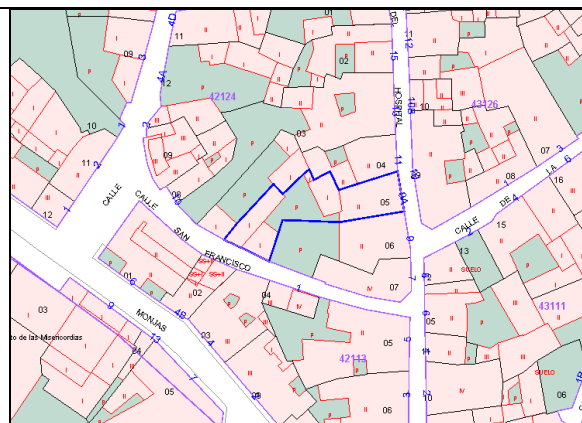
Corresponde con el inmueble catalogado como A.21 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 41
	Dirección catastral	Calle Hospital 9A	
	Referencia catastral	42124-05	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en el centro de la manzana. Se trata de una construcción de dos plantas de proporciones adecuadas y rematada con cubierta a dos aguas. Las fachadas son con acabado en calado. Los huecos siguen una proporción rectangular y un ritmo vertical	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

Observaciones

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 42
	Dirección catastral	Calle Hospital	
	Referencia catastral	42124-06	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Situado en el centro de la manzana. Se trata de una construcción de dos plantas de proporciones adecuadas y rematada con cubierta a dos aguas. Las fachadas son de fábrica de ladrillo de era con acabado en revoco Los huecos siguen una proporción rectangular y un ritmo vertical</p>	<p>Elementos destacables Escudo</p>
--	--

Epoca	Siglo XIX-XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

Observaciones
El escudo tiene la consideración de BIC en aplicación de la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985

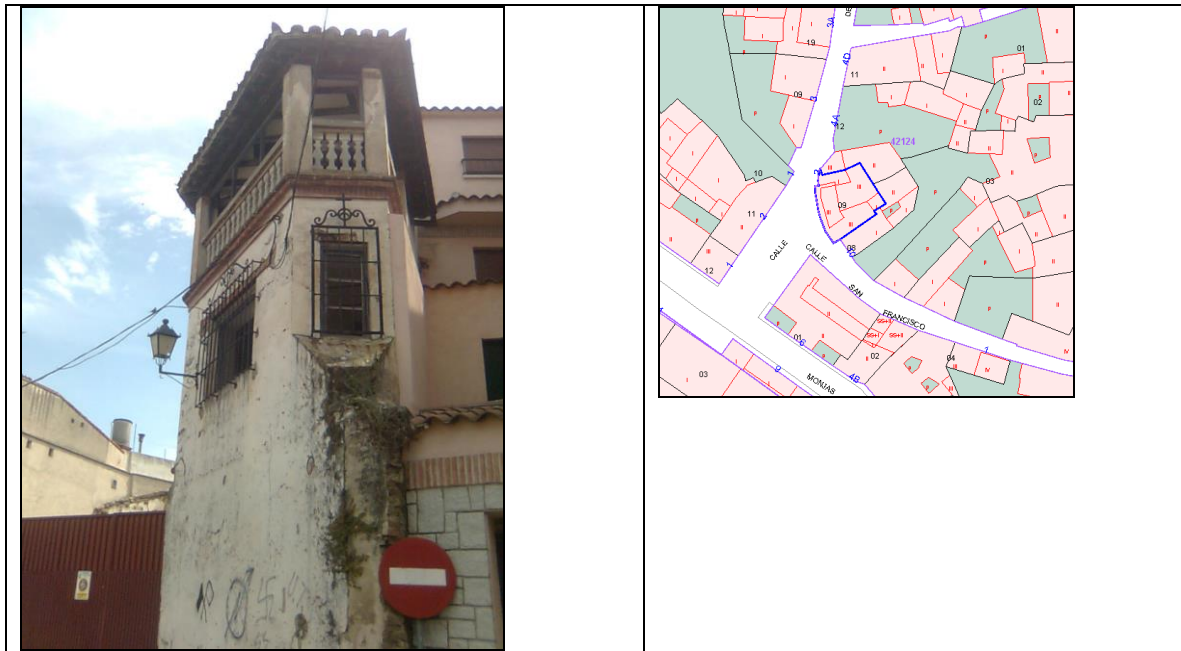
CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones
Necesita una restauración de fachada.

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 43
	Dirección catastral	Calle Museo 2	
	Referencia catastral	42124-09	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en el centro de la manzana. Se trata de una construcción de dos plantas con un pequeño torreón superior, pero con una proporción excesiva.	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como A.8 en las NNSS

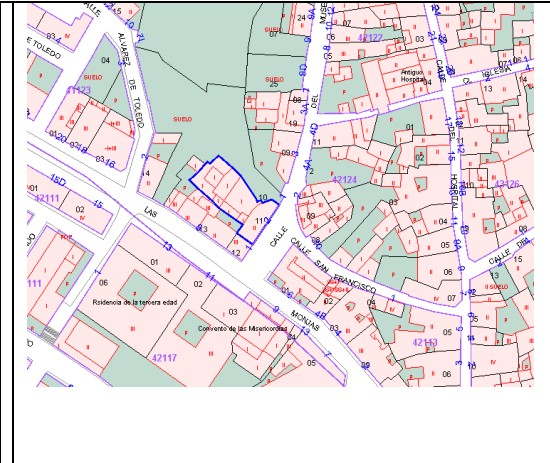
CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones Necesita una restauración de fachada.

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 44
	Dirección catastral	Plaza de la Guardia Civil 2	
	Referencia catastral	41134-11	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en una esquina de la manzana, junto al museo. Se trata de una construcción de dos plantas con cubierta de teja, en la que existe una morfología adecuada en función del ritmo vertical de los huecos de las dos plantas. Existiendo en la planta alta con balcones que destacan sobre la fábrica de ladrillo revocado exteriormente, y las impostas y aleros de ladrillo de era.	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		
Observaciones			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 45
	Dirección catastral	Calle La Botica 1	
	Referencia catastral	43246-08	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en el centro de la manzana. Se trata de una construcción de dos plantas con cubierta de teja. La fachada es de fábrica de ladrillo de era con cuarterones de mampostería, y recercados en piedra en los huecos de planta baja.	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	Siglo XIX-XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

Observaciones

Se ha efectuado una obra en la última década, que ha modificado la composición de la planta baja.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 46
	Dirección catastral	Plaza del Navarro 14	
	Referencia catastral	43101-24	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Situado en el centro este de la plaza del Navarro. Denominada como la Casa del Marqués, corresponde con una casa de elevada dimensión y que tiene dos plantas de altura y cubierta de teja. El acabado exterior es encalado sobre fábrica de ladrillo. Destacan los grandes balcones y la portada de piedra en las jambas y dinteles de los huecos de planta baja. Los escasos huecos son rectangulares de proporción vertical con un ritmo adecuado en toda la fachada. La construcción se encuentra en una parcela de amplias dimensiones entre la plaza citada y la calle posterior.</p>	<p>Elementos destacables Portada</p>
--	--

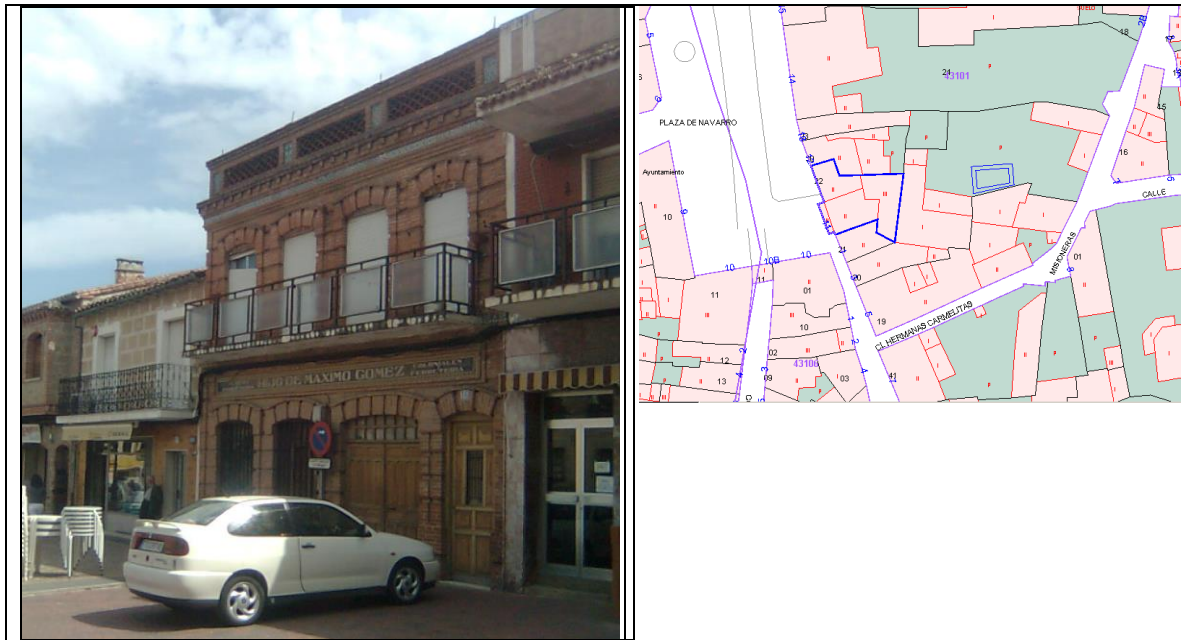
Epoca	Siglo XVIII-XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como A.26 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración Ampliación	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones Existe un Estudio de Detalle aprobado en la parcela que altera la construcción. Es necesaria una restauración de la fachada actual.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 47
	Dirección catastral	Plaza del Navarro 11	
	Referencia catastral	43101-22	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en el centro este de la plaza del Navarro. Corresponde con una casa de dos plantas de altura y rematada con peto. El acabado exterior es de fábrica de ladrillo, con multitud de elementos de interés como son la formación de arcos rebajados en los huecos, especialmente en planta baja, alero e impostas. Únicamente se ve que el voladizo altera la composición al tratarse, seguramente de un añadido posterior.	Elementos destacables
--	------------------------------

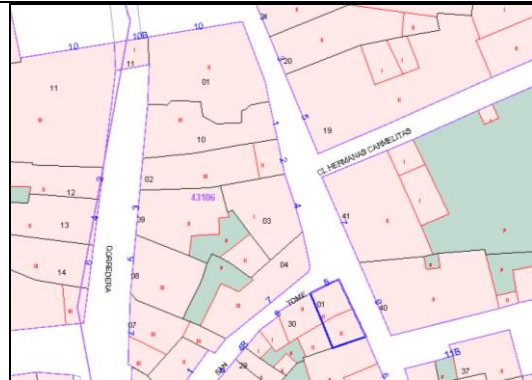
Epoca	Siglo XIX-XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial Terciario
Inventario	Si		
BIC	No		
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como A.27 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones Sería conveniente suprimir el voladizo de la planta alta, al ser un elemento disonante de la fachada.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 48
	Dirección catastral	Travesía de Santo Tomás 8	
	Referencia catastral	43090-01	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado en una esquina. Corresponde con una casa pequeña construcción de dos plantas de altura y cubierta de teja. El acabado exterior, tras las obras efectuadas, es de fábrica de mampuestos de piedra con huecos verticales y dinteles de madera.	Elementos destacables
---	------------------------------

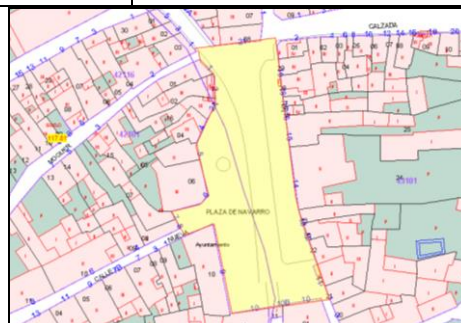
Epoca	Siglo XIX-XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	No		Terciario
BIC	No		
Observaciones			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS: OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Entorno de plaza	Ref. catálogo 49
	Dirección catastral	Plaza del Navarro	
	Referencia catastral	-	
	Tipo elemento	Espacio público con varios edificios	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

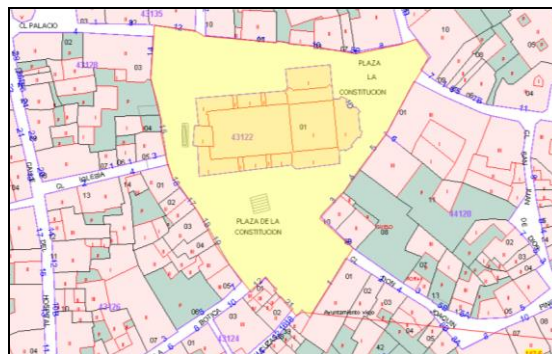
Descripción general Corresponden con varios edificios que conforman la plaza central de Oropesa. La plaza conforma un espacio cuadrangular, dentro del que existen varios que están catalogados individualmente. La totalidad de las edificaciones tienen dos plantas de altura, salvo los existentes al suroeste de la misma.		Elementos destacables Fábricas de ladrillo Elementos de azulejería Aleros.	
Epoca	Siglo XVIII-XX	Propiedad	Privada - Pública
Estilo	Barroco-Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	No		Terciario
BIC	No		Dotacional
Observaciones Este ámbito estaba catalogado como A.37 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial - Terciario Dotacional
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración Ampliación	Acciones de mejora	Mejora del entorno
Observaciones En la normativa se ha asignado la misma altura física al alero en todas las edificaciones de esta plaza.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS: OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Entorno de plaza	Ref. catálogo 50
	Dirección catastral	Plaza de la Constitución	
	Referencia catastral	-	
	Tipo elemento	Espacio público con varios edificios	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	





CARACTERISTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

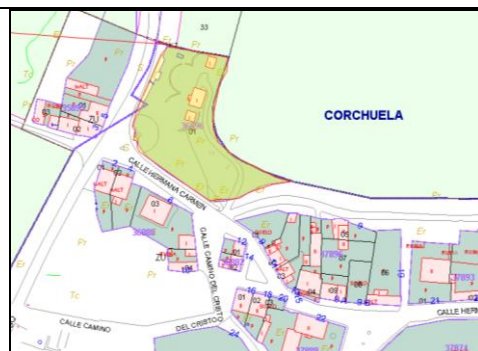
Descripción general Corresponden con varios edificios que conforman esta, en la que existen varios que están catalogados individualmente. La totalidad de las edificaciones tienen dos plantas de altura, salvo los existentes al suroeste de la misma.		Elementos destacables Aleros.	
Epoca	Siglo XVIII-XX	Propiedad	Privada - Pública
Estilo	Barroco-Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial Terciario Dotacional
Inventario	No		
BIC	No		
Observaciones Este ámbito estaba catalogado como A.38 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial - Terciario Dotacional
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración Ampliación	Acciones de mejora	Mejora del entorno
Observaciones En la normativa se ha asignado la misma altura física al alero en todas las edificaciones de esta plaza.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS: OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Entorno de fuente	Ref. catálogo 51
	Dirección catastral	Entorno de Fuente medieval	
	Referencia catastral	36896-01	
	Tipo elemento	Espacio público con edificaciones	
	Barrio/entidad	Casco urbano Corchuela	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

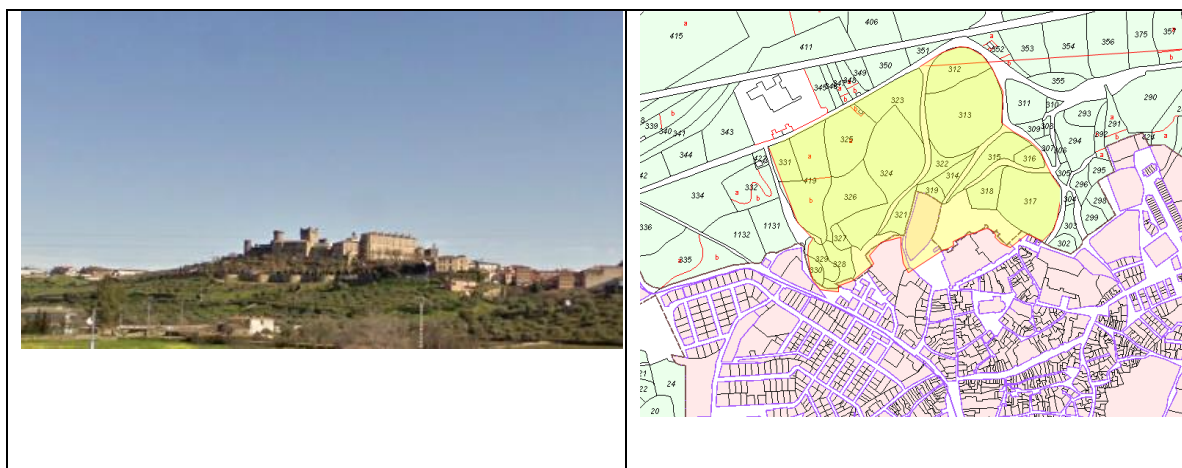
Descripción general Corresponde con un espacio alrededor del que se encuentran la casa de pastores, el abrevadero, una fuente medieval y otras construcciones auxiliares.		Elementos destacables Fuente Abrevadero	
Epoca	Siglo XVIII	Propiedad	Privada - Pública
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Espacio público	Uso actual	Dotacional de espacio libre
Inventario	No		
BIC	No		
Observaciones Este ámbito estaba catalogado como A.39 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Dotacional de espacio libre
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mejora del entorno
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS: OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Ladera del Palacio-Castillo	Ref. catálogo	52
	Dirección catastral	-		
	Referencia catastral	-		
	Tipo elemento	Espacio público		
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

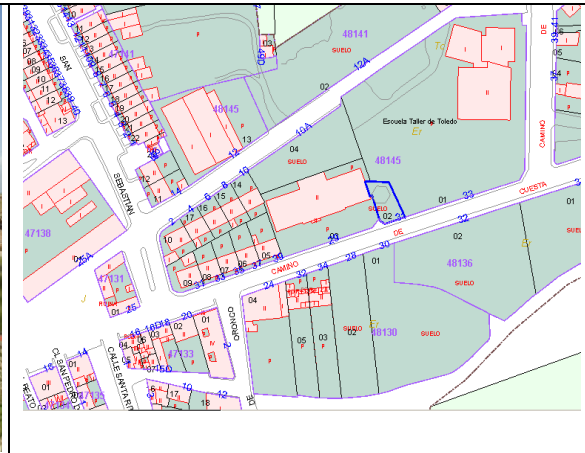
Descripción general Corresponde con el espacio situado al norte del conjunto monumental del Palacio y Castillo de Oropesa, que se ubica en la ladera norte del mismo. Esta ladera carece de edificaciones.		Elementos destacables Fábricas de ladrillo Elementos de azulejería Aleros.	
Epoca	Espacio público	Propiedad	Privada - Pública
Estilo	Espacio público	Estado conservación	Bueno
Tipología	Espacio público	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		
Observaciones Este ámbito estaba catalogado como I.2 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Espacio libre
Obras permitidas	Espacio público sin edificaciones	Acciones de mejora	Mejora del entorno
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificio del Fielato	Ref. catálogo	53
	Dirección catastral	Calle Ferial 31		
	Referencia catastral	48145-02		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con el antiguo Fielato, y está situado al este del casco urbano de Oropesa. Corresponde con un pequeño edificio de planta hexagonal de una única altura y cubierta de teja, sobre una basa de piedra. Los huecos están tratados con aparejo de ladrillo.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Público
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Dotacional
Inventario	Si		
BIC	No		

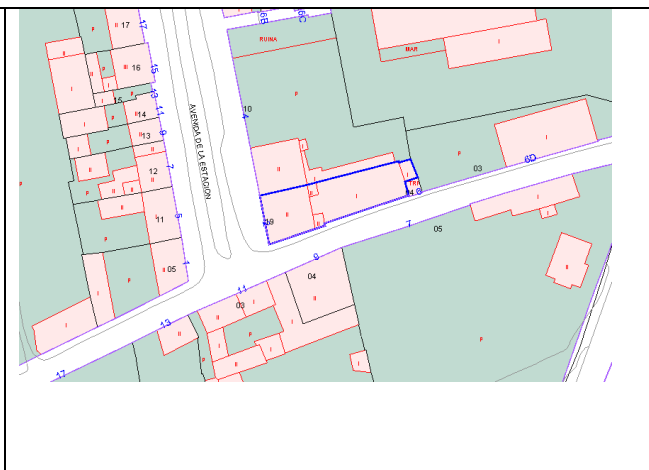
Observaciones
Corresponde con el inmueble catalogado como E.21 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Dotacional
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Edificio Avenida Estación	Ref. catálogo 54
	Dirección catastral	Conde de Gamazo 2	
	Referencia catastral	33153-19	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Barrio de la estación Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Situado al este de la población fuera del recinto medieval de la misma. Edificio neomudéjar de singular interés y magníficas proporciones. Consta de dos plantas de altura con remate superior. Destacan los aparejos de los arcos rebajados en los huecos de ambas plantas, así como el remate superior. Cuenta con un adosado sin interés. La composición general y el ritmo de huecos denota un alto valor arquitectónico.</p>	<p>Elementos destacables Fábrica de ladrillo</p>
---	--

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Neomudéjar	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial
Inventario	Si		Terciario
BIC	No		

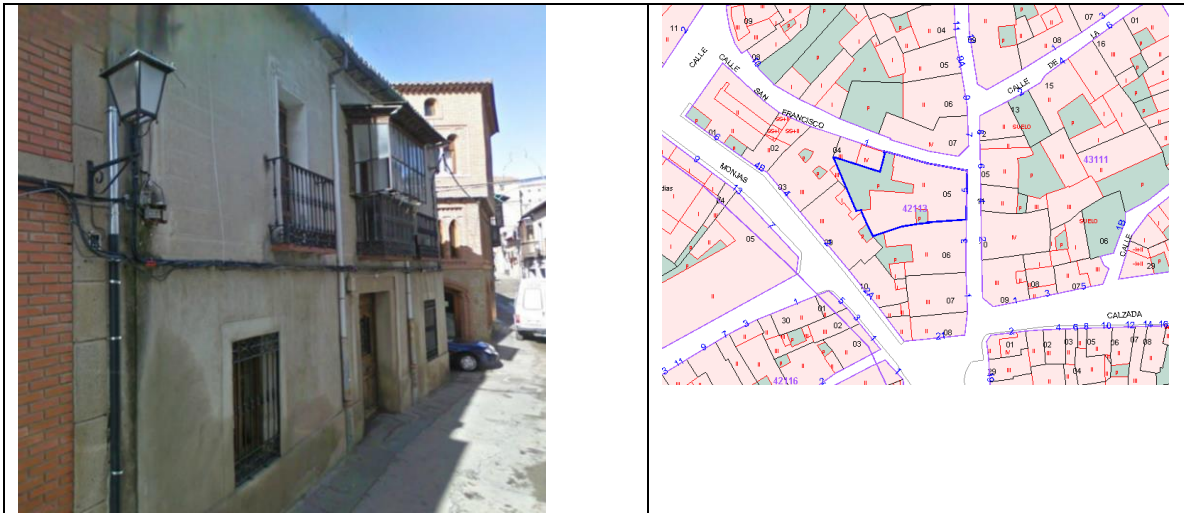
Observaciones
 Corresponde con el inmueble catalogado como A.34 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial -Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 55
	Dirección catastral	Calle Hospital 5	
	Referencia catastral	42113-05	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con una edificación de dos plantas, con una buena composición de huecos y rematada con cubierta de teja curva, que ocupa una esquina de la calle Hospital con San Francisco, en la zona medieval de Oropesa.	Elementos destacables Portada de piedra
--	---

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio en esquina	Uso actual	Residencial-Terciario
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.19 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Arco en planta baja	Ref. catálogo 56
	Dirección catastral	Calle Hospital 26B	
	Referencia catastral		
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un arco situado en la fachada de una única planta en la zona más elevada de la calle del Hospital.	Elementos destacables Arco de piedra
--	--

Epoca	Siglo XVII	Propiedad	Privado
Estilo	Barroco	Estado conservación	Bueno
Tipología	Elemento dificio en esquina	Uso actual	Residencial-Terciario
Inventario	Si		
BIC	No		
Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como A.24 en las NNSS			

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones La protección afecta únicamente al arco. El cual se deberá integral en cualquier edificación que se vaya a realizar en el inmueble.			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 57
	Dirección catastral	Calle Empedrada 1 y 3	
	Referencia catastral	43101-20-21	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con el edificio de cierre de la plaza con la calle Empedrada. Cuenta con dos plantas de altura y cubierta de teja curva. En la actualidad la construcción está muy alterada exteriormente.	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial-Terciario
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.28 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones

Requiere una intervención en fachada para poder eliminar los acabados y todos los elementos disonantes.

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 58
	Dirección catastral	Calle Empedrada 7	
	Referencia catastral	44098-41	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con el edificio de dos plantas con una buena composición de huecos en ambas.	Elementos destacables Composición
--	---

Epoca	Siglo XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Buena
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial-Terciario
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

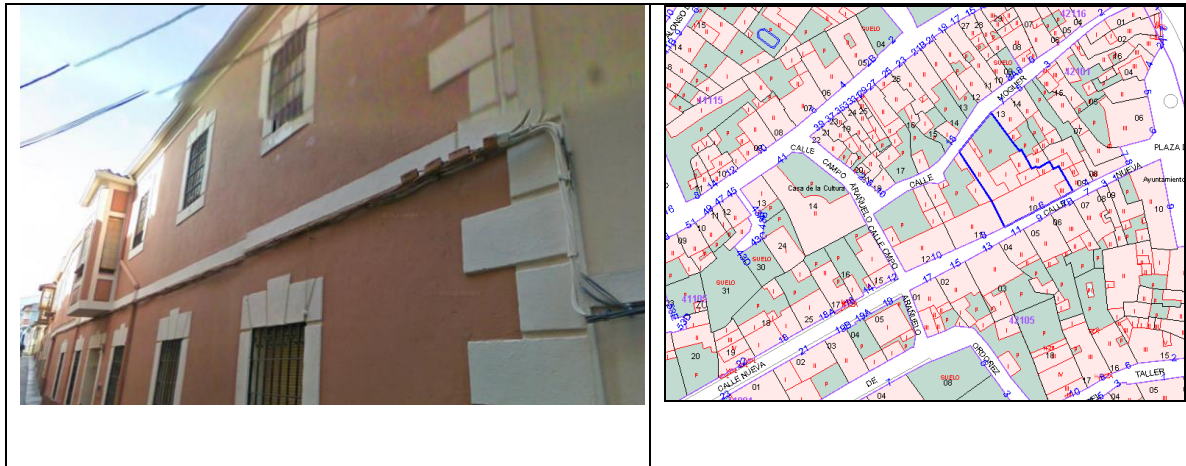
Corresponde con el inmueble catalogado como A.29 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 59
	Dirección catastral	Calle Nueva 6	
	Referencia catastral	42101-10	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un edificio de dos plantas con una buena composición de huecos en ambas, que tiene su continuidad en los edificios colindantes, en los que se mantiene la alineación, el fondo y la cubierta.	Elementos destacables Traza de planta
---	---

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial-Terciario
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones Corresponde con el inmueble catalogado como A.11 en las NNSS
--

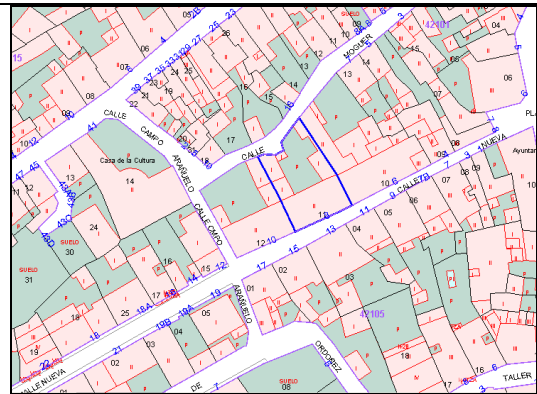
CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones Se debería reconsiderar el cuerpo volado existente
--

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 60
	Dirección catastral	Calle Nueva 8	
	Referencia catastral	42101-11	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un edificio de dos plantas con una buena composición de huecos en ambas, que tiene su continuidad en los edificios colindantes, en los que se mantiene la alineación, el fondo y la cubierta.	Elementos destacables Traza de planta
---	---

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial-Terciario
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones
Corresponde con el inmueble catalogado como A.12 en las NNSS

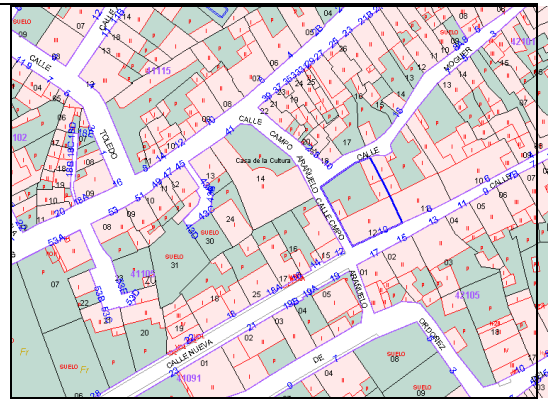
CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 61
	Dirección catastral	Calle Nueva 10	
	Referencia catastral	42101-12	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un edificio de dos plantas con una buena composición de huecos en ambas, que tiene su continuidad en los edificios colindantes, en los que se mantiene la alineación, el fondo y la cubierta.	Elementos destacables Traza de planta
---	---

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial-Terciario
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones
Corresponde con el inmueble catalogado como A.13 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 63
	Dirección catastral	Calle Nueva 15	
	Referencia catastral	42105-02	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un edificio de dos plantas con una buena composición de huecos en planta baja.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial-Terciario
Inventario	No		
BIC	No		

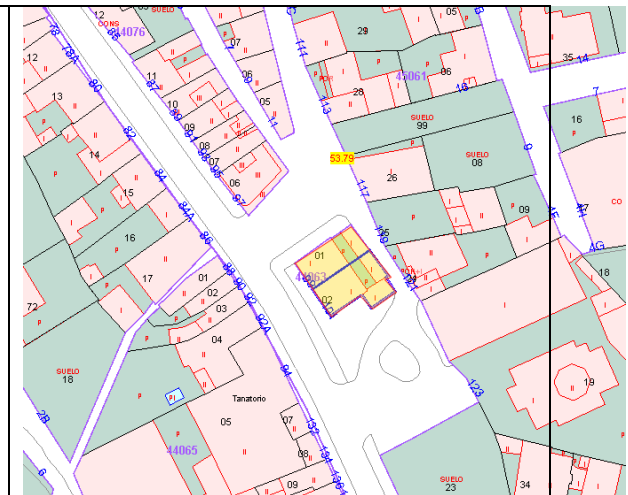
Observaciones
Corresponde con el inmueble catalogado como A.15 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Casa Peones camineros	Ref. catálogo	65
	Dirección catastral	Corredera Santo Tomás 101		
	Referencia catastral	44063-01-02		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un edificio de una planta que se encuentra integrado en el casco urbano, y cuenta con el clásico aparejo de estas edificaciones.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Público
Estilo	Popular	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el inmueble catalogado como A.1 en las NNSS

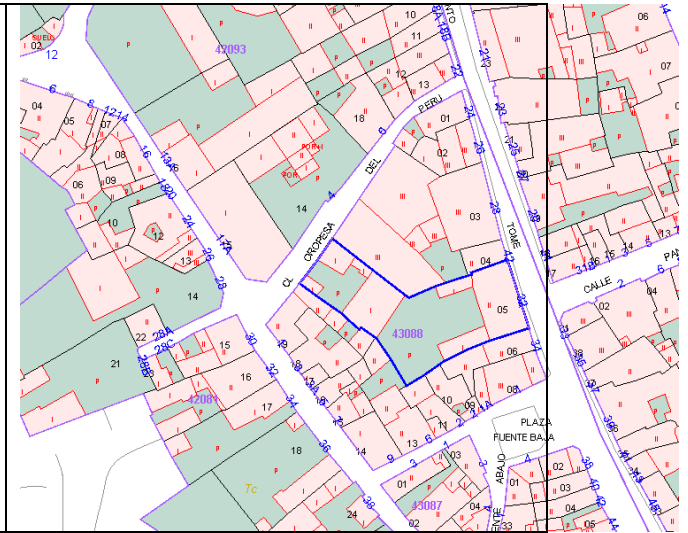
CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 66
	Dirección catastral	Corredera de Santo Tomé 32	
	Referencia catastral	43088-05	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un edificio de dos plantas con una acertada composición.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial-Terciario
Inventario	No		
BIC	No		

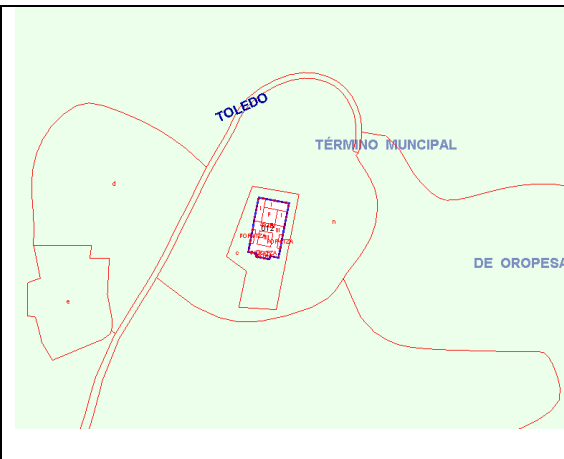
Observaciones
Corresponde con el inmueble catalogado como A.3 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Palacio del Rosarito	Ref. catálogo 67
	Dirección catastral	CM-5102	
	Referencia catastral	0110012UK2201S0001JH Polígono 12 Parcela 5047	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Suelo rústico	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Magnífico edificio que ocupa la zona más alta de un otero en el extremo noroeste del municipio, y junto al embalse del mismo nombre que da nombre a la zona. El edificio cuenta de tres plantas y está ejecutado en parte con fábrica de sillares de granito y de ladrillo. El palacio está citado por el Conde de Cedillo.	Elementos destacables Composición general
---	---

Epoca	XVI	Propiedad	Privado
Estilo	Renacentista	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Residencial
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 133 de la Carta Arqueológica.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			



Ruinas del Convento Rosarito



Palacio del Rosarito



Ortofoto de las ruinas del Convento y del Palacio del Rosarito

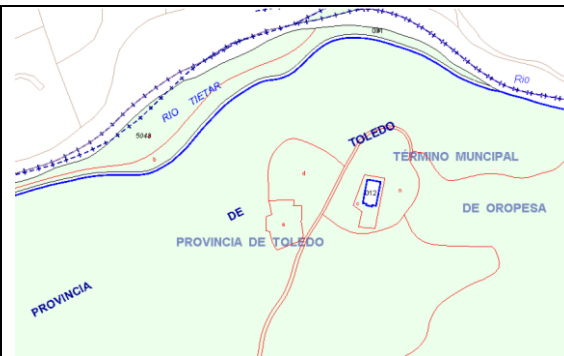


Ruinas del Convento Rosarito



**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Convento Nta. Sra. del Rosario	Ref. catálogo 68
	Dirección catastral	CM-5102	
	Referencia catastral	Polígono 12 Parcela 5047.d+e	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Suelo rústico	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

<p>Descripción general Corresponde con los restos del Convento Nuestra Señora del Rosario, situado en la falda oeste del otero ocupado por el Palacio del mismo nombre. En la actualidad existen varias de las fachadas del mismo levantadas con fábrica de sillares y mampuestos de granito. El palacio está citado por el Conde de Cedillo.</p>	<p>Elementos destacables Ermita</p>
--	--

Epoca	XVI	Propiedad	Privado
Estilo	Renacentista	Estado conservación	En ruina
Tipología	Edificio exento	Uso actual	Sin uso en un terreno con uso residencial
Inventario	No		
BIC	No		

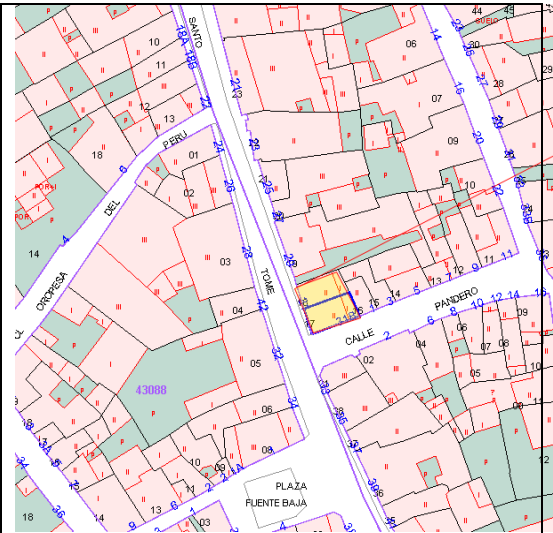
Observaciones
Corresponde con el número 121 de la Carta Arqueológica.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Reconstrucción	Acciones de mejora	Mantenimiento Consolidación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 70
	Dirección catastral	Corredera de Santo Tomé 31	
	Referencia catastral	43090-17-18	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un edificio de dos plantas y cubierta a dos aguas, y cuya catalogación se debería reconsiderar.	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio entre medianerías	Uso actual	Residencial-Terciario
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones
Corresponde con el inmueble catalogado como A.4 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Casa de Cultura	Ref. catálogo 72
	Dirección catastral	Calle Cáceres 41	
	Referencia catastral	41105-14	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Casco urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un edificio de dos plantas que se encuentra completamente alterado y se debería reconsiderar su catalogación.	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	Siglo XX	Propiedad	Público
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio en esquina	Uso actual	Dotacional equipamiento
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

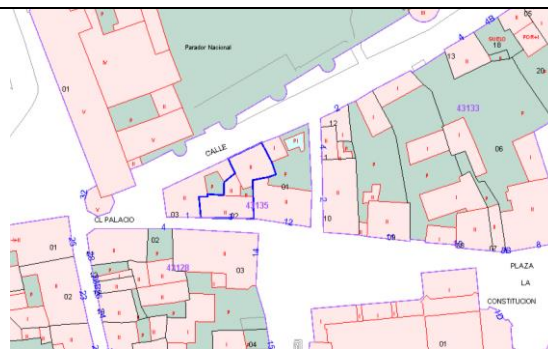
Corresponde con el inmueble catalogado como A.31 en las NNSS

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Dotacional equipamiento
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 73
	Dirección catastral	Calle Palacio 3	
	Referencia catastral	Parcela 43155-02	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Suelo urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Edificio de dos plantas con cubierta de teja curva, con buena composición de huecos, en el que destaca las dos tiras esgrafiadas en la fachada.	Elementos destacables Esgrafiado
---	--

Epoca	XVIII	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio	Uso actual	Residencial
Inventario	No		
BIC	No		

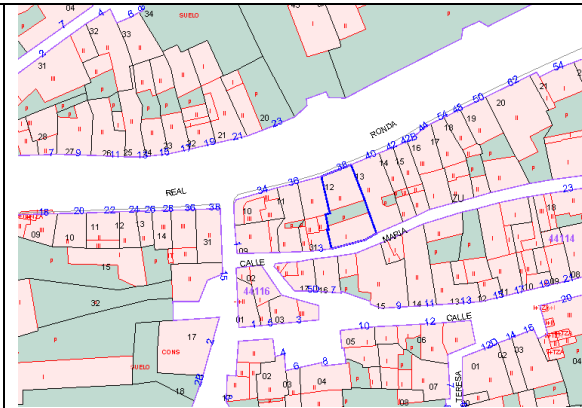
Observaciones
Corresponde con el número 42 de la Carta Arqueológica.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Edificio	Ref. catálogo 74
	Dirección catastral	Calle Calzada Real 38	
	Referencia catastral	44113-12	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Suelo urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Edificación de dos plantas situada enfrente de la muralla, con dos plantas y una troja superior, actualmente condenada. En la actualidad la edificación está excesivamente decorada.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio	Uso actual	Residencial
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

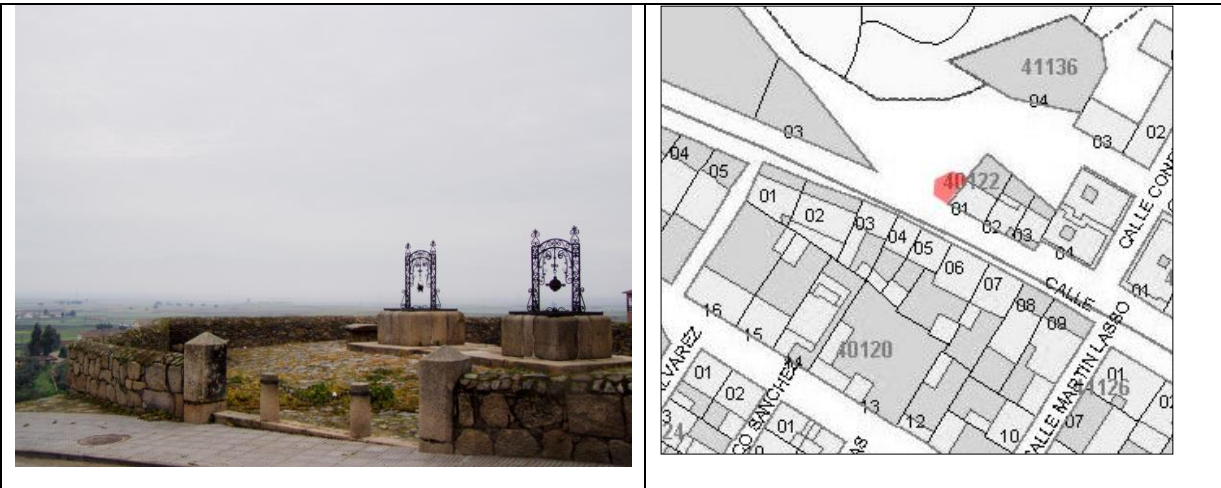
Corresponde con el número 35 de la Carta Arqueológica.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Pozos	Ref. catálogo 76
	Dirección catastral	Calle de las Monjas	
	Referencia catastral	Parcela 4. Polígono 9007	
	Tipo elemento	Elemento urbano	
	Barrio/entidad	Suelo urbano Oropesa	



CARACTERISTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con dos pozos situados en el acceso al núcleo urbano de Oropesa, en un espacio público abierto. Cuenta con una rejería reciente.	Elementos destacables Pozos Rejería.
---	---

Epoca	XVII	Propiedad	Público
Estilo	-	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio	Uso actual	Espacio público
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones
Corresponde con el número 84 de la Carta Arqueológica

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Elemento en un espacio público
Obras permitidas	Restauración	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Vía Crucis	Ref. catálogo 78
	Dirección catastral	Calle Ferial	
	Referencia catastral	Parcela 4 Polígono 9007	
	Tipo elemento	Elemento urbano	
	Barrio/entidad	Suelo urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Elemento situado en la calle Ferial, en el extremo este del conjunto monumental, en una pequeña zona verde.	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	-	Propiedad	Público
Estilo	-	Estado conservación	Bueno
Tipología	Elemento	Uso actual	Sin uso vinculado a una vía pública
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

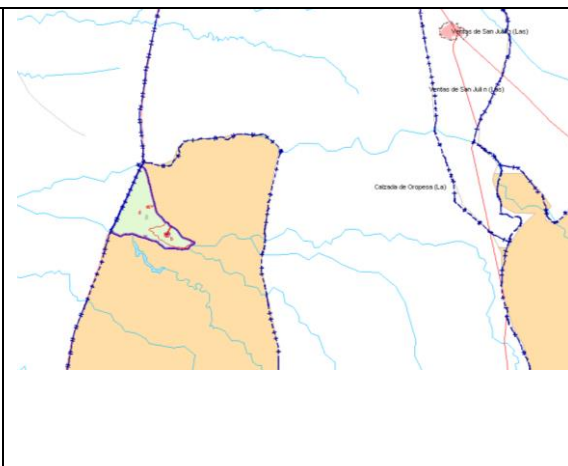
Corresponde con el número 145 de la Carta Arqueológica

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Elemento en un espacio público
Obras permitidas	Restauración	Acciones de mejora	Mantenimiento
Observaciones			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO

Identificación	Denominación	Casa de Campo Duque Mandas	Ref. catálogo	79
	Dirección catastral	El Verdugal		
	Referencia catastral	Polígono 14 Parcela 8		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situada al oeste del municipio de Oropesa, en la zona del Verdugal, en el límite con la provincia de Cáceres. Se trata de una casa de campo en el centro de una zona despoblada de arbolado. La casa se integra en una finca de casi 100 hectáreas. La construcción cuenta con dos plantas de altura y cubierta de teja a varias aguas.	Elementos destacables Composición
---	---

Epoca	XVIII-XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio	Uso actual	Residencial
Inventario	No		
BIC	No		

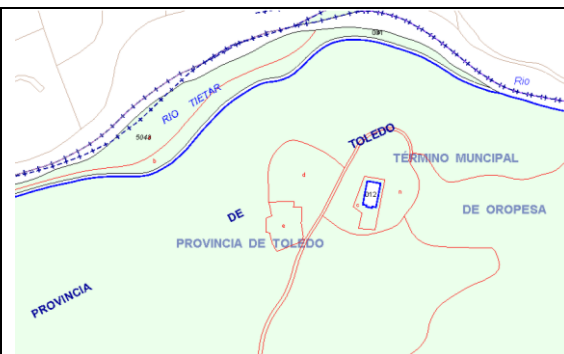
Observaciones Corresponde con el número 43 de la Carta Arqueológica. La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.
--

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Residencial
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Vía Crucis	Ref. catálogo 80
	Dirección catastral	Cerro de Rosarito	
	Referencia catastral	Polígono 12 Parcela 5047	
	Tipo elemento	Elemento	
	Barrio/entidad	Suelo rústico	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado al norte del municipio de Oropesa, junto al embalse de Rosarito, en el límite con la provincia de Avila. Se trata de un Vía Crisic vinculado al Convento del mismo nombre, situado en una finca de 184 hectáreas.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	-	Propiedad	Privado
Estilo	-	Estado conservación	Bueno
Tipología	Elemento	Uso actual	Anexo a un uso residencial
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

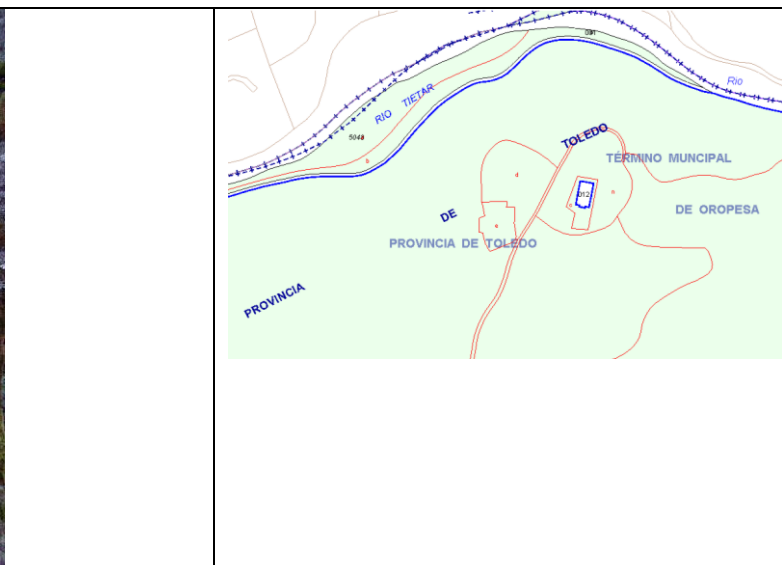
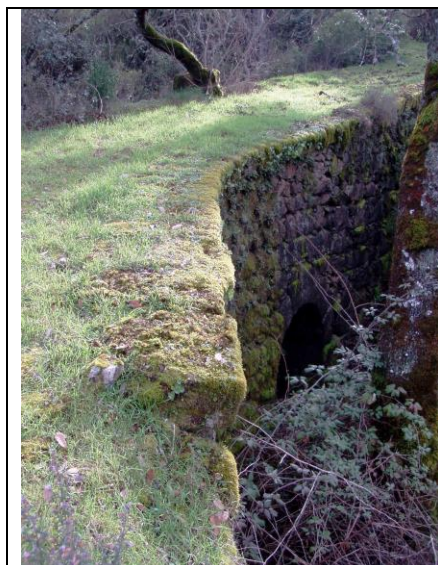
Corresponde con el número 147 de la Carta Arqueológica.
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Elemento
Obras permitidas	Restauración	Acciones de mejora	Mantenimiento Restauración
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Puente Romano	Ref. catálogo	81
	Dirección catastral	Cerro de Rosarito		
	Referencia catastral	Polígono 12 Parcela 5047		
	Tipo elemento	Puente		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado al norte del municipio de Oropesa, en la cola del embalse de Rosarito, sobre el río Tietar, y en el límite con la provincia de Avila. Se trata de los restos de un antiguo Puente Romano sobre el citado río.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	Romana	Propiedad	Público
Estilo	-	Estado conservación	Regular
Tipología	Puente	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 138 de la Carta Arqueológica.
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Sin uso
Obras permitidas	Restauración Reestructuración	Acciones de mejora	Consolidación Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Casa de campo	Ref. catálogo	82
	Dirección catastral	Villalba de Enmedio		
	Referencia catastral	Polígono 15 Parcela 10		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situada en el centro de Oropesa en el enclave de Dehesa de la Villa. Se trata de una casa de campo en el centro de una finca de 56 hectáreas. Corresponde con una construcción de dos plantas con cubierta de teja curva.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Regular
Tipología	Edificio	Uso actual	Residencial
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones Corresponde con el número 48 de la Carta Arqueológica. La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.
--

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Ambiental	Usos propuestos	Residencial
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Fábrica de Harinas. Molino	Ref. catálogo	83
	Dirección catastral	Río Tietar		
	Referencia catastral	Polígono 11. Parcela 3		
	Tipo elemento	Molino		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situada en el centro de Oropesa en el enclave de Monteagudo, en una finca de 62 hectáreas. Corresponde con una construcción de elevada altura con cubierta a dos aguas, probablemente levantada sobre restos anteriores. Cuenta con fábricas en buen estado de piedra concertada.	Elementos destacables Fábrica de piedra
---	---

Epoca	XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Industrial	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 135 de la Carta Arqueológica.
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

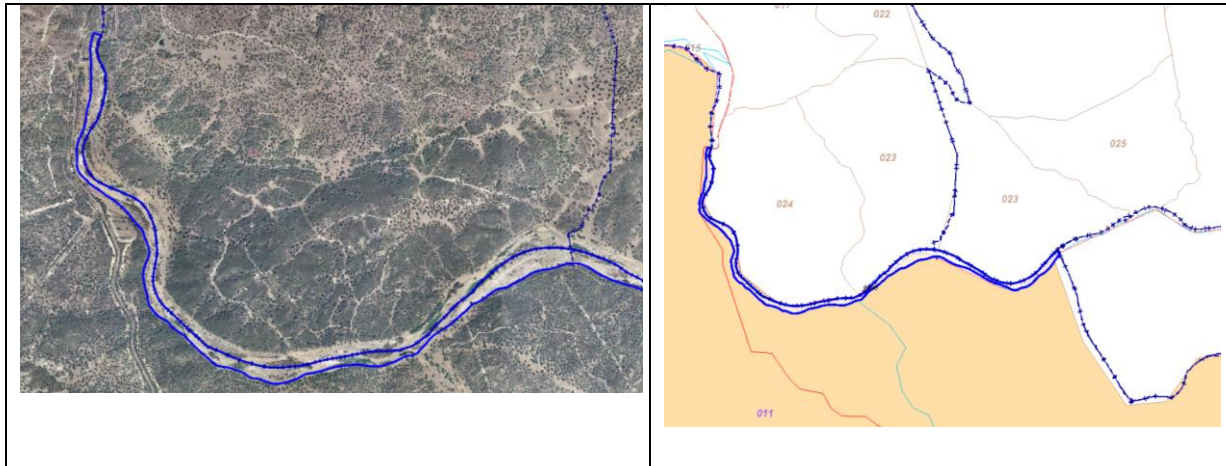
Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Infraestructuras Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación

Observaciones

Sería interesante dotarle de uso terciario que permitiera con su utilización el mantenimiento de la construcción.

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Puente Viejo	Ref. catálogo 84
	Dirección catastral	Río Tietar	
	Referencia catastral	Polígono 11 Parcela 9005	
	Tipo elemento	Puente	
	Barrio/entidad	Suelo urbano Oropesa	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un puente sin uso sobre el río Guadyerbas, aguas abajo del embalse de Navalcán.	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	XIX	Propiedad	Público
Estilo	-	Estado conservación	Bueno
Tipología	Puente	Uso actual	Infraestructura
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 139 de la Carta Arqueológica.

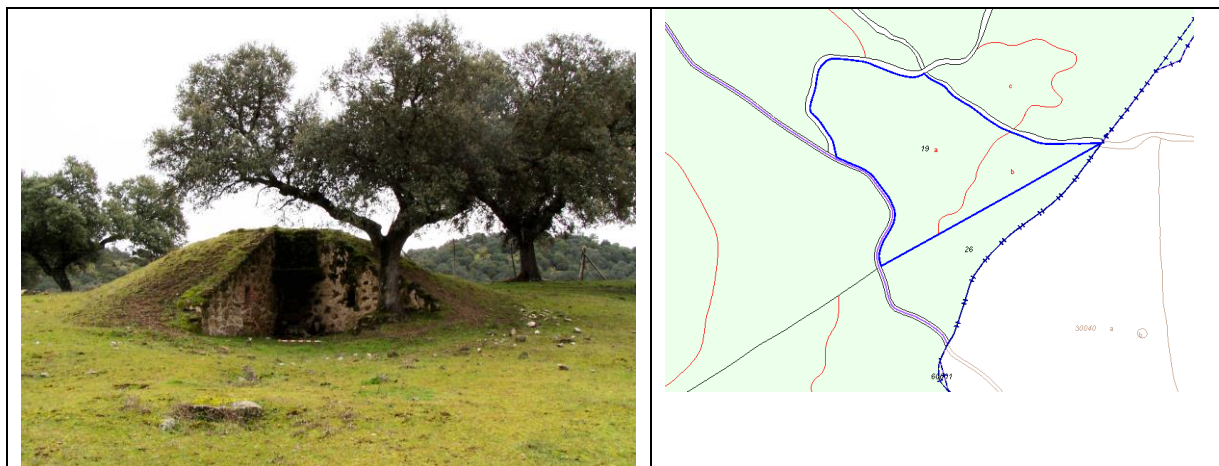
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Infraestructura
Obras permitidas	Consolidación Rehabilitación	Acciones de mejora	Consolidación Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Calero I	Ref. catálogo	85
	Dirección catastral	Los Tejares		
	Referencia catastral	Polígono 11 Parcela 19		
	Tipo elemento	Calero		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Ser trata de una calera sin uso actual, construida con mampuestos de piedra. Situada en el centro de Oropesa en el enclave de Los Cerrejones, en una finca de 17 hectáreas.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	-	Propiedad	Privado
Estilo	-	Estado conservación	Regular
Tipología	-	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

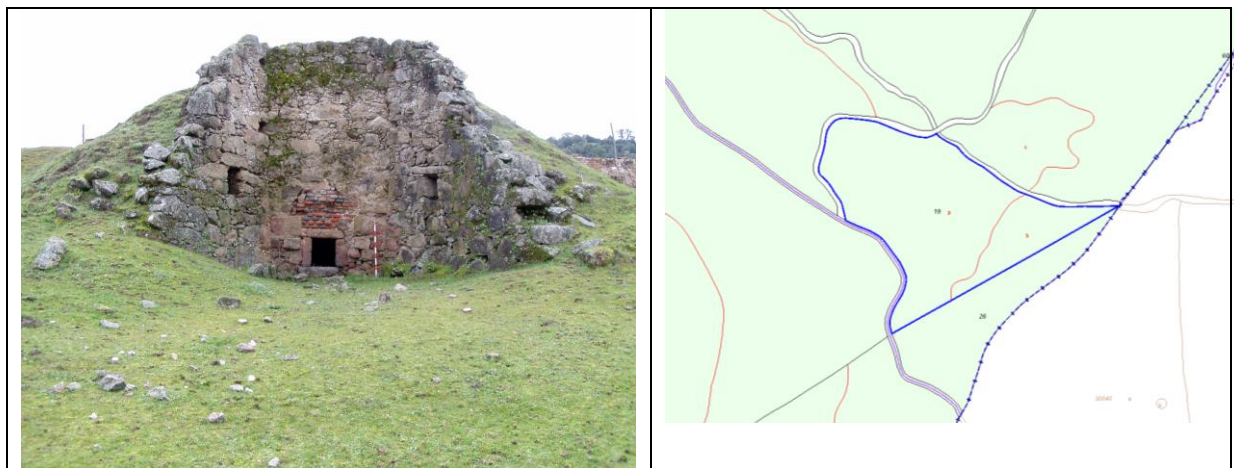
Corresponde con el número 99 de la Carta Arqueológica.
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	-
Obras permitidas	Mantenimiento Rehabilitación	Acciones de mejora	Consolidación Mantenimiento
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Calero II	Ref. catálogo	86
	Dirección catastral	Los Tejares		
	Referencia catastral	Polígono 11 Parcela 19		
	Tipo elemento	Calero		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Ser trata de una calera sin uso actual, construida con piezas de piedra de gran dimensión, con sillares y mampuestos. Situada en el centro de Oropesa en el enclave de Los Cerrejonos, en una finca de 17 hectáreas.	Elementos destacables Fábrica de piedra
---	---

Epoca	-	Propiedad	Privado
Estilo	-	Estado conservación	Regular
Tipología	-	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 100 de la Carta Arqueológica.

La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	-
Obras permitidas	Mantenimiento Rehabilitación	Acciones de mejora	Consolidación Mantenimiento

Observaciones

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Molino	Ref. catálogo	87
	Dirección catastral	Río Guadyervas		
	Referencia catastral	Parcela 11 Polígono 18		
	Tipo elemento	Molino		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Ser trata de los restos de un antiguo molino sin uso actual, junto al río Guadyervas, en la margen derecha del mismo. Situada al noreste del municipio en el enclave de Los Cerrejonos, en una finca de 63 hectáreas.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	-	Propiedad	Privado
Estilo	-	Estado conservación	Malo
Tipología	Molino	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 106 de la Carta Arqueológica.
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

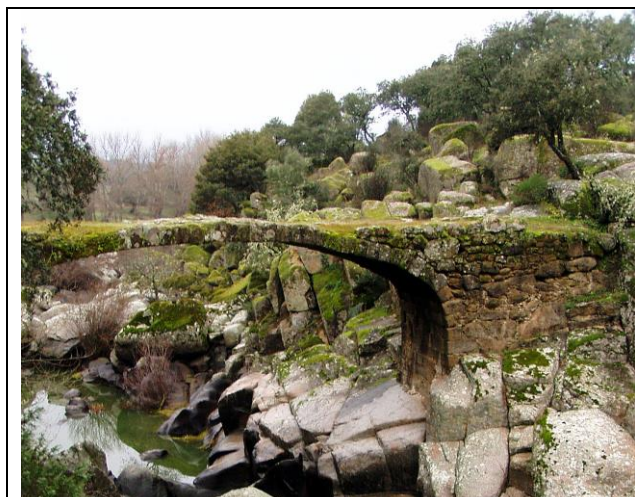
CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Sin uso
Obras permitidas	Consolidación Rehabilitación	Acciones de mejora	Consolidación Mantenimiento

Observaciones

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Puente II	Ref. catálogo 88
	Dirección catastral	Río Guadyervas	
	Referencia catastral	Polígono 10. Parcelas 40+9007+2040	
	Tipo elemento	Puente	
	Barrio/entidad	Suelo rústico	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con un puente sobre el río Guadyervas, aguas abajo del embalse de Navalcán. Construido con elementos de piedra que conforman un arco vaído.	Elementos destacables Fábrica de piedra
---	---

Epoca	-	Propiedad	Público
Estilo	-	Estado conservación	Malo
Tipología	Puente	Uso actual	Infraestructura
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones
Corresponde con el número 137 de la Carta Arqueológica.
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Infraestructura
Obras permitidas	Consolidación Rehabilitación	Acciones de mejora	Consolidación Mantenimiento

Observaciones
Necesitaría una actuación que permitiera su consolidación ante el estado de abandono que tiene.

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Casa de Postas	Ref. catálogo	89
	Dirección catastral	El Verdugal		
	Referencia catastral	Polígono 14 Parcela 41		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situada al oeste del municipio en el enclave de El Verdugal y al norte de la provincia de Cáceres, y en el margen izquierdo de la autovía de Extremadura. Se trata de los restos de una antigua Casa de Postas. Se encuentra en una finca de 11 hectáreas. En la actualidad únicamente se mantienen en pie los cerramientos perimetrales tras haber perdido las cubiertas	Elementos destacables Traza
---	---------------------------------------

Epoca	-	Propiedad	Privado
Estilo	-	Estado conservación	Ruina
Tipología	Edificio	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

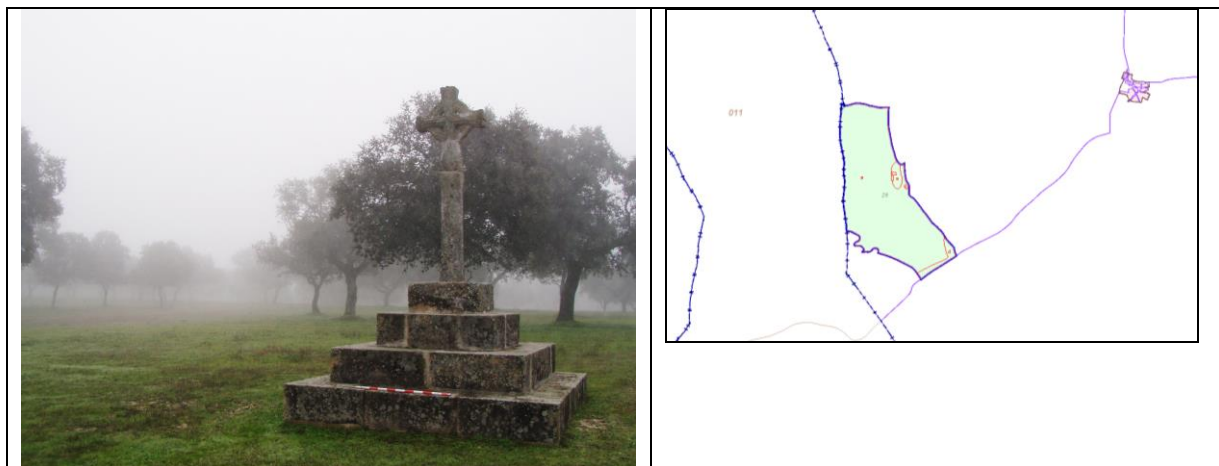
Corresponde con el número 114 de la Carta Arqueológica.
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Reconstrucción Reestructuración	Acciones de mejora	Consolidación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Vía Crucis	Ref. catálogo 90
	Dirección catastral	El Alcornocal	
	Referencia catastral	Polígono 8 Parcela 29	
	Tipo elemento	Elemento	
	Barrio/entidad	Suelo rústico	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situada al oeste de Corchuela en la zona denominada Alcornocal, y dentro de una finca de 104 hectáreas, que se encuentra dentro de una Dehesa.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	-	Propiedad	Privado
Estilo	-	Estado conservación	Bueno
Tipología	Elemento	Uso actual	Anexo a un uso residencial
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 146 de la Carta Arqueológica.

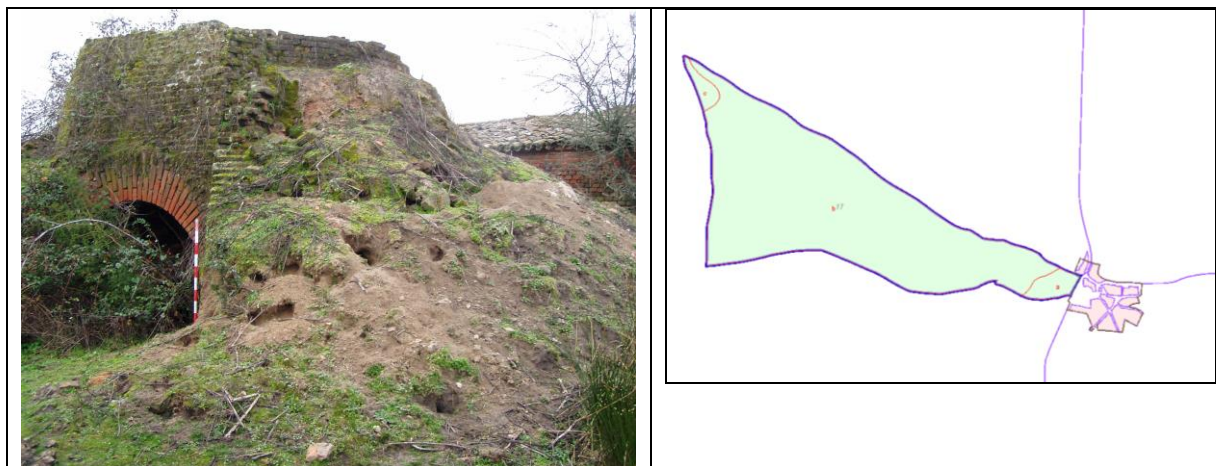
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Sin uso
Obras permitidas	Restauración	Acciones de mejora	Mantenimiento Restauración
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Horno	Ref. catálogo	92
	Dirección catastral	Tejar del Alcornocal		
	Referencia catastral	Polígono 8 Parcela 17		
	Tipo elemento	Elemento etnográfico		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Se trata de los restos de un horno en una finca de 60 hectáreas situada al oeste del casco urbano de Corchuela.	Elementos destacables
---	------------------------------

Epoca	-	Propiedad	Privado
Estilo	-	Estado conservación	Regular
Tipología	Elemento	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 102 de la Carta Arqueológica.

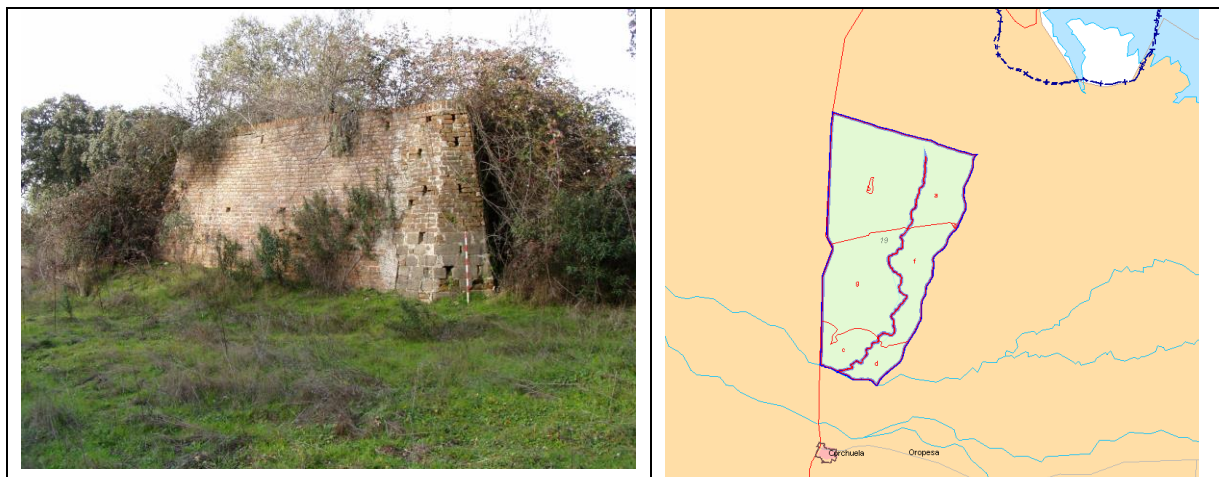
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Sin uso
Obras permitidas	Consolidación Restauración	Acciones de mejora	Consolidación Mantenimiento
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Horno	Ref. catálogo	96
	Dirección catastral	Tejar del Arroyo Porquerizo		
	Referencia catastral	Polígono 9 Parcela 19		
	Tipo elemento	Elemento etnográfico		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Se trata de los restos de un horno en una finca de 586 hectáreas situada al norte del casco urbano de Corchuela.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	-	Propiedad	Privado
Estilo	-	Estado conservación	Malo
Tipología	Elemento	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 104 de la Carta Arqueológica.
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

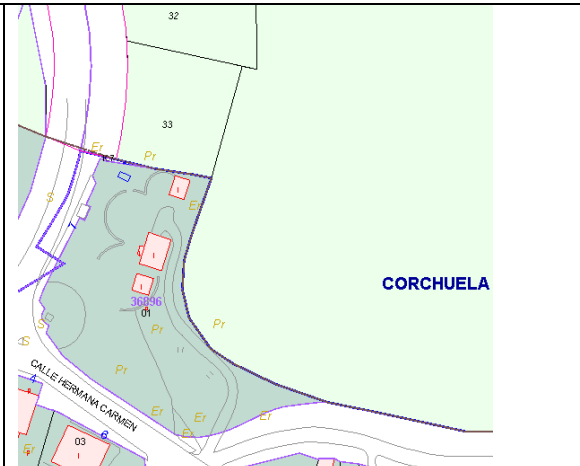
CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Residencial-Terciario
Obras permitidas	Consolidación Restauración	Acciones de mejora	Consolidación Mantenimiento

Observaciones

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Casa de los Trashumantes	Ref. catálogo 100
	Dirección catastral		
	Referencia catastral	Polígono 7 Parcelas 9004	
	Tipo elemento	Edificio	
	Barrio/entidad	Suelo rústico	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Ubicada al noroeste del núcleo urbano de Corchuela, en la zona denominada de la Fuente Vieja. Corresponde con una construcción de fábrica de piedras de gran dimensiones con cubierta a dos aguas de teja curva, que se encuentra en el centro del espacio público citado.	Elementos destacables Composición general
---	---

Epoca	XVII	Propiedad	Público
Estilo	Popular	Estado conservación	Bueno
Tipología	Edificio	Uso actual	Residencial
Inventario	No		
BIC	No		

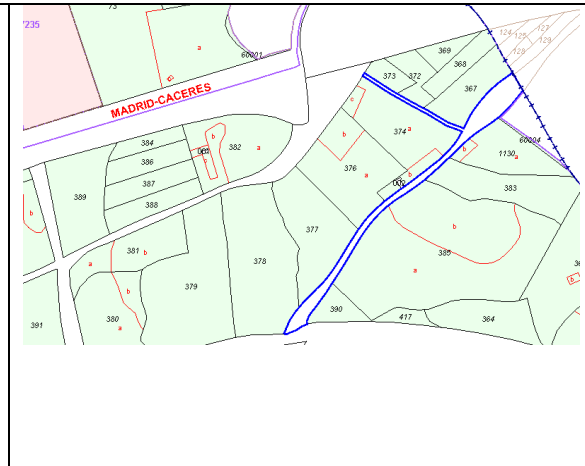
Observaciones
Corresponde con el número 47 de la Carta Arqueológica.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Dotacional Terciario
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Pilón del Fraile	Ref. catálogo 103
	Dirección catastral		
	Referencia catastral	Polígono 4 Parcela 9011	
	Tipo elemento	Elemento etnográfico	
	Barrio/entidad	Suelo rústico	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Situado al noroeste del casco urbano de Oropesa. Corresponde con dos abrevaderos de baja altura y amplias dimensiones de forma circular y rectangular, que enlazan con varios elementos posteriores de menor dimensión.	Elementos destacables Composición
--	---

Epoca	-	Propiedad	Público
Estilo	-	Estado conservación	Malo
Tipología	Elemento	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

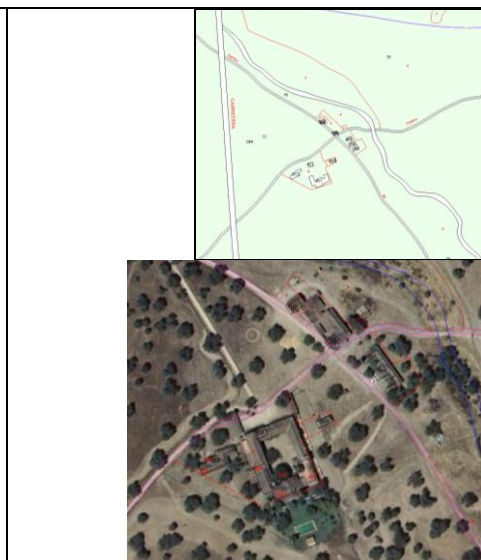
Observaciones Corresponde con el número 173 de la Carta Arqueológica. La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Sin uso
Obras permitidas	Rehabilitación	Acciones de mejora	Consolidación Mantenimiento
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Palacio de Machaca-La Dehesilla	Ref. catálogo	104
	Dirección catastral			
	Referencia catastral	Polígono 1 Parcelas 76+78+79		
	Tipo elemento	Edificio		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Conjunto de edificaciones situadas en una finca al sur del núcleo urbano de Oropesa, junto a la carretera de Puente del Arzobispo. La edificación principal de planta rectangular con patio central, cuenta con una buena composición y una adecuada fachada.	Elementos destacables Composición general
---	---

Epoca	XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Popular	Estado conservación	Buena
Tipología	Edificios	Uso actual	Residencial
Inventario	No		
BIC	No		

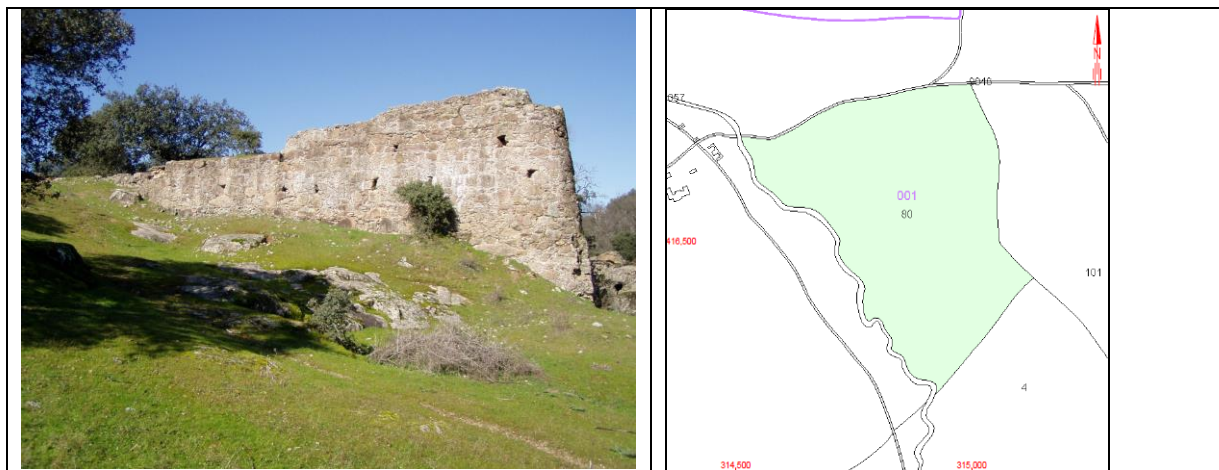
Observaciones Corresponde con el número 69 de la Carta Arqueológica. La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Residencial
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Rehabilitación
Observaciones			

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Molino	Ref. catálogo	107
	Dirección catastral	Dehesa del Corralejo		
	Referencia catastral	Polígono 1 Parcela 80		
	Tipo elemento	Molino		
	Barrio/entidad	Suelo rústico		



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Corresponde con los antiguos restos de un molino, de los que todavía se ven las fábricas de piedra concertada y algunos sillares. Se encuentra en una finca de 21 hectáreas en la zona denominada de Machaca.	Elementos destacables Fábricas de piedra
--	--

Epoca	-	Propiedad	Privado
Estilo	-	Estado conservación	Ruinas
Tipología	Edificio	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 105 de la Carta Arqueológica.
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Integral	Usos propuestos	Sin uso
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Consolidación

Observaciones

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. OROPESA Y CORCHUELA
FICHA DE INVENTARIO**

Identificación	Denominación	Registro de Pozo	Ref. catálogo 108
	Dirección catastral	Camino del Tejar	
	Referencia catastral	Polígono 5 Parcela 195	
	Tipo elemento	Pozo	
	Barrio/entidad	Suelo rústico	



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción general Elemento situado en una zona denominada Santo Tomé, en el exterior de Oropesa. Corresponde con un elemento rectangular con fábrica de ladrillo de tejar.	Elementos destacables
--	------------------------------

Epoca	XIX	Propiedad	Privado
Estilo	Industrial	Estado conservación	Malo
Tipología	Elemento	Uso actual	Sin uso
Inventario	No		
BIC	No		

Observaciones

Corresponde con el número 98 de la Carta Arqueológica.
La protección asignada se corresponderá con el espacio ocupado por el bien y el entorno inmediato que garantice su protección.

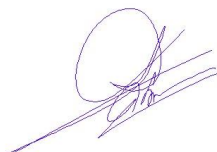
CONDICIONES DE PROTECCION

Nivel protección	Parcial	Usos propuestos	Sin uso
Obras permitidas	Rehabilitación Reestructuración	Acciones de mejora	Mantenimiento Consolidación
Observaciones			

Observaciones finales

1. En todo el suelo del municipio, en el caso de localización de bienes del patrimonio histórico, arqueológico y artístico no incluidos en el presente Catálogo o en la Carta Arqueológica, se deberá actuar conforme establece el artículo 44.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, de forma que se deberá comunicar a la administración competente en materia de patrimonio el hallazgo producido antes de continuar con la ejecución de cualquier obra o actividad.

2. Todos los paneles de azulejería firmados por Ruiz de Luna, o que sea reconocida su antigüedad o valor artístico, deberán incluirse como ampliación de este catálogo en el momento de su aparición o descubrimiento. Por este motivo en cualquier actuación en la que existan elementos de azulejería se deberá notificar su existencia a la Consejería competente en materia de patrimonio, con el fin de inventariarlo y añadirlo, en su caso, al presente Catálogo.



TOLEDO, ABRIL DE DOS MIL QUINCE
IGNACIO ALVAREZ AHEDO
ARQUITECTO